Varias obras - Denuncia de la Fraternidad.—

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle 25 de Mayo 529.

Buenos Aires, Martes 6 de Octubre de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.214

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de [illegible] de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCION DE JUSTICIA

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Agricultura—


19311006

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

«Club Atlético River Plate». — Aprobando reformas introducidas en sus estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931

699. — C. 102. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación «Club Atlético River Plate», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase, en la forma de fojas sesenta y ocho (68) a ochenta (80), con las modificaciones y aclaraciones de fojas noventa y siete (97) a noventa y nueve (99), los nuevos estatutos de la asociación «Club Atlético River Plate», sancionados por las asambleas realizadas el 21 de Diciembre de 1930 y 26 de Abril del corriente año.

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

URIBURU
Gmo. Rothe

Banco Comercial Cooperativa de Crédito Limitada. — Se autoriza su funcionamiento y se aprueban sus estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931

700. — B. 38. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «Banco Comercial Cooperativa de Crédito Limitada», y los dictámenes favorables de la Dirección General de Agronomía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige la Ley Nº 11.388 y que sus estatutos se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar, previo cumplimiento del artículo 5º de la Ley Nº 11.388, a la sociedad «Banco Comercial Cooperativa de Crédito Limitada», constituída en esta Capital el 9 de Agosto de 1931; y apruébase sus estatutos de fojas tres vuelta (3 vta.) a diez (10).

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura, a sus efectos.

URIBURU
Gmo. Rothe

Inspección General de Justicia. — Se nombra Inspector de Sociedades, Cárceles, etc., al doctor Enrique Gómez Palmés.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931

701 — Vista la renuncia que del empleo de Inspector de Sociedades, Cárceles, etc., de la Inspección General de Justicia, presenta el señor Justo Canicoba, quien se ha acogido a los beneficios de la jubilación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Inspector de Sociedades, Cárceles, etc., de la Inspección General de Justicia, al doctor Enrique Gómez Palmés, en reemplazo del señor Justo Canicoba, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Gmo. Rothe

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Charadav y Las Palmas (Chaco). — Nombrando Jueces titulares

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931

— 702 —

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Jueces de Paz y Encargados del Registro Civil titulares de Charadav y Las Palmas (Gobernación del Chaco) a los señores Genaro Figueroa y Luis R. Lazzari, respectivamente.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Gmo. Rothe

Procedimiento a seguirse en caso de comprobarse realización de juegos de azar en asociaciones con personería jurídica.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931

703. — I. 174. — Vista la nota del Secretario de la Inspección General de Justicia, señor Roberto Borlon, en la que propone la adopción de medidas tendientes a evitar que en las asociaciones a las que se retira la personalidad jurídica, por haberse comprobado que en el local social se permite la realización de juegos de azar, se ejecuten maniobras con el propósito de eludir el cumplimiento de la disposición estatutaria sobre destino de los bienes, para el caso de disolución; atento que, cualquiera sea la resolución judicial que recaiga en el caso particular, el Gobierno está en la obligación de velar por que las entidades con personería jurídica cumplan los fines de bien común, que se tuvieron en vista al acordárseles esa personalidad, con exclusión de toda otra actividad que se considere contraria al interés general, aplicando la sanción establecida por el Decreto de 6 de Febrero de 1892; que, además, debe evitarse cualquiera actitud que tenga por objeto burlas las disposiciones sobre el destino de sus bienes.

Por estas razones y las que expresa la Inspección General de Justicia en su precedente dictamen,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — La Prefectura General de Policía de la Capital, dispondrá que, cada vez que se compruebe la realización de juegos de azar o la existencia de elementos para esos juegos, en el local de una asociación con personería jurídica se dé cumplimiento a lo establecido por el Decreto de 2 de Abril de 1921, levantándose un inventario de los muebles existentes y estableciendo vigilancia, a objeto de evitar sean sacados del local.

Asimismo, procederá a enviar a la Inspección General de Justicia, copia del inventario y del acta que labre.

Art. 2º. — Este procedimiento se adoptará sin excepción alguna, porque se trata de medidas relacionadas con la situación de la entidad como persona jurídica, con prescindencia de la resolución judicial que se dicte en el proceso.

Art. 3º. — Producida la disolución de la asociación, como consecuencia del Decreto que le retira la personería jurídica, las personas o entidades a quienes correspondan los bienes de la asociación en virtud de disposición de los estatutos de ésta, iniciarán de inmediato la gestión judicial pertinente. Si no comprobaran haberla iniciado en un plazo de treinta días, a contarse de la fecha en que fuera publicado en el Boletín Oficial el Decreto que retira la personería jurídica de la asociación esos bienes se considerarán vacantes y en consecuencia conforme lo establece la Ley 1420, corresponderán al Consejo Nacional de Educación, a cuya repartición se le dará la intervención que procede.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Gmo. Rothe

Cárcel de Tierra del Fuego. — Se deja cesante al Electricista de ese Establecimiento por haber hecho abandono de su puesto

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931

704. — C. 1751. — Visto, atento que el Electricista de la Cárcel de Tierra del Fuego, don Manuel Echeverría no se ha embarcado al término de su licencia, para reanudar el servicio,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declarar vacante el empleo de Electricista de la Cárcel de Tierra del Fuego, que desempeñaba don Manuel Echeverría.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Gmo. Rothe

Rectificando el nombre de un Ayudante de la Dirección Justicia

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931

705. — G. 690. — Vistos: el pedido de rectificación de nombre que formula el señor Pedro Clemente Grossi Chirapozu, y la libreta de enrolamiento del mismo,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Rectifícase el Decreto de 8 de Abril del corriente año, en la parte que se refiere a la designación de don Pedro Grossi, para el puesto de Ayudante de la Dirección de Justicia, debiendo dicho nombramiento considerarse extendido definitivamente a nombre de Pedro Clemente Grossi Chirapozu.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Gmo. Rothe

«R. A. Lister y Compañía Limitada Sociedad Anónima Comercial e Industrial». — Se aprueban reformas introducidas en sus estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931

706 — L. 18. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «R. A. Lister y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia; en la forma de fojas treinta (30) la reforma del artículo 42 de los estatutos de la sociedad «R. A. Lister y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial», introducida por la asamblea realizada el 31 de Agosto de 1931.

Art. 2º.—Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado otórguese testimonio y archívese

URIBURU
Gmo. Rothe

Rectificando el nombre de un Ordenanza del Ministerio

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931

707 — R. 222. — Visto el pedido que formula el recurrente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Rectifícase el Decreto de fecha 7 de Octubre de 1930, en la parte que se refiere a la designación de don José Rey como Ordenanza de 2ª del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, debiendo considerarse extendido a nombre de José Alfredo Rey

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Gmo. Rothe

Registro de Contratos Públicos Nº 2 de Charata (Chaco). — Su creación y nombramiento de Regente

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931

708. — R. 249. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley 1532, modificado por la Nº 2662 y atento lo informado por el señor Gobernador del Chaco,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Créase el Registro de Contratos Públicos Nº 2 en Charata (Chaco).

Art. 2º. — Nómbrase Regente del mismo, al Escribano Nacional señor Carlos L. Rojo.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional repóngase el sellado y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

Asociación «Club Unión Americana» — Concediéndole personería jurídica

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931.

709 — C. 76. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación «Club Unión Americana», y el dictamen favorable

de la Inspección General de Justicia; atento que los fines que se propone la recurrente, se hallan comprendidos en el inciso 5º del artículo 33, del Código Civil; y que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese personería jurídica a la asociación «Club Unión Americana», constituída en esta Capital el 15 de Junio de 1931, y apruébase sus estatutos de fojas dos (2) a nueve (9) con las modificaciones y aclaraciones de fojas diez y siete (17).

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

URIBURU
Guillermo Rothe

Nombrando Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de Conhello (Pampa)

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1931

710 — C. 698. — Vista la propuesta formulada por el señor Gobernador de La Pampa

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular de Conhello, (Pampa), con antigüedad del 31 de Agosto último, al señor Arturo Paeta.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional

URIBURU
Gmo. Rothe

Penitenciaría Nacional. — Imputación del sueldo de una requisadora

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1931

711. — C. 1728. — Visto: atento la observación formulada por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Rectifícase el Decreto de fecha 25 de Agosto ppdo. por el que se autoriza la designación de una requisadora en la Penitenciaría Nacional, en la parte que se refiere a la imputación de la suma con que se retribuyen esos servicios debiendo ser hecha a la partida para pago de personal suplente (Anexo E inciso 7º ítem 2).

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Gmo. Rothe

Cárcel de Tierra del Fuego — Nombrando Inspector de Vigilancia a don Ciriío Alurralde.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1931

712 — C. 1785. — Vista la propuesta formulada por el señor Director de la Cárcel de Tierra de Fuego,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Inspector de Vigilancia de la Cárcel de Tierra del Fuego, al actual Celador don Ciriío Alurralde.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional

URIBURU
Gmo. Rothe

Cárcel de Tierra del Fuego — Nombrando Maquinista de 2ª a Antonio Mollo.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1931

713. — C. 1781. — Vista la propuesta formulada por el señor Director de la Cárcel de Tierra de Fuego,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Maquinista de 2ª de la Cárcel de Tierra del Fuego, al señor Antonio Mollo, en reemplazo de don Pedro Maceratessi, que renunció.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Gmo. Rothe

La Ganadera Catriló, Sociedad Anónima, Empresa de Comisiones, Gestora o Mandataria de Remates». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931

714. — G. 19. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima «La Ganadera Catriló, Sociedad Anónima, Empresa de Comisiones, Gestora o Mandataria de Remates», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General, y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia a la sociedad «La Ganadera Catriló Sociedad Anónima, Empresa de Comisiones, Gestora o Mandataria de Remates», constituída en esta Capital el 22 de Agosto de 1931, con el nombre de «La Ganadera Catriló Sociedad Anónima, Remates y Comisiones»; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a siete (7), con las modificaciones de fojas veinte (20) a veinticuatro (24).

Art. 2º. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese

URIBURU
Gmo. Rothe

«Cooperativa de Luz y Fuerza Eléctrica de Resistencia, Limitada». — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1931

715. — C. 100. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «Cooperativa de Luz y Fuerza Eléctrica de Resistencia Limitada», y los dictámenes favorables de la Dirección General de Economía Rural y Estadística, del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige la Ley Nº 11.388, y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la primera de aquellas reparticiones y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar, previo cumplimiento del artículo 5º de la Ley Nº 11.388, a la sociedad «Cooperativa de Luz y Fuerza Eléctrica de Resistencia, Limitada» constituída en la ciudad de Resistencia (Chaco), el 17 de Mayo de 1931; y apruébase sus estatutos de fojas diez y siete (17) a veintiocho (28), con las modificaciones de fojas treinta y tres (33).

Art 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura, a sus efectos.

URIBURU
Gmo. Rothe

«Sociedad de Socorros Mutuos de San Crispín». — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931

716 — S. 20. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación «Sociedad de Socorros Mútuos de San Crispín», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase, en la forma de fojas ciento ochenta y dos (182) a ciento ochenta y cuatro (184), las reformas introducidas en los estatutos de la asociación «Sociedad de Socorros Mútuos de San Crispín», por la asamblea realizada el 31 de Julio de 1931.

Art. 2º. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

Ministerio de Guerra

Autorizando la ejecución de obras en el Círculo Militar

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931.

2035. — Visto este expediente, (C. 2512, corresponde 2, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que informa que el señor Presidente del Círculo Militar, solicita la ejecución de las obras relativas a las reparaciones que requiere la Biblioteca del citado Círculo, creada por Acuerdo de Ministros de fecha 15 de diciembre de 1925, (B. M. 6661), a fin de dejarla en las condiciones que requiere el uso a que se la destina, dado el carácter de indispensable que reviste la ejecución de las obras propuestas, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio del Círculo Militar, proceda a la ejecución de las obras de reparo que requiere el local que ocupa la Biblioteca Militar del citado Círculo.

Art. 2.º — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de dichos trabajos.

Art. 3.º — La suma de $ 3.924,— moneda nacional, que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 196,20 m|n., (5 o|o) para imprevistos, en $ 196,20 m|n. (5 o|o), para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en $ 392,40 m|n., (10 o|o), para la misma, para pago de personal, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 4.708,80 m|n. (cuatro mil setecientos ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional), se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 30 de abril de 1931, (B. M. 8735).

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Autorizando la ejecución de obras en el Comando de la 2da. División de Ejército en Campo de Mayo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931.

2036. — Visto este expediente, (D. 3300, corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras relativas a la reparación de los locales ocupados por la guardia y depósitos del Cuartel que ocupa el Comando de la 2.ª División de Ejército, en Campo de Mayo, dado el carácter de indispensables que revisten estas obras, a fin de proveer a la seguridad de los edificios y conservación de los valiosos elementos, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio del Comando de la 2.ª División de Ejército, proceda a la ejecución de las obras de reparo de locales ocupados por la guardia y depósitos, en el Cuartel ocupado por el citado Comando, en Campo de Mayo.

Art. 2.º — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de dichos trabajos.

Art. 3.º — La suma de $ 2.314,08 moneda nacional, que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 115,70 m|n., (5 o|o), para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en $ 231,40 m|n., (10 o|o) para la misma, para pago de personal, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de pesos 2.661,18 moneda nacional, (dos mil seiscientos sesenta y un pesos con diez y ocho centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1.º, partida 9 del Presupuesto de 1928.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Autorizando la ejecución de obras en el Colegio Militar

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931.

2037. — Visto este expediente, (C. 913|30, corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras de reparación del techo y cielorraso de los locales ocupados por sala de billares, comedor de tropa y sala de lectura, del Casino de Oficiales en el Colegio Militar, teniendo en cuenta que el estado de los referidos techos implica un peligro para la seguridad del personal del citado Instituto, por estar amenazada la estabilidad de los mismos, dado el carácter de indispensable que reviste la ejecución de las obras propuestas, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio del Colegio Militar, proceda a la ejecución de las obras de reparación de los techos y cielorrasos de los locales ocupados por sala de billares, comedor de tropa y sala de lectura del Casino de Oficiales, en el edificio que ocupa el citado Instituto en San Martín.

Art. 2.º — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de dichos trabajos.

Art. 3.º — La suma de $ 4.564,19 m|n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 228,20 m|n., (5 o|o) para imprevistos, en pesos 228,20 m|n., (5 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en $ 456,41 m|n., (10 o|o) para la misma, para pago de personal, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de pesos 5.477,— m|n. (cinco mil cuatrocientos setenta y siete pesos moneda nacional), se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de noviembre de 1930, (B. M. 8629), transferido al ejercicio del corriente año por Acuerdo de Ministros de fecha 20 de marzo de 1931, (B. M. 8735).

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Justicia militar. — Imposición de penas

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931.

2038. — Vistas las constancias de estos sumarios e informaciones, de las que resulta:

1.° — Que los soldados Juan Bautista Barrionuevo, (C. 1910, D. M. 43, M. 2.761.530), del Regimiento de Artillería Montada N.° 4, (Expte. B. número 19.208|931, D. G. P.), (B. N.° 430|931, "Cde. 1", IV División, D. G. P.), y Eusebio Lencina, (C. 1907, D. M. 32, M. 2.012.456), del III Batallón de Zapadores Pontoneros, (Expte. L. número 19.194|931, D. G. P.), (L. N.° 1079|929, "Cde. 1", IV División, D. G. P.), han cometido deserción calificada, habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 6.°, (primer caso) e inciso 5.° (segundo caso), y 712, inciso 3.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2).

2.° — Que el soldado Juan Diana, (C. 1910, D. M. 4, M. 536.838), del Regimiento de Artillería Montada N.° 1, (Expediente D. N.° 18.640|931, "Cde. 1", D. G. P.), (D. N.° 1081|931, "Cde. 1", IV División, D. G. P.), ha cometido deserción calificada, con presentación voluntaria después de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 5.° y 712, inciso 3.° del citado Código.

3.° — Que los soldados Pedro Fermín Durruty, (C. 1910, D. M. 1, M. número 101.944), del Regimiento de Artillería Montada N.° 1, (Expte. D. número 20.007|931, D. G. P.), (D. N.° 1147|931, IV División, D. G. P.); Miguel Stein, (C. 1910, D. M. 24, M. 1.456.186), del Regimiento de Caballería N.° 8 "Cazadores General Necochea", (Expte. S. N.° 19.565|931, D. G. P.), (S. N.° 1131|931, IV División, D. G. P.); Abraham Luis Buccilli, (C. 1910, D. M. 15, M. 778.661), del Regimiento de Infantería Montada N.° 8, (Expte. B. N.° 19.840|931, D. G. P.), (B. N.° 1139|931, IV División, D. G. P.); Ismael López, (C. 1907, D. M. 15, M. 753.725), de la Escuela de Artillería, (Expte. L. N.° 18.854|931, D. G. P.), (L. N.° 22.929, IV División, D. G. P.), y Luis Pascuarelli, (C. 1910, D. M. 43, M. 2.759.702), del IV Batallón de Zapadores Pontoneros, (Expte. P. N.° 17.459|931, D. G. P.), (P. N.° 979|931, IV División, D. G. P.), han cometido deserción simple, habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del citado Código.

4.° — Que el soldado Fortunato José Domingo Gallizzi, (C. 1910, D. M. 1, M. 97.777), del Regimiento de Caballería N.° 10 "Húsares de Pueyrredón", (Exp. G. N.° 20.590|931, D. G. P.), (G. número 1217|931, IV División, D. G. P.), ha cometido deserción simple con presentación voluntaria después de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos y Código anteriormente citados.

5.° — Que el soldado Victorio Luis Massa, (C. 1910, D. M. 15, M. 778.716), del Regimiento de Caballería N.° 8, "Cazadores General Necochea", (Expte. M. N.° 19.592|931, D. G. P.), (M. número 1129|931, IV División, D. G. P.) ha cometido deserción, con presentación voluntaria dentro de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 707 del ya expresado Código.

Atento a las circunstancias de cada caso, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo al N.° 340 de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2, a), las penas siguientes, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2):

Al soldado Juan Bautista Barrionuevo, la de veinticuatro meses de confinamiento en el Regimiento de Gendarmería, debiendo integrar servicio de acuerdo con el artículo 544 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción, (B. M. N.° 8765, 1.ª Parte).

Al soldado Eusebio Lencina, la de diez y seis meses de confinamiento en el Regimiento de Gendarmería, debiendo integrar servicio de acuerdo con el artículo 544 del expresado Código.

Al soldado Juan Diana, la de siete meses de confinamiento en el Regimiento de Gendarmería, debiendo integrar servicio de acuerdo con el artículo y Código citados.

Al soldado Pedro Fermín Durruty, la de 30 días de calabozo y diez y ocho meses de recargo de servicio en el Regimiento de Artillería Montada N.° 2.

Al soldado Miguel Stein, la de 20 días de calabozo y nueve meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

A los soldados Abraham Luis Buccilli, Ismael López y Luis Pascuarelli, la de 20 días de calabozo y ocho meses de recargo de servicios en las Unidades a que pertenecen.

Al soldado Fortunato José Domingo Gallizzi, la de 15 días de calabozo y siete meses de recargo de servicio en el Regimiento de Caballería N.° 8 "Cazadores General Necochea".

Al soldado Victorio Luis Massa, la de cincuenta días de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

Art. 2.° — La Dirección General de Administración les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos, y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído y al soldado Abraham Luis Buccilli, por los gastos originados con motivo de la conducción a su destino, (N.° 341 de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a.).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal y archívense estos sumarios e informaciones en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando licitación pública para la ejecución de obras en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.

2039. — Visto este expediente, (H. 2103, corresponde 2, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el resultado de la licit. púb. que ha efectuado para la ejecución de las obras de transformación del anterior pabellón Consultorios Externos, en otro para alojamiento de enfermas, (obra completa), en el Hospital Militar Central, de conformidad con lo dispuesto en el decreto de fecha 28 de mayo de 1931, (B. M. N.° 8788), y eleva conjuntamente el contrato subscripto "ad referéndum, con el señor Pedro Biasca, para la ejecución de esas obras, atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.° — Que ofrecen ejecutar las obras de referencia, los señores:

Juan Drisaldi, rebajando un 2 o|o del importe del presupuesto oficial de pesos 46.045,29 moneda nacional, o sea por la suma de pesos 45.124,39 moneda nacional.

Pedro Biasca, rebajando un 8,05 o|o del importe del presupuesto oficial, o sea por la suma de pesos 42.338,65 moneda nacional.

2.° — Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones especiales que sirvió de base a la licitación respectiva, corresponde sean consideradas en forma.

3.° — Que resultando ser más conveniente la propuesta presentada por el señor Pedro Biasca, y satisfaciendo dicho empresario las condiciones de competencia técnica y capacidad financiera requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas, le corresponde la adjudicación de esas obras.

4.° — Que la ejecución de esas obras es absolutamente indispensables y urgente por cuanto la capacidad de los locales destinados para enfermas, es insuficiente para llenar las necesidades actuales, y disponiéndose de los recursos necesarios para atenderlos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada el día 13 de julio de 1931, por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de transformación del anterior pabellón Consultorios Externos, en otro para alojamiento de enfermas, (obra completa) en el Hospital Militar Central.

Art. 2.° — Adjudícase al señor Pedro Biasca, la ejecución de las obras mencionadas precedentemente.

Art. 3.° — Apruébase el contrato de fecha 29 de julio de 1931, celebrado "ad referéndum", entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Pedro Biasca, para la ejecución de dichas obras, cuyo monto asciende a la suma de $ 42.338,65 m|n. (cuarenta y dos mil trescientos treinta y ocho pesos con 65|100 m|n.).

Art. 4.° — La Escribanía General de Gobierno, procederá a reducir a escritura pública, el contrato de referencia.

Art. 5.° — Devuélvase al señor Juan Drisaldi, la boleta del depósito de garantía por él efectuado, de acuerdo al artículo 4.° de las Bases Generales de Licitación.

Art. 6.° — La suma de $ 42.338,6 m|n. (cuarenta y dos mil tresciento treinta y ocho pesos con 65|100 m|n.), que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en $ 2.116,93 m|n (dos mil ciento diez y seis pesos con 93|100 m|n.), (5 o|o) para "imprevistos", en $ 4.233,86 m|n.) (cuatro mil doscientos treinta y tres pesos con 86|100 m|n.), (10 o|o) para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y en $ 2.116,93 m|n. (dos mil ciento diez y seis pesos con 93|100 m|n.), (5 o|o) para gastos de oficinas, estudios y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de octubre de 1930, inserto en el B. M. N.° 8609, 1.ª Parte, forma la cantidad de $ 50.806,37 m|n. (cincuenta mil ochocientes seis pesos con 37|100 m|n.), que se imputará al Anexo F, inciso 1, ítem 18, partida 1. del Presupuesto de 1929 y al mismo Anexo, inciso, ítem y partida del Presupuesto de 1930.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando licitación pública para la ejecución de obras en el Cuartel de Comunicaciones, en Paraná.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931.

2040. — Visto este expediente (D. 3748|29, corresponde 8, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación los antecedentes de la licitación pública efectuada el día 13 de julio de 1931, y la reconsideración de las propuestas respectivas de fecha 20 del mismo mes y año, para la adjudicación de las obras de reparación del edificio principal del Cuartel que ocupa el III Batallón de Comunicaciones en Paraná, autorizadas a licitar por decreto de fecha 11 de marzo de 1931, inserto en B. M. 8729, 1.ª Parte, y eleva conjuntamente el contrato celebrado ad referéndum con los señores A. Berton y P. Barzizza, para la ejecución de las mismas obras; atento a lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.° — Que las obras de que trata el contrato cuya aprobación se solicita son indispensables, por cuanto tienen por objeto mejorar las condiciones higiénicas en diversos locales del Cuartel, y proveer a la conservación de los mismos.

2.° — Que ofrecen efectuar las obras los siguiente proponentes:

Proponentes	Rebaja de licitación	Importe de la propuesta
Pedro Biasca	2 %	$ 30.053.86
A. Berton y P. Barzizza	2 %	$ 30.053.86

3.° — Que ambos contratistas coincidieron en un mismo porcentaje de rebaja, y a pedido de la Dirección General de Ingenieros, procedieron a reconsiderar sus propuestas, obteniéndose el siguiente resultado:

Proponentes	Rebaja de licitación	Importe de la propuesta
Pedro Biasca	2 %	$ 30.053.86
A. Berton y P. Barzizza	2,5 %	$ 29.900.52

4.° — Que estando las propuestas encuadradas dentro del pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, corresponde ser consideradas en forma.

5.° — Que resultando ser más conveniente la presentada por los señores A. Berton y P. Barzizza, y reuniendo éstos las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde se les adjudiquen las obras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública, efectuada el día 13 de julio de 1931, por la Dirección General de Ingenieros, para la adjudicación de las obras de reparación del edificio principal del Cuartel que ocupa el III Batallón de Comunicaciones, en Paraná y la reconsideración que a sus propuestas respectivas efectuaron el día 20 del mismo mes y año, los concurrentes a la misma.

Art. 2.° — Adjudícase a los señores A. Berton y P. Barzizza, la ejecución de las obras licitadas.

Art. 3.° — Apruébase el contrato de fecha 31 de julio de 1931, celebrado "ad referéndum", entre el señor Director General de Ingenieros y los señores A. Berton y P. Barzizza, para la ejecución de las referidas obras, por la suma de $ 29.900,52 m|n. (veintinueve mil novecientos pesos con 52|100 m|n.).

Art. 4.° — Devulévase al señor Pedro Biasca, la boleta del depósito de garantía que efectuaron de acuerdo al artículo 4.° de las Bases Generales de Licitación y Condiciones de Contratación de las Obras.

Art. 5.° — La suma de $ 29.900,52 m|n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 1.495,02 m|n., (5 o|o) para imprevistos, en $ 1.495,02 m|n., (5 o|o) para la Dirección General de Ingenieros para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en $ 2.990,05 m|n.) (10 o|o), para la misma, para pago de personal, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 35.880,61 m|n. (treinta y cinco mil ochocientos ochenta pesos con 61|100 m|n.), se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de noviembre de 1930, (B. M. N.° 8629), transferido al ejercicio del corriente año por Acuerdo de Ministros del 20 de Marzo de 1931, (B. M. N.° 8735).

Art. 6.° — La Escribanía General de la Nación, procederá a reducir a escritura pública el contrato a que alude este decreto.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando el presupuesto referente a reparaciones a efectuarse en las Escuelas de Infantería y de Suboficiales.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931.

2041. — Visto este expediente (U. 2303, corresponde 13, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las reparaciones que requieren las bombas y filtros de los pozos Nos. 3 y 8 del Acantonamiento de Campo de Mayo, instalados en las Escuelas de Infantería y Suboficiales, respectivamente, teniendo en cuenta que es indispensable la ejecución de estas obras, a fin de asegurar la provisión de agua a los citados Institutos, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto del señor Enrique Rudi, elevado por intermedio de la Dirección General de Ingenieros, para la reparación de los filtros de los pozos Nos. 3 y 8 y maquinarias de bombeo correspondiente instaladas en las Escuelas de Infantería y Suboficiales en el Acantonamiento de Campo de Mayo.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para encomendar al señor Enrique Rudi, la ejecución de las referidas obras por la suma de pesos 4.700,— m|n.

Art. 3.° — La suma de $ 4.700,— m|n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 235,— m|n., (5 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en pesos 470,— m|n., (10 o|o) para la misma, para pago de personal, inspección, contralos, etc., lo que hace un total de pesos 5.405,— m|n. (cinco mil cuatrocientos cinco pesos moneda nacional), se imputará al Acuerdo General de Ministros, de fecha 8 de noviembre de 1930, (B. M. N.° 8629), transferido al ejercicio del corriente año por Acuerdo de Ministros de fecha 20 de marzo de 1931, (B. M. N.° 8735).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmación de pensión

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1931.

2042. — Visto lo dispuesto en el S. D. de fecha 22 de Enero de 1931, (B. M. N.° 8688, 1.ª Parte), y el estudio realizado por la Comisión Revisora de Pensiones Militares, en el expediente referente a la pensión de la señora Catalina Aliaga de Oyhamburu, en concurrencia con sus hijas Renée y María Esther Oyhamburu, y

Considerando:

Que el S. D. de fecha 6 de febrero de 1930, (B. M. N.° 8424, 1.ª Parte, artículo 136), que modifica la pensión que percibía la señora Catalina Aliaga de Oyhamburu, Renée y María Esther Oyhamburu, en su carácter de viuda e hijas legítimas del extinto Tte. Coronel D. Enrique Oyhamburu, aumentándola a la cantidad de ($ 540,— m|n.) quinientos cuarenta pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía el causante en retiro, se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase el artículo 136 del S. D. de fecha 6 de febrero de 1930, (B. M. N.° 8424, 1.ª Parte), por el cual se modifica la pensión que percibía la señora Catalina Aliaga de Oyhamburu, Renée y María Esther Oyhamburu, viuda e hijas legítimas del extinto Teniente Coronel, don Enrique Oyhamburu, aumentándola a la cantidad de ($ 540,— m|n.) quinientos cuarenta pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmación de pensión

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1931.

2043. — Visto lo dispuesto en el artículo 29 del S. D. de fecha 18 de septiembre de 1930, (B. M. N.° 8587, 1.ª Parte), y el estudio realizado por la Comisión Revisora de Pensiones Militares, en el expediente referente a la pensión que goza la señora Amalia Quintana de Hernández, Roberto Sebastián, Enrique Santos y Jorge Rodolfo Hernández Quintana, y

Considerando:

Que el S. D. de fecha 11 de Julio de 1930, (B. M. N.° 8538, (Anexo), artículo 7.°), por el cual, de conformidad con lo preceptuado en el inciso 4.° del artículo 12, Título IV de la Ley 4707, se concede la pensión mensual de ($ 401,76 m|n.) cuatrocientos un pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en el retiro el Mayor don Roberto Hernández, a su viuda doña Amalia Quintana de Hernández y a sus hijos menores Roberto Sebastián, Enrique Santos y Jorge Rodolfo Hernández Quintana, se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase el artículo 7.° del S. D. de fecha 11 de julio de 1930, B. M. N.° 8538, (Anexo), por el cual se concede, de conformidad con lo preceptuado en el inciso 4.° del artículo 12, Título IV de la Ley 4707, la pensión mensual de ($ 401,76 m|n.) cuatrocientos un pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, equivalente a la mitad del haber que percibía en el retiro el Mayor don Roberto Hernández, a su viuda doña Amalia Quintana de Hernández y a sus hijos legítimos y menores, Roberto Sebastián, Enrique Santos y Jorge Rodolfo Hernández Quintana.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmación de pensión

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1931.

2044. — Visto lo dispuesto en el artículo 29 del S. D. de fecha 18 de Septiembre de 1930, (B. M. N.° 8587, 1.ª Parte), y el estudio realizado por la Comisión Revisora de Pensiones Militares, en el presente expediente referente a la pensión que goza la señora Sara Barroetaveña de Aguirre, en concurrencia con su hijo menor Alfredo Juan Aguirre, y

Considerando:

Que el S. D. del 6 de febrero de 1930, (B. M. N.° 8424, (Anexo), artículo 115), por el cual, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, concédese la pensión mensual de ($ 176,80 m|n.) ciento setenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Capitán don Orosman S. Aguirre, a su viuda D.ª Sara Barroetaveña de Aguirre y a su hijo menor Alfredo Juan Aguirre, se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase el artículo 115 del S. D. de fecha 6 de febrero de 1930, (B. M. N.° 8424, Anexo), que concede la pensión mensual de ($ 176,80 m|n.) ciento setenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Capitán don Orosman S. Aguirre, a su viuda doña Sara Barroetaveña de Aguirre, y a su hijo menor Alfredo Juan Aguirre.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

URIBURU
Francisco Medina

Justicia militar. — Sentencia

2045. — En Buenos Aires, a los once días de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, reunidos en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército de la Capital, para ver y fallar esta causa instruída a Antonio Corso, (C. 1910, D. M. 3, M. 355.810), soldado, del Regimiento de Infantería N.° 3, soltero, argentino, de 20 años de edad, acusado de haber cometido "delito que afecta la disciplina, y actualmente detenido en prisión preventiva atenuada, en el Cuartel del Regimiento a que pertenece, ...y...............

El Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército de la Capital—

Falla:

Condenando al soldado Antonio Corso, perteneciente al Regimiento de Infantería N.° 3, por haber cometido las faltas de insubordinación e irrespetuosidad hacia un superior, a la pena de cinco (5) meses de arresto, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 635, inciso 1.°, 636, inciso 4.°, 574, 537, inciso 3.° y 551 del Código de Justicia Militar, y N.° 333, apartado 1.° de la Reglamentación de Justicia Militar, abonándosele la prisión preventiva sufrida en la forma establecida por el artículo 578 del Código de Justicia Militar. — Firmado: Juan F. Moscarda, Coronel, presidente. — Eduardo Vega, Eusebio Roldán, Alfredo Cordero, Pedro Cejas, Ceferino Méndez y Saúl Moyano, Tenientes Coroneles, vocales. — Ante mí: Gerónimo A. Bacigalupi, Capitán, secretario. — Es copia fiel del original de los autos. — Gerónimo A. Bacigalupi, Capitán, secretario.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército de la Capital, en la causa C. N.° 11.862|931, (D. G. P.), (C. N.° 582|931, "Cde. 1", IV División, D. G. P.), seguida al soldado Antonio Corso, (C. 1910, D. M. 3, M. 355.810), perteneciente al Regimiento de Infantería N.° 3, y de acuerdo con lo establecido en el N.° 466 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y N.° 251 a) de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo único. — Cúmplase; comuníquese, publíquese lo pertinente (N.° 255, inciso a), 2.°, de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a), en el Boletín Militar, 1.ª Parte; tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.

URIBURU
Francisco Medina

Reglamento de Uniformes, (R. R. M. 44). — Se le hace un agregado al número 49.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1931.

2046. — Visto el expediente letra I., N.° 131, iniciado por la Escuela Superior Técnica, (Expte. letra E. N.° 6654, M. G.), y siendo necesario establecer un emblema de destino para el uso de la misma,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Agréguese en el N.° 49, página 20 del Reglamento de Uniformes, (R. R. M. 44), a continuación de "Escuela Superior de Guerra", lo siguiente:

"Escuela Superior Técnica".—"Usará un emblema similar al modelo de distintivo determinado para los Ingenieros Militares; de metal dorado, con estrías, de 15 mm. de largo por 10 mm de ancho, formando en la parte interior un filete de 1 mm., quedando el centro de paño negro de 4 mm. de ancho por 9 mm. de largo (modelo 27 a), su uso será el que determina el N.° 48 del presente Reglamento".

Art. 2.° — La Dirección General de Administración, formulará al hoja rectificativa dispuesta en el N.° 12 y página 185, (B. M. 2588, 2.ª Parte), del Anexo al Reglamento para el Servicio Interno, (R. R. M. 30).

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Inspección General del Ejército.

URIBURU
Francisco Medina

Ministerio de Agricultura

Título de propiedad a favor de don V. C. Dominguez T. del R. Negro

Buenos Aires Septiembre 21 de 1931.

1180. — Expte. 108760 1931. — Visto este expediente d l que resulta;

Que por resolución de fecha 15 de Septiembre de 1926, se concedió en venta a don Venturra Carbajal cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Ventura Carbajal Dominguez la mitad Oeste del solar H. de la manzana N.° 66 del nuevo pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierras ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por la cual, habiéndose abonado además el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraidas por el arquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Ventura Carbajal Dominguez las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus Decretos Reglamentarios en la mitad Oeste del solar H. de la manzana N.° 66 del nuevo pueblo General Roca en el Territorio del Río Negro, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de V. Arrudi, T. del Chaco

Buenos Aires Septiembre 21 de 1931.

1181. — Expte. 97214 1928. — Visto este expediente del que resulta.

Que por resolución de Octubre 4 de 1924, se concedieron en venta a don Víctor Arrudi, los solares D. y E., y por Decretos de fecha Octubre 20 y Diciembre 22 de 1925, la mitad Sud-Este del C. y solar F. respectivamente, todos de la manzana N.° 39 del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco con la obligación expresa de construir en este último solar ampliaciones para una fábrica desmontadora de algodón, e introducir un capital mínimo de pesos 100.000;

Que estas adjudicaciones fueron hechas de acuerdo con las disposicio-

nes de la Ley 4167 y sus Decretos Reglamentarios; y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierras ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraidas por el arquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Víctor Arrudi las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus Decretos Reglamentarios en los solares D. y E. mitad Sud-Este del C. y solar F. respectivamente, todos de la manzana N.º 39 del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

D. M. Arias
URIBURU

Título de propiedad a favor de E. Faiffer T. de Misiones

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931.

1182. — Expte. 104227 1931. — Visto este expediente del que resulta.

Que por resolución de fecha 12 de Junio de 1928 se concedió en venta a doña Enriqueta Faiffer la quinta N.º 7 del pueblo Candelaria en el Territorio de Misiones de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus Decretos Reglamentarios; y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierras ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión por la cual habiéndose abonado además el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraidas por la adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por doña Enriqueta Faiffer las obligaciones impuesta por la Ley 4167 y sus Decretos Reglamentarios en la quinta N.º 7 del pueblo Candelaria en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923 que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Mandando iniciar acciones contra los señores que se indican del T. de Río Negro:

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931.

1183. — Expte. 103793 1930 — Visto este expediente del que resulta.

Que los señores Jalda Miranda Hnos. Genaro y Nazario Zapata y José F. Calcagno, han cortado clandestinamente productos forestales en el Territorio Nacional de Río Negro por cuyo motivo la Dirección General de Tierras les ha formulado cargo por las sumas de $ 1.410.25 m/n., $ 544.75 m/n. y $ 124.75 m/n. respectivamente según liquidación de fs. 35, 36 y 37:

Que los infractores no han abonado hasta la fecha las sumas de referencia, no obstante las notificaciones que en ese sentido se les ha hecho, por lo que corresponde pasar estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio de Río Negro para que inicie contra los nombrados las acciones pertinentes: atento los informes producidos.

El Presidente del Gobierio Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Dése intervención al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio Nacional de Río Negro para que inicie contra los señores Jalda Miranda Hnos., Genaro y Nazario Zapata y José F. Calcagno las acciones que correspondan hasta obtener el pago de las sumas a que se refieren las liquidaciones de fojas 35, 36 y 37 de estas actuaciones.

Art. 2.º — Pase este expediente al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto de 2 de Marzo de 1931.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

D. M. Arias
URIBURU

Mandando iniciar acciones contra Suc. de Gabirondo Ignacio T. del Chubut:

Buenos Aires Septiembre 21 de 1931.

1181. — Expte. 110218 1931. — Visto este expediente del que resulta.

Que la Dirección General de Tierras dá cuenta de que el señor Juez Letrado del Territorio del Chubut, en los autos caratulados «Gabirondo Ignacio, su Sucesión, dispuso el remate público de todas las mejoras y haciendas del causante, así como de los derechos a la tierra radicadas ellas en las superficies fiscales de 2.5000 hectáreas, en los lotes 19 y 22 Fracción A, Sección A e igual extensión en la parte Oeste del lote N.º 3, Fracción D de la referida sección del Territorio del Chubut.

Que el señor Ignacio Gabirondo adeuda la suma de $ 1.216 m/n. en concepto de ocupación del terreno y $ 40 m/n. por reposición del sellado;

Que debe darse intervención al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio de referencia, a fin de que en representación del fisco, gestione el cobro de la aludida suma, y además ponga en conocimiento de las autoridades respectivas que tratándose de tierras fiscales se hallan sujetas al régimen de la Ley N.º 4167, tal como lo expresa el Decreto de fecha 29 de Julio de 1931 cuyo copia legalizada se agrega, y que ha sido transmitida al señor Procurador Fiscal en ese Territorio por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Dése intervención al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chubut, a los efectos de lo dispuesto en este Decreto.

Art. 2.º — Pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con referencia a lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de 2 de Marzo de 1931.

Art. 3.º — Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Contrato de arrendamiento sin efecto extendido a S. Caño, T. de Santa Cruz

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931.

1185. — Expte. 102981|1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de 7 de Diciembre de 1927, se aprobó el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y don Saturnino Caño, en virtud del cual se le concedió en arrendamiento, de conformidad con las disposiciones vigentes, la superficie de 5.000 hectáreas, ubicada en la mitad Este del lote N.º 38 de la Zona del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre:

Que practicada una inspección a la tierra, comprobó que el arrendatario ha transferido al señor Pedro Larrandart, sus derechos y acciones al contrato celebrado (fs. 151), incurriendo por lo tanto en la sanción impuesta por el art. 15 del mismo;

Que consta en estas actuaciones que el señor Larrandart, posee en su propiedad y en arrendamiento la superficie de 18.270 hectáreas, 70 áreas, 15 centiáreas, 50 decímetros cuadrados, adquiridas directamente del fisco por los dos conceptos, y por lo tanto, de conformidad con las disposiciones en vigor, no es posible contemplar su situación de poblador frente a la cesión hecha como se hace en casos análogos, en que el Estado, por razones de equidad y siempre que no medien circunstancias especiales que lo inhabiliten al adquirente, las contempla autorizando la celebración de nuevos contratos;

Que en razón de los hechos expuestos debe disponerse la rescisión del contrato celebrado, con pérdida de las sumas abonadas y mejoras adheridas al suelo, debiendo la Dirección General de Tierras fijar al señor Larrandart, un plazo prudencial para el desalojo de la tierra abonando la ocupación que se adeuda por las fechas que corresponda; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto, con pérdida de las sumas obladas y mejoras adheridas al suelo, el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y don Saturnino Caño, para el arrendamiento de la superficie de cinco mil hectáreas, ubicada en la mitad Este del lote N.º 38 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, aprobado por Decreto de 7 de Diciembre de 1927.

Art. 2.º — La Dirección General de Tierras deberá fijar al señor Pedro Larrandart, un plazo prudencial para el desalojo de la tierra a que se refiere el artículo 1.º, exigiendo el pago de la ocupación que se adeude por las fechas que corresponda. — Al notificar al nombrado dispondrá se efectúe en debida forma, un inventario de las mejoras que pasan a ser propiedad del Fisco, adoptando las medidas del caso para su conservación. — Si se hiciera oposición a cualquiera de las medidas adoptadas en este artículo, queda autorizada a dar intervención al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio de Santa Cruz para que incie las acciones que corresponddieran.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

URIBURU
D. M. Arias

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de M. Julián, T. del Chubut

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931.

1186. — Expte. 100009|1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que, por resolución de fecha Septiembre 16 de 1927, apartado 38, se autorizó a la Dirección General de Tierras a celebrar con don Mariano Julián, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 5.175 hectáreas, ubicada en la mitad Sud de la legua A y parte Oeste de la legua D del lote 2, y la mitad Oeste de la legua C, y parte Este de la legua D, del lote 3, ambos de la fracción D, Sección H. II del Territorio del Chubut, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fs. 24 en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Febrero 9 de 1931, corresponde disponer su aprobación.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase en las condiciones determinadas en el artículo 2.º de este Decreto, el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y don Mariano Julián, por el que se le concede a título precario en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de cinco mil ciento setenta y cinco hectáreas ubicada en la mitad Sud de la legua A, y parte Oeste de la legua D, del lote 2, y la mitad Oeste de la legua C, y parte Este de la legua D, del lote 3, ambos de la fracción D, Sección H II, del Territorio del Chubut.

Art. 2.º — De acuerdo con el Decreto de fecha 9 de Febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.º, es condicional y su validez queda sujeta al pago, por parte del interesado de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

URIBURU
D. M. Arias

Aprobando contratos de arrendamiento a favor de J. Berreteaga y R. Boillos en el T. de Santa Cruz.

Buenos Aires Septiembre 22 de 1931.

1187. — Expte. 102619 1930. — Visto este expediente del que resulta.

Que por resolución de fecha Julio 22 de 1927 se autorizó a la Dirección General de Tierras a celebrar con los señores Juan Berreteaga y Remigio Boillos contratos para el arrendamiento de las superficies de 8.725 hectáreas, al primero, y de 11.275 hectáreas al segundo, que constituyen las partes Oeste y Este, respectivamente, del lote 133 bis, de la Zona Norte del Río Santa Cruz en el Territorio del mismo nombre;

Que los contratos obran agregados a fs. 181 el del señor Boillos y a fs. 187 el del señor Berreteaga habiendo sido este último extendido de acuerdo con la relación de límites y linderos practicada por la División de Geodesia a fs. 170, por una superficie de 8.846 hectáreas, 12 áreas 09 centiáreas o sea una diferencia de 121 hectáreas, 12 áreas, 09 centiáreas, en más que la establecida en la resolución de Julio 22 de 1927 la que queda en consecuencia modificada en su parte pertinente;

Que no existiendo observación alguna que formular, corresponde aprobar lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébanse los contratos celebrados ad-referendum, entre la Dirección General de Tierras y los señores Juan Berreteaga y Remigio Boillos, por los cuales se les concede en las condiciones vigentes el arrendamiento de las superficies de ocho mil ochocientas cuarenta y seis hectáreas, doce áreas, nueve centiáreas, al primero, y de once mil doscientas setenta y cinco hectáreas al segundo que constituyen las partes Oeste y Este, respectivamente del lote 133 bis, de la Zona Norte del Río Santa Cruz en el Territorio del mismo nombre, quedando en consecuencia modificada la resolución de Julio 22 de 1927, en su parte pertinente, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Aprobando contrato de arrendamiento celebrado con Antonio González Collazo.

Buenos Aires Septiembre 24 de 1931.

1188. — Exp. 91.930-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 3 de Febrero de 1927, se autorizó a la Direc. General de Tierras a celebrar con el señor Antonio González Collazo, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 10.000 hectáreas ubicada en las leguas D. del lote 15; C. del 25, D. del 26 y A. del 35, todos Sección IV del Territorio del Río Negro, y habiendo sido extendido el respectivo instrumento que obra agregado a fs. 22 en las condiciones vigentes y de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de Febrero 9 de 1931, corresponde disponer su aprobación.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase, en las condiciones determinadas en el artículo 2.º de este decreto, el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras, y el señor Antonio González Collazo, por

el que se le concede, a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de diez mil hectáreas ubicada en las leguas D. del lote número 15, C. del 25; D. del 26 y A. del 35, todos de la Sección IV del Territorio del Río Negro.

Art. 2.º — De acuerdo con el decreto de 9 de Febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.º es condicional y su validez queda sujeta al pago, por parte del interesado de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

URIBURU
D. M. Arias

———

Autorizando a la Dirección General de Tierras, a enajenar en forma privada, productos forestales en el Chaco.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931.
1189. — Exp. 951-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras, solicita autorización para vender en forma privada los productos forestales derribados con motivo del trazado y apertura del camino desde Presidencia de la Plaza hasta Colonia Hipólito Vieytes, en el Territorio Nacional del Chaco, que realizó la Dirección General de Puentes y Caminos, del Ministerio de Obras Públicas de la Nación;

Que dada la cantidad de las maderas cuya enajenación se solicita, y la conveniencia de proceder a la mayor brevedad, para evitar pérdidas que pueden producirse por la acción del tiempo y de quemazones corresponde disponer que dicha venta se efectúe en forma privada; atento lo informado al respecto por la Dirección mencionada,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Tierras, a enajenar en licitación privada, los productos forestales provenientes de la apertura del camino desde Presidencia de la Plaza hasta Colonia Hipólito Vieytes, en el Terr. Nacional del Chaco pudiendo adoptar las medidas que a su juicio convengan para el mejor resultado de la operación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.

URIBURU
D. M. Arias

———

Ofreciendo 46.000 hectáreas de yerbales, para ser explotados, en Misiones.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931.
1190. — Exp. 97.620-1928. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras, eleva el pliego de condiciones preparado para servir de base al ofrecimiento público de yerbales fiscales en San Pedro y San Antonio, Territorio de Misiones, y

Considerando:

Que es conveniente proceder al ofrecimiento propuesto, por cuanto ello contribuirá a dar impulso a una industria de tanta importancia en su aspecto económico para la región y para el país y además facilitar ocupación a numerosos trabajadores de ese Territorio;

Que el pliego de condiciones elevado por la Dirección General de Tierras, puede ser aceptado con las modificaciones que se fijan en este decreto y disponerse en consecuencia el ofrecimiento en las condiciones propuestas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Quedan ofrecidas para su explotación, en las condiciones del pliego agregado de fs. 65 a 72, el que se aprueba con las modificaciones a que se refiere el artículo 2.º, que serán agregadas al mismo, los yerbales de San Pedro, con una superficie aproximada de cuarenta y tres mil hectáreas, y los de San Antonio, con una extensión igualmente aproximada de tres mil hectáreas, en el Territorio de Misiones.

Art. 2.º — La Dirección General de Tierras, agregará las siguientes condiciones al pliego: Final del artículo 2.º "dentro de los treinta días posteriores a la adjudicación hecha por el P. E.»; y «A los efectos de la notificación u otra circunstancia, deberá constituir se el domicilio legal». Al artículo 8.º, inciso E; «En ningún caso se extenderá nueva guía si se adeudara el importe de otra extracción, entendiéndose siempre que el valor de que se trate de cualquier guía no abonada no podrá exceder del total de la garantía depositada», y por último, al final del artículo 19 « y garantía depositada».

Art. 3.º — La citada Repartición queda autorizada a adoptar las medidas que crea convenientes para la mayor difusión del ofrecimiento.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

URIBURU
D. M. Arias

———

Concesión sin efecto acordada a Juan C. Ballejos, Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931.
1191. — Exp. 111.393-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 30 de Septiembre de 1922 se concedió en venta a don Juan Crisóstomo Ballejos el lote número 53 de la Colonia Profundidad, en el Territorio Nacional de Misiones;

Que a pesar del tiempo transcurrido el nombrado no ha formalizado la concesión, y que según la inspección practicada a la tierra en el año próximo pasado, se ha constatado que la misma se encuentra ocupada por un tercero, correspondiendo, en consecuencia dejar sin efecto la referida venta; atento lo informado al respecto por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la concesión de venta acordada a don Juan Crisóstomo Ballejos, por decreto de fecha 30 de Septiembre de 1922, sobre la superficie constituída por el lote número 53 de la Colonia Profundidad, en el Territorio Nacional de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos la que deberá contemplar la situación del actual ocupante.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

———

Concesión sin efecto a favor de A. Pérez del Territorio del Chaco

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931.
1192. — Exp. 166.469-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 17 de Julio de 1923, se concedió en venta al señor Andrés Pérez, el solar D, de la manzana número 74, del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167, y de las informaciones agregadas, se desprende que el nombrado no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la referida ley; habiendo hecho abandono de la tierra, por lo que corresponde dejar sin efecto dicha concesión; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la concesión del solar D. de la manzana número 74, del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, acordada a favor del señor Andrés Pérez, por decreto de Julio 17 de 1923, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, la que deberá contemplar la situación de los actuales ocupantes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Estableciendo verdadero nombre de concesionario

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931.
1193. — Exp. 52.395-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 24 de Agosto de 1928, (fojas 33), se aprobó el contrato celebrado a favor de los señores Casimiro y Leandro Vidaurre, en condominio, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 15.000 hectáreas ubicada en el lote número 11, fracción B, y leguas B y C, del lote número 15 fracción A ambas de la Colonia General Paz, en el Territorio de Santa Cruz, y

Considerando:

Que a fojas 42, se presenta el señor Leandro Vidaurre manifestando haber disuelto la sociedad que tenía formada con su hermano Casimiro, para el arrendamiento de las tierras que se trata, habiéndole vendido las mejoras, haciendas y útiles que pudieran corresponderle y haciendo renuncia de la concesión, lo cual se comprueba con la información producida a fojas 49 vuelta;

Que el señor Casimiro Vidaurre, a fojas 41, solicita a su solo nombre el arrendamiento acordado, y de las informaciones agregadas se desprende que el nombrado sigue en la explotación de la tierra en forma personal e independiente, por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado; atento lo informado por la Dirección General de Tierras, y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase que el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y los señores Casimiro y Leandro Vidaurre, para el arrendamiento de la superficie aproximada de quince mil hectáreas ubicada en el lote número 11, fracción B, y leguas B y C, del lote número 15, fracción A de la Colonia General Paz, en el Territorio de Santa Cruz y aprobado por decreto de Agosto 24 de 1928, lo es a nombre del señor Casimiro Vidaurre, y vuelva a la Dirección General referida a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

———

Suspendiendo entrega por parte de J. Pío Aguirre, de productos forestales.

Buenos Aires Septiembre 21 de 1931.
1194. — Exp. 9327-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 31 de Marzo de 1926, se aprobó el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras, con don Juan Pío Aguirre, para la explotación forestal del lote III, de la Colonia Pastoril, en el Territorio Nacional del Chaco;

Que el concesionario tiene la obligación, entre otras, de entregar a la Dirección General de Navegación y Puertos, diversos productos forestales y leña, y como a fojas 130, se presenta solicitando se le exima del cumplimiento de aquella exigencia se requirió informes de la mencionada Repartición, dependiente del Ministerio de Obras Públicas manifestando a fs. 135 no tener interés por los productos que aún le debe proveer el concesionario;

Que en consecuencia, no hay inconveniente en permitir se suspenda la entrega de los referidos productos forestales y leña, siempre que otra Repartición pública no tenga interés en hacerse cargo de los mismos; atento lo informado al respecto por la Dirección General de Tierras, y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Suspéndese la entrega por parte de don Juan Pío Aguirre, a la Dirección General de Navegación y Puertos, de los productos forestales y leña fijados en el contrato respectivo, debiendo la Dirección General de Tierras, considerar en este caso, y en el resuelto en expediente 94.639-1929, por decreto de 13 de Marzo último, sobre la conveniencia de que otra Repartición pública se haga cargo de los productos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

URIBURU
D. M. Arias

———

Concesión de venta sin efecto acordada a N. Cáceres del T. de Misiones

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931.
1195. — Exp. 111.387-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 30 de Septiembre de 1922, se concedió en venta a doña Natividad Cáceres, el lote número 45 de la Colonia Profundidad, en el Territorio Nacional de Misiones, de conformidad a las disposiciones de la Ley No. 4167, y su reglamentación;

Que a fojas 54, la nombrada renuncia formalmente a la concesión, por lo que corresponde dejar sin efecto la referida venta; atento lo informado al respecto por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la concesión de venta acordada a doña Natividad Cáceres, por decreto de fecha 30 de Septiembre de 1922, sobre el lote número 45, de la Colonia Profundidad, Territorio Nacional de Misiones, y vuelva a la Direc. Gral. de Tierras, la que deberá contemplar la situación de los actuales ocupantes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

———

Dejando sin efecto venta a favor de N. da Silva Márquez, Terr. de Misiones.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931.
1196. — Exp. 110.177-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de Septiembre 30 de 1922, se adjudicó en venta a don Nodario da Silva Márquez, el lote 54 de la Colonia Profundidad, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167, y como de las informaciones agregadas, se desprende que el interesado ha hecho abandono de la tierra encontrándose ocupada por terceros no habiéndose por otra parte formalizado la concesión, corresponde dejarla sin efecto; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el decreto de fecha Septiembre 30 de 1922 en la parte que concede en venta al señor Nodario da Silva Márquez, el lote 54 de la Colonia Profundidad, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, la que deberá contemplar la situación del actual poblador.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

———

Prorrogando los efectos del artículo 7.º del decreto del 9 de Marzo de 1931, en la parte pertinente a la fecha en que se permitirá la entrada de naranjas, hasta el 1.º de Noviembre del corriente año.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931.
1197. — Exp. 6775-1931. — Atento a la gestión iniciada por la Intervención Nacional, en la Provincia de Corrientes, en el sentido de asegurar a la citricultura de la misma las posibilidades de la colocación de la producción local, y

Considerando:

Que es conveniente estimular a los productores nacionales de naranjas cuya capacidad para proveer a las necesidades del consumo interno durante el período mayor al fijado por el decreto de 9 de Marzo del corriente año, se ha comprobado;

Que en tal virtud las fechas indicadas en el citado decreto para permitir la importación de fruta debe mantenerse solamente para aquellas clases o especies que no pueda proveer la producción nacional.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.° — Prorróganse los efectos del artículo 7.° del decreto de 9 de Marzo de 1931, en la parte pertinente a la fecha en que se permitirá la entrada de naranjas, hasta el 1.° de Noviembre del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

URIBURU
D. M. Arias

Ampliando el decreto de 14 de Julio próximo pasado, en el sentido de que será obligatorio declarar en los envases de manzanas y peras, su contenido en peso o medida, de acuerdo con el sistema métrico decimal.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931.

1198. — Visto lo informado en el presente expediente (46064|931), y

Considerando:

Que es indispensable en todos los casos velar por el cumplimiento de la Ley número 845 y su decreto reglamentario sobre aplicación del sistema métrico decimal;

Que esas disposiciones no se han previsto en el decreto de fecha 14 de Julio próximo pasado, que permite la introducción al país de manzanas y peras en canastos de un "bushell" y barricas de tipo standard,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Amplíase el referido decreto del 14 de Julio próximo pasado, en el sentido de que será obligatorio declarar en dichos envases su contenido, en peso o medida, de acuerdo con el sistema métrico decimal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
D. M. Arias

Autorizando a la Escribanía General de Gobierno, para otorgar a la Compañía Continental de Exportación, el contrato para la construcción de un elevador de grano.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931.

1199. — Visto este expediente (3650-928), en el que la Escribanía General de Gobierno, manifiesta que, para otorgar el contrato respectivo a la Compañía Continental de Exportación, según lo dispuesto por el artículo 3.° del decreto de 27 de Febrero último, corresponde se la autorice a ese efecto por haberse vencido el término acordado por el referido decreto, atento las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, para otorgar el contrato de referencia, dentro del término de quince días de la fecha del presente decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y a sus efectos, vuelva a la Escribanía General de Gobierno.

URIBURU
D. M. Arias

Declarando cesante y nombrando reemplazante

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931.

1200. — Expediente 9815|1931.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Ayudante de la División de Defensa Agrícola, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, inciso 3.°, ítem 3, partida 22 del Presupuesto General vigente para el año 1928, señor Abdón Pérez, y nómbrase en su reemplazo al señor Lázaro Taglioli.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
D. M. Arias

Declarando cesante un empleado y nombrándose reemplazante

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931.

1201. — Expediente 9914|931,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al subcomisario de sección de la División de Defensa Agrícola, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, inciso 3.°, ítem 2, partida 40, del Presupuesto General vigente, señor Rafael Ponce de León, y nómbrase en su reemplazo, al señor Andrés Costa Agibel.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
D. M. Arias

Declarando en comisión al personal de presupuesto y supernumerario de la Dirección General de Inmigración.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931.

1202. — Expediente 9915-1931. — Visto el informe que antecede de la Comisión Especial Investigadora del Ministerio de Agricultura, en la Dirección General de Inmigración, del cual se desprende el estado de desorganización administrativa porque atraviesa la citada Repartición, lo que se halla corroborado por notas anteriores, y

Considerando:

Que todo ello aconseja a proceder a una reorganización total del personal de presupuesto y supernumerario de la citada dependencia, a fin de afianzar los servicios y el buen nombre de la misma;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en comisión a todo el personal de presupuesto y supernumerario, dependiente de la Dirección General de Inmigración.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
D. M. Arias

Declarando cesante al Jefe de la Delegación para la Dirección General de Inmigración, dependiente de la Dirección General de Administración, Sr. Francisco P. Rosales.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931.

1203. — Expediente 9916|931. — Vista la nota precedente, por la que la Comisión Investigadora en la Dirección General de Inmigración, comunica que el empleado señor Francisco P. Rosales, ha hecho abandono de su cargo, existiendo indicios vehementes de haber incurrido en irregularidades graves, situación que se halla confirmada por el hecho de que se ignora su paradero, no obstante los trámites realizados por la Policía de la Capital,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por abandono de su puesto, al Jefe de la Delegación para la Dirección General de Inmigración, dependiente de la Dirección General de Administración (inciso 14, ítem 2, partida 47, del Presupuesto vigente), señor Francisco P. Rosales, sin perjuicio de modificar la naturaleza de esta disposición, de conformidad con los resultados a que lleguen la investigación y sumario correspondientes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
D. M. Arias

Nombrando personal

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931.

1204. — Expediente 9917|931.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase, en la Dirección General de Administración, inciso 14, Delegación para la Dirección General de Inmigración, ítem 2, Jefe, partida 47, al actual Tenedor de Libros de la misma, partida 48, señor Enrique E. Márquez, y en su reemplazo, al ex empleado señor Juan F. Fiorito; en la Dirección del Registro Agrícola y Ganadero, inciso 13, ítem 1, Escribiente, partida 10, en reemplazo de la señorita Fidela Raquel Peña, cuya renuncia se acepta, al señor Manuel Augusto García Fernández. En la Dirección General de Comercio e Industrias, inciso 8.°, Sección Industrias, Pesas y Medidas, ítem 1, Compilador, partida 20, en reemplazo del señor Clotario L. Teuly, a quien se declara cesante, a la ex empleada interina de esa Repartición, señora Ella D. de Jolodovsky; en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, inciso 3.°, División de Defensa Agrícola, ítem 2, Personal de Campaña, Ayudante, partida 42, en reemplazo del señor Juan Haedo, cuyo nombramiento se deja sin efecto, al señor Joaquín Pujato.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
D. M. Arias

Promoviendo personal

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931.

1205. — Expediente 9918|931.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Subsecretaría, inciso 1.°, ítem 2, Oficial 1.° de la Sección Segunda, partida 13, al actual Auxiliar Principal de la misma, partida 14, señor Alberto T. Butty; en su lugar, al actual Bibliotecario, de Biblioteca, partida 34, señor Reginaldo Bustos (hijo); en su lugar, al actual Auxiliar 1.°, de la Oficina de Patentes, de la Dirección de Patentes y Marcas (inciso 9.°, ítem 1, partida 18), doctor Luis Estanislao Frías, y en su reemplazo, a la señora Cleta Holmberg de Cullen; en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, inciso 3.°, División de Defensa Agrícola, ítem 2, Comisarías Seccionales, Escribiente, partida 33, en reemplazo del señor José M. Sierra, cuyo nombramiento se deja sin efecto por no haberse hecho cargo de su puesto, a la señorita Carolina Schell; en la Dirección General de Ganadería, inciso 6.°, División de Policía Sanitaria, ítem 4, Escribiente, partida 8, al ex empleado señor Alberto Carvalho.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
D. M. Arias

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de materiales con destino a las obras del camino de Noetinger a Piamonte y de El Fortín a Noetinger.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931.

2951. — Expediente 22.461-P-1931. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada número 101, que la Dirección General de Puentes y Caminos, ha realizado a fin de adquirir 60 m3. de arena limpia, con destino a las obras del camino de Noetinger a Piamonte y de El Fortín a Noetinger, y

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la firma Bianchi y Gruppi por la suma de pesos 810 moneda nacional, y que en dicho acto se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor:

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación de que se trata y adjudícase la provisión del material de la referencia a la firma Bianchi y Gruppi, por la suma de ochocientos diez pesos ($ 810 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, y pase a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos, la que por intermedio del Jefe de la 2.ª Sección, procederá a hacer efectiva la compra abonando su importe con fondos en su poder, correspondientes a la obra mencionada.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Déjase sin efecto la licitación pública del 31 de Octubre de 1930, y se autoriza a la citada, a realizar las obras del camino de Ameghino a Volta.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931.

2952. — Expediente 36.171-C-1930. — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de la autorización conferida por decreto de 31 de Octubre de 1930, llamó a licitación pública para adjudicar las obras del camino de Ameghino a Volta, zona del F. C. Oeste, en la provincia de Buenos Aires, y

Resultando:

Cantaluppi, no obstante las reiteradas citaciones que se le hicieron no se presentó a suscribir el respectivo contrato;

Que la propuesta que le sigue en orden de precio, es la de la firma Salvador Meloni, por la suma de $ 18.717.75 moneda nacional, que si bien es inferior en pesos 1.001.95 moneda nacional, al importe del presupuesto oficial arroja una diferencia en más de pesos 4.332.23 moneda nacional, sobre la propuesta anterior;

Considerando:

Que la repartición técnica nombrada manifiesta que por la diferencia notable de precio entre la primera y segunda propuesta, no procede que esta última sea considerada;

Que de llamarse a un nuevo remate, a más de los gastos que él demanda, se demorará la ejecución de la obra que es requerida con toda urgencia;

Que por otra parte se trata de un proyecto que lleva más de un año de tramitación por los inconvenientes surgidos del remate efectuado, razón por la cual y conforme a lo establecido por resolución de Agosto 27 de 1926, pueden estas obras ejecutarse por administración permitiendo además salvar cualquier contratiempo que ocurra como consecuencia de las modificaciones sufridas por el terreno durante el tiempo transcurrido;

Por tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la licitación pública de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que en base al presupuesto aprobado de veinticuatro mil ochocientos sesenta pesos ($ 24.860 m|n.) moneda nacional, lleve a cabo la ejecución de las obras de que se trata por vía administrativa de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo a rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El gasto de pesos 24.860 moneda nacional, se imputará a los fondos de la Ley 5315, a los cuales ingresará el depósito de ciento noventa y ocho pesos ($ 198 m|n.) moneda nacional efectuado por la firma Angel Cantaluppi.

Art. 3.° — Publíquese, tome conocimiento la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de materiales con destino a obras de vialidad que lleva a cabo con fondos de la Ley 5315.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931.

2953. — Expediente 22.461-P-1931 y agregados. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que han realizado las Secciones 4.ª "B" y 17.ª de la Dirección General de Puentes y Caminos,

relativas a la adquisición de diversos materiales, con destino a las obras de distintos caminos, que se ejecutan con fondos de la Ley 5315;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos y la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se hace referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata, a las firmas y por los precios que a continuación se indica:

$ m|n.

Exp. 22.464-P-1931

Camino de Estación Verónica a la Base Aéronaval. Provisión de 3.240 toneladas de conchilla, a la firma F. López Arbueó, por pesos . . . . . . 4.212.—

Exp. 22.462-P-1931

Camino de Estación "Escriña" a la Colonia "Santa Clara". Provisión de 24 metros cúbicos de pedregullo limpio, de 1 a 3 centímetros, a la firma Lázaro Giusto, por pesos . . 192.—

Exp. 22.463-P-1931

Camino de la Estación "Escriña" a la Colonia "Santa Clara". Provisión de 47 metros cúbicos de arena limpia, a la firma Lázaro Giusto, por pesos 206.80

Exp. 22.460-P-1931

Camino de inmediato acceso a "Ochandio". Provisión de 4.000 ladrillos a la firma María R. de Ochandio, por pesos . . . . 88.—

Provisión de 6 toneladas de arena, mediana, a la firma Iraoja Goldovani y Cía., por pesos . . . . 48.—

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que por intermedio de las Seccionales 1.ª, "B" y 17ª de su dependencia, proceda a hacer efectivas dichas provisiones de materiales, abonando su importe con fondos en su poder, correspondientes a las obras para las que han sido destinados y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Déjase sin efecto el decreto de fecha 12 de Junio próximo pasado, y adjudícase los materiales a la firma Santiago Martínez.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931.

2954. — Expediente 12.838-P-1931. — Visto que por decreto de fecha Junio 12 último, fué aprobada la licitación privada realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la provisión de 59.000 ladrillos de primera calidad, con destino a las obras del camino de Carlota a Olmos (Córdoba), adjudicándose la misma al señor Santiago Martínez, por la suma de pesos 1.416 moneda nacional, el que manifiesta que le es imposible hacer entrega de aquéllos por haberlos enajenado, debido al tiempo transcurrido entre las fechas en que se realizó dicha licitación y la recepción de la orden de entrega, y

Teniendo en cuenta que en atención a la circunstancia apuntada, la mencionada Repartición recibió de la firma Guillermo Crosa, que sigue en órden de precios en el concurso realizado un presupuesto para efectuar la expresada provisión, la que manifiesta estar dispuesta a llevarla a cabo por el mismo precio que la firma adjudicataria;

Por tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de fecha 12 de Junio próximo pasado, en la parte que se refiere a la adjudicación hecha a la firma Santiago Martínez, para la provisión de 59.000 ladrillos de primera calidad, con destino a las obras del camino de Carlota a Olmos (Córdoba), y adjudícase la misma, a don Guillermo Crosa, por la suma de mil cuatrocientos diez y seis pesos moneda nacional ($ 1.416 m|n.).

Art. 2.° — Este gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la citada ley, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Obras ampliatorias en el 7.° piso del Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931.

2955. — Expediente 12.889-P-1930.— Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha Julio 4 de 1930, se autorizó a la Dirección General de Arquitectura, para que llevara a cabo de acuerdo con el presupuesto de pesos 50.850.29 moneda nacional, obras ampliatorias en el 7.° piso del Palacio de Justicia;

Que esas obras fueron iniciadas oportunamente, invirtiéndose hasta el 30 de Junio próximo pasado, pesos 38.261.83 moneda nacional;

Que cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 1.°, inciso c) del decreto de Febrero 13 último, aclaratorio del artículo 6.° del acuerdo de ministros de Junio 3 de 1930, la Repartición técnica nombrada eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto respectivo;

Que por tratarse de una situación de hecho y considerando asimismo que en el proyecto de presupuesto para este año se ha incluído una previsión de pesos 77.309.70 moneda nacional, para esta obra, con cargo a ejercicios anteriores, procede aprobar la documentación y presupuesto de que se trata;

En tal virtud y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto éste, de (pesos 50.850.29 m|n.) cincuenta mil ochocientos cincuenta pesos con veintinueve centavos moneda nacional, relativo a las obras antes citadas y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que prosiga la ejecución de las mismas hasta la concurrencia de dicha suma.

Art. 2.° — La cantidad determinada en el artículo anterior, se imputará en la forma dispuesta por la resolución ministerial de fecha Julio 4 de 1930.

Art. 3.° — Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931.

2956. — Expediente 7.561-H-1931. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto de pesos 292.38 moneda nacional, relativo a la ejecución de diversas obras de reparo en varios locales de la Casa de Gobierno, ocupados por oficinas del ministerio de Hacienda, y

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata, son imprescindibles y urgentes y dado su poco costo, puede autorizarse la ejecución de los mismos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 292.38 m|n), doscientos noventa y dos pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, relativo a las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que por vía administrativa lleve a cabo las mismas, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Impútese dicha suma a la partida que para "Conservación de Edificios Fiscales", asigne el presupuesto para el corriente año.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Comisaría Sección 19

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931.

2957. — Expediente 21900-P-1931. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de pesos 533.16 moneda nacional, relativo a obras necesarias para asegurar el normal funcionamiento de la instalación de aguas corrientes del edificio que ocupa la Comisaría Sección 19, incluyendo la renovación de las cañerías de la planta alta;

Teniendo en cuenta que por tratarse de trabajos de poco costo y de carácter imprescindible y urgente, pueden ser exceptuados de las restricciones impuestas por el decreto de 17 de Septiembre último, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de que se ha hecho referencia, valor de ($ 533.16 m|n.), quinientos treinta y tres pesos con diez y seis centavos moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los trabajos de que se trata, administrativamente, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese la precitada cantidad a la partida que para "Conservación de Edificios Fiscales, etc", asigne el presupuesto para el corriente año.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931.

2958. — Expediente 22.082-A-1931 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras que la citada Repartición lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase los materiales de que se trata, a las casas, y por los precios y con la imputación que más abajo se detalla:

$ m|n.

Exp. 22.082-A-1931

Licitación privada N.° 21.153

Penitenciaría Nacional. Provisión hierros, adjudicada en la siguiente forma:

S. A. La Belga, renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 11, por pesos 379.01

Descours y Cabaud, renglón 7, por pesos 190.93

Thyssen Lametal, renglón 10, por pesos 1.87

La suma de ($ 571.81 m|n.) quinientos setenta y un pesos con ochenta y un centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones, se imputará a la partida que para "Conservación de Edificios Fiscales", asigne el presupuesto para el corriente año.

$ m|n.

Exp. 22.084-A-1931

Licitación privada N.° 21.127

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz (Buenos Aires). Provisión arena Oriental, a la firma A. Ferro e Hijo, por pesos . . . 370.—

Licitación privada N.° 21.135

Provisión tejas planas, a la firma Compañía Cerámica Argentina Ltda., por pesos . . . 1.140.—

La suma de ($ 1.510 m|n.) un mil quinientos diez pesos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones, se imputará al anexo L, inciso 4, ítem 4, partida 4 del Presupuesto de 1930, Ley número 10.285.

$ m|n.

Exp. 22.086-A-1931

Licitación privada N.° 2.257

Colegio Nacional de Villa Mercedes (San Luis). Provisión mármoles, a la firma Alfredo M. Picca, por pesos . . . 1.407.—

La suma de ($ 1.407 m|n.) un mil cuatrocientos siete pesos moneda nacional, importe total de esta adquisición, se imputará al anexo L, inciso 4, ítem 4, partida 22 del Presupuesto de 1927, Ley 10.285.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de origen, a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931.

2959. — Expediente 22.490-A-1931 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras que la citada Repartición lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase los materiales de que se trata, a las casas, por los precios y con la imputación que más abajo se detalla:

$ m|n.

Exp. 22490-A-1931

Licitación privada N.° 21.106

Maternidad "Pedro A. Pardo". Provisión extractores de aire, a la firma Agar, Cross y C.° Ltda, por pesos . . . . . . [illegible]

La suma de ($ 300 m|n.) trescientos pesos moneda nacional, importe total de esta adquisición, se imputará a la partida que para "Conservación de Edificios Fiscales", asigne el presupuesto para el corriente año.

$ m|n.

Exp. 22.491-A-1931
Licitación privada N.° 21.276

Pabellón Tubersulosos y Dispensario Antituberculoso. Hospital Muñiz. Provisión cuartas cañas graníticas, a la firma Félix Pedretti y Hnos., por pesos . . . . . 171.—

La suma de ($ 171 m|n.) ciento setenta y un pesos moneda nacional, importe total de esta adquisición, se imputará al anexo L, inciso 10, ítem 5, partida 28 del Presupuesto de 1930, Ley 10.285.

$ m|n.

Exp. 22.494-A-1931
Licitación privada N.° 21.200

Policía de la Capital. Taller Garage. Provisión cemento portland, a la firma Cía. Arg. de Cemento Portland, por pesos . . . . 440.—

La suma de ($ 440 m|n.) cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional, importe total de esta adquisición, se imputará al anexo L, inciso 4, ítem 1, partida 31 del Presupuesto de 1930, Ley 10.285.

$ m|n.

Exp. 22.496-A-1931
Licitación privada N.° 21.212

Escuela Normal del Profesorado de Lenguas Vivas. Provisión ladrillos de cal, a la firma Antonio Ciampoli y Cía., por pesos . . . . 126.—

Licitación privada N.° 21.215

Provisión arena y piedra partida, adjudicada en la siguiente forma:

Moretti, Tomatis y Cía., renglones 1 y 2, por pesos . . . 96.80
Antonio Ferro e Hijos, S. A. Ltda., renglón 3, por pesos. . 8.—

La suma de ($ 230.80 m|n.) doscientos treinta pesos con ochenta centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones, se imputará a la partida que para "Conservación de Edificios Fiscales", asigne el Presupuesto para el corriente año.

$ m|n.

Exp. 22.498-A-1931
Licitación privada N.° 21.168

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, (Buenos Aires). Provisión válvula de reducción para vapor, a la firma Otto Franke y Cía., por pesos . . . . . 225.—

La suma de ($ 225 m|n.) doscientos veinticinco pesos moneda nacional, importe total de esta adquisición, se imputará al anexo L, inciso 4, ítem 4, partida 4 del Presupuesto de 1930, Ley número 10.285.

$ m|n.

Exp. 22.499-A-1931
Licitación privada N.° 21.185

Penitenciaría Nacional. Provisión zócalos de mosaico, a la firma Faccini y Cía., por pesos . . . . 138.—

La suma de ($ 138 m|n.) ciento treinta y ocho pesos moneda nacional, importe total de esta adquisición, se imputará a la partida que para "Conservación de Edificios Fiscales", asigne el Presupuesto para el corriente año.

$ m|n.

Exp. 22.500-A-1931
Licitación privada N.° 2.260

Colegio Nacional de Villa Mercedes (San Luis). Provisión arena gruesa, a la firma Sabás Lucero Díaz, por pesos. . 128.—

La suma de ($ 128 m|n.) ciento veintiocho pesos moneda nacional, importe total de esta adquisición, se imputará al anexo L, inciso 4, ítem 4, partida 22 del Presupuesto de 1927, Ley número 10.285.

$ m|n.

Exp. 22.501-A-1931
Licitación privada N.° 21.177

Pabellón Tuberculosos y Dispensario Antituberculosos. Hospital Muñiz. Provisión adoquines de algarrobo, a la firma Juan A. Peluffo, por pesos . . . . 195.—

La suma de ($ 195 m|n.) ciento noventa y cinco pesos moneda nacional, importe total de esta adquisición, se imputará al anexo L, inciso 10, ítem 5, partida 28 del Presupuesto de 1930, Ley 10.285.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de mostradores con destino a Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931.
2960. — Expediente 3.430-C-1931. — Visto este expediente, y

Considerando:

Que por decreto de fecha Abril 30 de 1928, se aprobó la licitación privada para la adquisición de mostradores de roble, con destino a la planta bajo del edificio de Correos y Telégrafos, disponiéndose imputar el gasto de pesos 33.600 moneda nacional al anexo L, inciso 4, ítem 1, partida 1 del Presupuesto de 1928, edificio Correos y Telégrafos;

Que con destino a dicho edificio y por decreto de Mayo 31 de 1928, se aprobó el presupuesto importe de pesos 1.931.506.50 moneda nacional, para provisión de muebles dentro del cual se previó un ítem de pesos 53.200 moneda nacional, en concepto de 190 metros lineales de mostradores con cargo a la partida 3 del anexo L, inciso 4.°, ítem 1, (Estanterías, armarios metálicos y mobiliario en el nuevo edificio de Correos y Telégrafos);

Que no siendo procedente la imputación ordenada por el decreto de fecha Abril 30 ya citado, corresponde efectuar la transferencia de fondos correspondiente que la Dirección General de Arquitectura, solicita a fin de regularizar la situación planteada, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad, para efectuar la siguiente transferencia:

	$ m|n.
Crédito: Anexo L, inciso 4.°, ítem 1, partida 1, Presupuesto 1928 (Edificio Correos y Telégrafos)	33.600
Débito: Anexo L, inciso 4.°, ítem 1, partida 3, Presupuesto de 1928 (Estanterías, etc., edificio Correos y Telégrafos)	33.600

Art. 2.° — Publíquese, pase a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos, y vuelva a la de Arquitectura.

URIBURU
P. Calatayud

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1931.
1233. — Vista la propuesta que antecede. I. número 21.150. (D. G. P.), existiendo vacante y atento a que el causante se encuentra colocado en primer puesto de la lista de orden de mérito aprobada por la S. R. de fecha 7 del corriente mes y año (B. M. número 8810, 1ª. Parte).

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Nómbrase 2º Maestro de Banda al músico solista Adolfo Luis Damela, de la Escuela de Suboficiales con destino al Regimiento «Granaderos a Caballo General San Martín».

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte. y archívese en la Secretaría de la Inspección General del Ejército

F. Medina

Licencia

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1931.
1234 — Vista la solicitud que antecede. expediente Reservado C. 1781 (D. G. P.), y los informes producidos.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Concédese tres meses de licencia. por razones de salud. al Teniente 1º don Juan C. Canclini, del Regimiento número 2 de Infantería, «General Balcarce», debiendo pasar a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con lo determinado por el inciso 2º, artículo 31 de la Ley de Cuadros y Ascensos número 96.5, (R. L. M. 4).

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte. y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

F Medina

Ordenes de Transporte. — Se recuerda el estricto cumplimiento del S. D. inserto en el Boletín Militar 1982, 2ª. Parte.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1931.
1235. — Visto el expediente F. 43.574 de la Dirección General de Administración, y siendo necesario observar el fiel cumplimiento en lo que respecta a la emisión de Ordenes de Transportes para los Ferrocarriles del Sud y Bahía Blanca y Noroeste,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Recuérdase al Ejército el estricto cumplimiento del S. D. inserto en B. M. 1932, 2ª. Parte. de fecha Junio 27 de 1925.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar. 2ª. Parte. y archívese en la Dirección General de Administración

F. Medina

Autorizando el abono de una factura

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1931.
1236. — Visto este expediente, (I 570/23, corresponde 8337. D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la factura presentada por la casa Agar, Cross y Compañía Limitada, por la adquisición de veinticuatro limas con sus mangos correspondientes, para efectuar el trabajo de redondeado a lima de las aristas superiores U. que forman la defensa de los comedores de las caballerizas del Cuartel de Infantería en la Ciudad de Rosario, así como también solicita la autorización correspondiente, para abonar el importe de dicha factura a la mencionada firma. atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Apruébase la factura presentada por la casa Agar, Cross y Compañía Limitada, por la adquisición de veinticuatro limas, con sus mangos correspondientes, para efectuar el trabajo de redondeado a lima de las aristas superiores U, que forman la defensa de los comedores de las caballerizas del Cuartel de Infantería en la Ciudad de Rosario.

2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que abone a la casa Agar, Cross y Compañía Limitada, la suma de $ 36.00 m/n. (treinta y seis pesos moneda nacional). a que asciende la factura de referencia.

3º. — La suma de $ 36.00 m/n. (treinta y seis pesos moneda nacional), importe de las limas adquiridas. acrecida en $ 3.60 m/n. (tres pesos con sesenta centavos moneda nacional). (10 por ciento). para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros y en $ 1,80 m/n. (un peso con ochenta centavos moneda nacional) (5 por ciento), para gastos de estudios. oficinas y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Octubre de 1930 inserto en el Boletín Militar número 8609, 1ª. Parte. forma la cantidad de $ 41.40 m/n. (cuarenta y un pesos con cuarenta centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 14. ítem 1, partida 5 del Presupuesto de 1927.

4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte. y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

F. Medina

Derogando una resolución sobre contrato de Suboficiales

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1931.
1237. — Visto el presente expediente G. 20.357/1931, de la Dirección General del Personal. (I. número 6763 M. G.), lo informado por la misma. y

Considerando:

Que es contraproducente que se invite a solicitar el retiro a los suboficiales que han cumplido 15 años, de servicios, por ser precisamente cuando están en condiciones de prestarlos con más eficiencia;

Que por otra parte, esta medida no hace sino recargar el presupuesto con el retiro de hombres jóvenes en condiciones de prestar aún importantes servicios a la institución por la práctica profesional adquirida;

Que a los 15 años de servicio, por lo común este personal no ha llegado al final de su carrera y tiene solamente derecho al 50 por ciento de su sueldo, lo que lo coloca en una situación desventajosa,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Derógase la Resolución de fecha 3 de Octubre de 1929, inserta en el Boletín Militar número 8322, 1ª Parte.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte. y archívese en la Dirección General del Personal

F. Medina

Pases

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1931.
1238. — Visto el presente expediente T. número 21.310, (D. G. P.).

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Pase a continuar sus servicios profesionales, «en comisión», sin perjuicio de sus actuales funciones al Círculo Militar, el Ayudante de Gimnasia y Esgrima Escipión T. Ferretto, de la Dirección General de Comunicaciones, en reemplazo del de igual clase Roberto R. Villagrán, [illegible] C. 8

2º. — Publíquese en el Boletín Militar. 1ª. Parte. y archívese en la Dirección General de Tiro y Gimnasia.

F. Medina

Pases

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1931.
1239. — Visto el presente expediente T. número 21.245 (D. G. P.).

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Pase a continuar sus servicios profesionales, al I. Batallón del Regimiento número 18 de Infantería, el Ayudante de Gimnasia y Esgrima Alfredo Garber, del IV Grupo de Artillería a Caballo, y al IV Grupo de Artillería a Caballo, el de igual clase, Angel C. Quiroz, del extinguido R. 9

2º. — Publíquese en el Boletín Militar. 1ª. Parte. y archívese en la Dirección General de Tiro y Gimnasia.

F. Medina

Permuta

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1931.
1240. — Vista la solicitud que antecede, expediente C. 21.670/1931. (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Permútase en sus actuales destinos al Subteniente don Salvador Carbó, del I Batallón del Regimiento número 15 de Infantería, con el Subteniente don Martín O. Cabanillas, del Batallón de Arsenales

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte. y archívese.

F. Medina

Aclaración

1241. — Por S. D. de fecha 26 de Mayo próximo pasado inserto en el Boletín Militar, número 8[illegible]5 1ª. Parte [illegible] al Mayor don César Montiel, cinco meses y veinticin[illegible]

co días de licencia, por razones personales, de acuerdo con lo determinado por el inciso 3o, artículo 31 de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675, (R. L. M. 4), debiendo dicha licencia contarse desde el día 10 de Junio último.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1931.

F. Medina

Justicia Militar. — Elevación de causas a plenario.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1931.

1242. — Vistas las constancias de este sumario Z. 16.300/1931, «C.le. 1» (D. G. P.), (G. número 88/1931, «Cde. 2», IV División, D. G. P.); lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 331 y 338 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2).

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Elévese a plenario esta causa instruída al Cabo 1o. Fernando Gaetano, (Clase 1907; D. M. 63. M. 2.016.251), y al soldado Romualdo Eliseo Hernández, (Clase 1910. D. M. 57, M. 3.603.557), pertenecientes al V Batallón de Zapadores Pontoneros, inculpados de delito en el desempeño de cargo y delito que afecta la disciplina, respectivamente, quienes deben comparecer para ser juzgados ante el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército, con asiento en la Ciudad de Córdoba.

2o. — Remítase con oficio el expediente al señor Presidente del expresado Tribunal.

3o. — Los procesados quedan en el Comando de la 4a. División de Ejército, a disposición del Tribunal indicado, durante la tramitación de la causa.

4o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, para su cumplimiento y demás efectos.

F. Medina

Justicia Militar

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1931.

1243. — Vistas las constancias de este sumario V. número 18.946/1931, (D. G. P.), (V. número 1091/1931, «Cdo. 1», IV División, D. G. P.), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 331 y 338 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2).

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Elévese a plenario esta causa instruída al soldado Raúl Vázquez, (Clase 1910. D. M. 15. M. 727.601), perteneciente a la Escuela de Infantería, inculpado de delito contra la propiedad, quien debe comparecer para ser juzgado ante el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército, con asiento en esta Capital.

2o. — Remítase con oficio el expediente al señor Presidente del expresado Tribunal.

3o. — El procesado queda en el Comando de la 1a. División de Ejército, a disposición del Tribunal indicado, durante la tramitación de la causa.

4o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, para su cumplimiento y demás efectos.

F. Medina

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1931.

1244. — Vista la presente prevención sumaria L. número 20.673/1931, (D. G. P.), (L. número 1226/1931, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Adolfo Luis Lima, (Clase 1905, D. M. 2, M. 521, anterior enrolamiento), que perteneció al Regimiento de Infantería número 2, «General Balcarce», inculpado de deserción, hecho de que se tuvo conocimiento el 31 de Agosto de 1927;

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3o y 591, inciso 5o del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Declárase prescripta la acción penal, a favor del ex soldado Adolfo Luis Lima, por el hecho de referencia.

2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Fijando normas para la reincorporación de Suboficiales

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1931.

1245. — Visto el presente expediente G. 20.557/1931, de la Dirección General del Personal, (letra I. número 6763, M. G.), lo informado por la misma, y

Considerando:

Que es de todo punto de vista conveniente que antes de admitir la reincorporación al Ejército, de un rrespondiente autorización a la superioridad,

Suboficial de baja, se solicite la co-

Que este procedimiento evita que se reincorporen al Ejército suboficiales de antecedentes desfavorables, que no siempre están en condiciones de conocer los Jefes de Unidades, Institutos, Reparticiones, etc.;

Que la superioridad, debe tener un medio de contralor, a fin de que no se dé de alta a mayor número de suboficiales que los que autoriza la Organización de Paz.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Todo Jefe de Unidad, Instituto, Repartición, etc., antes de dar de alta a un suboficial de baja, sea cual fuere el tiempo en que hubiere permanecido en dicha situación, debe solicitar la autorización correspondiente al Ministro de Guerra, (D. G. P.).

2o. — La Dirección General del Personal agregará los antecedentes del causante que obren en el legajo personal del mismo, y opinará si conviene o no el alta propuesta, informando a ini mo si existe la vacante correspondiente.

3o. — Al ser concedida la autorización, la Unidad o Repartición solicitará a la Dirección General del Personal, (III División), el legajo duplicado del causante, citando al efecto la letra y número dado por dicha Dirección General al expediente por el que fué autorizado el alta.

4o. — Publíquese en el Boletín Militar, 2a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

F. Medina

Ministerio de Agricultura

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor José Uboldi.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931.

1034. — Visto este Expte. (126783-1931), en el que el señor José Uboldi, propietario del invento denominado «Mejoras en aparatos compensadores para molinos de viento», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor José Uboldi, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en aparatos compensadores para molinos de viento».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor Juan Bautista Bisquert.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931.

1035. — Visto este Expte. (126776-1931), en el que el señor Juan Bautista Bisquert, propietario del invento denominado «Procedimiento y medios para carburar materias refractarios», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Juan Bautista Bisquert, la patente que solicita, por el término de quince años, para el invento denominado «Procedimiento y medios para carburar materias refractarios».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor Charles Bernard Limbrick.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931.

1036. — Visto este Expte. (126.777-1931), en el que el señor Charles Bernard Limbrick, propietario del invento denominado «Mejoras en dispositivos para medir o verificar grados de humedad», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Charles Bernard Limbrick, la patente que solicita, por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en dispositivos para medir o verificar grados de humedad».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor Percy Ernest Holmes.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931.

1037. — Visto este Expte. (126.778-1931), en el que el señor Percy Ernest Holmes, propietario del invento denominado «Mejoras en o relacionadas con equipos de matadero», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Percy Ernest Holmes, la patente que solicita, por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en o relacionadas con equipos de matadero».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a la firma Swift and Company.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931.

1038. — Visto este Expte. (126.782-1931), en el que la firma Swift and Company, propietaria del invento denominado «Método y aparato mejorados para escaldar cerdos», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma Swift and Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Método y aparato mejorados para escaldar cerdos».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a la firma The Superheater Company Limited.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931.

1039. — Visto este Expte. (126.779-1931), en el que la firma The Superheater Company Limited, propietaria del invento denominado «Válvulas de cuello para locomotoras», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma The Superheater Company Limited, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Válvulas de cuello para locomotoras».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor Estanislao D'Aloe.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931.

1040. — Visto este Expte. (126.780-1931), en el que el señor Estanislao D'Aloe propietario del invento denominado «Mejoras en ruedas neumáticas para automóviles y vehículos similares», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Estanislao D'Aloe, la patente que solicita, por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en ruedas neumáticas para automóviles y vehículos similares».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor Rodolfo Bassi.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931.

1041. — Visto este Expte. (126.781-1931), en el que el señor Rodolfo Bassi, propietario del invento denominado «Un procedimiento para la construcción de pavimentos bituminosos», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Rodolfo Bassi, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Un procedimiento para la construcción de pavimentos bituminosos».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor Torcuato di Tella.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931.

1042. — Visto este Expte. (126.311-1931), en el que el señor Torcuato di Tella, propietario del invento denominado «Nuevo dispositivo registrador aplicable a cualquier aparato medidor y distribuidor de líquido», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Torcuato di Tella, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Nuevo dispositivo registrador aplicable a cualquier aparato medidor y distribuidor de líquido».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Acordando patente de invención por el término de quince años al señor Torcuato Di Tella.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931

1043—Visto este expediente (126404-931) en el que el señor Torcuato Di Tella, propietario del invento denominado «Un nuevo dispositivo registrador aplicable a cualquier aparato medidor y distribuidor de líquido», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.o — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Torcuato Di Tella la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Un nuevo dispositivo registrador aplicable a cualquier aparato medidor y distribuidor de líquido».

2.o — Publíquese, y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Hugh Harley Cannon.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931

1044—Visto este expediente (126049-1931) en el que el señor Hugh Harley Cannon, propietario del invento denominado «Método para volver dul-

ces productos de petróleo», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Hugh Harley Cannon, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Método para volver dulces productos de petróleo.»

2.° — Publíquese, y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Acordando patente de invención por el término de quince años a la firma J. M. Voith

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931

1045—Visto este expediente (126341-/931), en el que la firma J. M. Voith, propietaria del invento denominado «Dispositivo de impulsión y de gobierno para navíos» solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma J. M. Voith la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Dispositivo de impulsión y de gobierno para navíos.»

2.° — Publíquese, y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931

1046—Visto este expediente (121967-/1930), en el que la firma I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, propietaria del invento denominado «Perfeccionamientos en la producción de aceites lubrificantes y otros productos de alto valor» solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Perfeccionamientos en la producción de aceites lubrificantes y otros productos de alto valor

2.° — Publíquese, y vuelva a la citada Direccón a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Sisto Spurio

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931

1047—Visto este expediente (126789-1931) en el que el señor Sisto Spurio propietario del invento denominado «Nuevos flotadores salvavidas», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Sisto Spurio, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Nuevos flotadores salvavidas».

2.° — Publíquese, y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Rudolf Rafflenbeul

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931

1048—Visto este expediente (126792-1931) en el que el señor Rudolf Rafflenbeul, propietario del invento denominado «Mejoras en eslabones para cadenas de impulsión o transportadoras», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Rudolf Rafflenbeul, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en eslabones para cadenas de impulsión o transportadoras».

2.° — Publíquese, y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor John Mc Eachern

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931

1049—Visto este expediente (126791-1931), en el que el señor John Mc Eachern, propietario del invento denominado «Perfeccionamientos en mecanismos volcadores para la descarga de granos», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor John Mc Eachern, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Perfeccionamientos en mecanismos volcadores para la descarga de granos».

2.° — Publíquese, y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Aarón Cohen

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931

1050—Visto este expediente (126790-1931), en el que el señor Aarón Cohen, propietario del invento denominado «Un salvavidas» solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Aaron Cohen, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Un salvavidas».

2.° — Publíquese, y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la Societe Anonyme Pour Tous Appareillages Mecaniques

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931

1051—Visto este expediente (126338-1931), en el que la Societe Anonyme Pour Tous Appareillages Mecaniques propietaria del invento denominado «Perfeccionamientos en aparatos distribuidores de líquidos», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Societe Anonyme Pour Tous Appareillages Mecaniques, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Perfeccionamientos en aparatos distribuidores de líquidos.

2.° — Publíquese, y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando la concurrencia de la Secretaría Técnica a las Exposiciones que realizarán las Sociedades Rurales de Santa Fe y el Chaco

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931

1052—Vistos estos expedientes (8273 y 7990/931), en los que las Sociedades Rurales de Santa Fe y del Chaco, solicitan con motivo de la 27a. Exposición Nacional de Ganadería, Agrícola e Industrial y la IV Exposición Feria Agrícola, Ganadera de Granja e Industrial que realizarán, respectivamente los días 27 del corriente mes, y 4 al 7 del de Octubre próximo, el envío del equipo de granja y la concurrencia del personal de la Secretaría Técnica; y atento lo informado por esta Repartición y por la Dirección General de Administración,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Secretaría Técnica para que por intermedio de su Sección Fomento de Granja y de acuerdo con el programa formulado a fojas 4, concurra a las Exposiciones de que se trata.

2.° — Autorizar a la mencionada Repartición a invertir hasta la suma de trescientos cincuenta pesos (pesos 350 m/n.) en los gastos que demande la concurrencia a los actos referidos, debiendo imputarse dicha cantidad a la partida que al efecto asigne el Presupuesto para el corriente año.

3.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Secretaría Técnica, a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma Swift and Company.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931

1053—Visto este expediente (126784-1931), en el que la firma Swift and Company, propietaria del invento denominado «Perfeccionamientos en aparatos rebanadores o cortadores», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Swift and Company, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Perfeccionamientos en aparatos rebanadores o cortadores».

2.° — Publíquese, y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma The Liquidometer Corporation

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931

1054—Visto este expediente (126785-1931), en el que la firma The Liquidometer Corporation, propietaria del invento denominado «Un indicador de nivel para líquidos», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma The Liquidometer Corporation, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Un indicador de nivel para líquidos».

2.° — Publíquese, y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma Electrical Research Products Inc

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931

1055—Visto este expediente (126786-1931) en el que la firma Electrical Research Products Inc., propietaria del invento denominado «Sistemas de comunicación», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Electrical Research Products Inc., la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Sistemas de comunicación».

2.° — Publíquese, y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Adoptando diversas disposiciones para garantir el precintaje de los surtidores de nafta

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1931

1056. — Exp. 77608 931.

Considerando:

Que es conveniente facilitar el precintaje de los dispositivos y piezas a que se refiere el artículo 4.° de la reglamentación de surtidores de nafta, de 31 de Diciembre de 1930, cuando en esa forma esté mejor garantizada la finalidad de dicho artículo;

Que para controlar el correcto funcionamiento de los surtidores de nafta, las Municipalidades deben ejercer el contraste periódico que les corresponde a cuyo efecto procede que tomen intervención en el sellado de esos instrumentos,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Los dispositivos medidores y piezas de ajuste susceptibles de ser alterados con el fin de modificar las cantidades de nafta a entregar, que estuvieran protegidos por una envoltura o camisa particular en tal forma que, una vez precintada, asegure a juicio de la Dirección General de Comercio e Industria, la inviolabilidad de dichos dispositivos y piezas serán eximidos del precintaje a que se refiere el artículo 4.° de la resolución ministerial de fecha 31 de Diciembre de 1930.

2.° — Las envolturas o camisas a que se refiere el anterior artículo, deberán estar construídas de tal manera que el precintaje asegure su inmovilidad; debiendo los precintos, a juicio de la Dirección General tener difícil acceso al público, para evitar que puedan ser destruídos.

3.° — Al habilitar el funcionamiento de un surtidor de nafta, la Municipalidad respectiva podrá comprobar el estado de los sellos y precintos, aplicados por la Sección Pesas y Medidas los que podrá reemplazar por otros cuando no se encuentren en debidas condiciones; y, previa verificación de la exactitud de las medidas, proceder al precintaje o sellado de la protección exterior del surtidor, según sea la forma establecida en la aprobación de tipo, dejando constancia en el certificado de verificación primitiva.

4.° — Cuando, por razones de funcionamiento, sea necesario intervenir en el mecanismo de un surtidor instalado, el interesado dará aviso a la Municipalidad respectiva indicando ubicación del surtidor, número de serie de tipo, de construcción y del certificado de verificación primitiva.

5.° — En la chapita exterior, además de la marca del surtidor, se estampará el punzón de verificación primitiva, el número de serie de construcción, el número de serie de tipo y el número de certificado de verificación primitiva.

6.° — Las municipalidades, al ejercer el contraste periódico, podrán en cada caso dejar constancia de la fecha al dorso del certificado de verificación primitiva y estampar el sello punzón en el lugar que se destine al efecto en la chapita exterior, sin invalidar el sello de verificación primitiva.

7.° — Comuníquese, etc. etc.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a los señores José Roberti y Antonio Bautista Roberti.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931.

1.057. — Visto este expediente (126.787|1931), en el que los señores José Roberti y Antonio Bautista Roberti, propietarios del invento denominado "Aparato regularizador del tráfico urbano", solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1°. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a los señores José Roberti y Antonio Bautista Roberti, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado "Aparato regularizador del tráfico urbano".

2°. — Publíquese, y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Dejando sin efecto resolución que autoriza a extender contrato de arrendamiento a favor de P. Norzagaray, Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931.

1.058. — Expediente 93.950 — 1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 16 de Noviembre de 1927, se autorizó a extender contrato de arrendamiento a favor de don Pablo de Norzagaray, por la superficie aproximada de 2.700 hectáreas, ubicada en la mitad Oeste de la legua C. del lote 20 y parte Nor-Este de la legua B. del lote 21, ambas de la Fracción D. Sección J, del Territorio Nacional del Chubut;

Que el nombrado, a fojas 1, se presenta haciendo renuncia de la referida concesión, por lo que corresponde dejarla sin efecto, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1°. — Dejar sin efecto la resolución

de fecha 16 de Noviembre de 1927, en la parte que autoriza a la Dirección General de Tierras, a extender contrato de arrendamiento a favor de don Pablo de Norzagaray, por la superficie aproximada de dos mil setecientas hectáreas, ubicada en la mitad Oeste de la legua C. del lote 20 y parte Nor-Este de la legua B. del lote 21, ambas de la Fracción D. Sección J. del Territorio Nacional del Chubut.

2°. — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial y volver este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

D. M. Arias

Mandando celebrar contrato de arrendamiento a favor de J. Florentino Casero, Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931.

1.059. — Expediente 101.809— 1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras, aconseja conceder al señor José Florentino Casero, que firma Florentino Casero, el arrendamiento de la superficie aproximada de 5.000 hectáreas, ubicada en las leguas C. y D. del lote número 10, Fracción C. de la Colonia Carlos Pellegrini, en el Territorio de Santa Cruz, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente, se comprueba, que el nombrado ha introducido en esas tierras, mejoras en poblaciones y haciendas de su propiedad, y

Considerando:

Que el interesado, ha ajustado su situación a las disposiciones del Decreto de 27 de Octubre de 1924, no figura como concesionario de tierras fiscales y las que solicita, se hallan libres de adjudicación por lo cual dado el carácter de poblador, es procedente autorizar a la Repartición referida, para que extienda el respectivo contrato de arrendamiento en las condiciones vigentes,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1°. — Autorizar a la Dirección General de Tierras, para que celebre con el señor José Florentino Casero, que firma Florentino Casero, contrato ad-referéndum, en las condiciones vigentes, para el arrendamiento de la superficie aproximada de cinco mil hectáreas, ubicada en las leguas C. y D. del lote número 10, Fracción C. de la Colonia Carlos Pellegrini, en el Territorio de Santa Cruz, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2°. — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Contrato de arrendamiento a favor de B. C. Altamirano, Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931.

1.060. — Expediente 00232 — 1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras, aconseja conceder al señor Benjamín Cristóbal Altamirano, el arrendamiento de la superficie aproximada de 7.500 hectáreas ubicada en las leguas A. B y C. del lote número 4, Fracción C. Sección H''' del Territorio del Chubut, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente, se comprueba que el nombrado ha introducido en esas tierras, mejoras en poblaciones y haciendas de su propiedad, y

Considerando:

Que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del Decreto de 27 de Octubre de 1924, no figura como concesionario de tierras fiscales y las que solicita se hallan libres de adjudicación, por lo cual, dado el carácter de poblador, es procedente autorizar a la Repartición referida, para que extienda el respectivo contrato de arrendamiento en las condiciones vigentes,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1°. — Autorizar a la Dirección General de Tierras, para que celebre con el señor Benjamín Cristóbal Altamirano, contrato ad-referéndum, a título precario, en las condiciones vigentes, para el arrendamiento de la superficie aproximada de siete mil quinientas hectáreas, ubicadas en las leguas A. B. y C. del lote número 4, Fracción C. Sección H''' del Territorio del Chubut, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2°. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Contratos de arrendamiento a favor de las personas que se indican, del Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931.

1.061. — Expediente 112.992— 1931. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras, eleva los antecedentes relacionados con las gestiones de arrendamiento de diversas superficies fiscales del Territorio del Río Negro, y

Considerando:

Que nada obsta para que se acuerden a cada uno de los interesados las extensiones que solicitan, toda vez que han ajustado sus respectivas situaciones a las disposiciones del Decreto de 27 de Octubre de 1924, e introducido mejoras y haciendas de su propiedad, no figurando como concesionarios de tierras fiscales, por lo cual, es procedente autorizar a la Dirección General de Tierras, para que extienda los respectivos contratos de arrendamiento,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1°. — Autorizar a la Dirección General de Tierars, para que celebre con las personas que a continuación se especifican, contratos ad-referéndum, en las condiciones vigentes, para el arrendamiento de las siguientes superficies del Territorio del Río Negro:

1). — Expediente 93.037 — 1929. — A don Aisar Salomón, dos mil quinientas hectáreas aproximadamente, ubicada en la siguiente forma: mil ochocientas setenta y cinco hectáreas en la parte Este de la legua D. y seiscientas vienticinco hectáreas, en la parte Oeste de la legua C., ambas del lote 44, Sección III.

2). — Expediente 4.923 — 1927. — A la Sucesión de don Delfín Sánchez, siete mil quinientas hectáreas aproximadamente, ubicada en la legua D. y mitad Sud de la legua A. del lote 19. y legua C. y mitad Sud de la legua B. del lote 20, Sección III. La Sucesión de don Delfín Sánchez, deberá comprobar en forma, quiénes la constituyen, así como también aclarar la diferencia de nombre observada a fojas 26, y una vez llenados estos requisitos, la Dirección General de Tieras, hará ajustar a cada uno de sus miembros, a los términos del Decreto de 27 de Octubre de 1924, sin perjuicio de que oportunamente se aclare la exclusión que como componente de la Sucesión nombrada, se ha hecho del señor Julio Sánchez.

3). — Expediente 48.065 — 1927. — A don Juan Arostegui y Miguel Ochandorena, en condominio, mil ochocientas setenta y cinco hectáreas aproximadamente, ubicada en el ángulo Nord-Oeste y mitad Sud de la legua A. del lote 2, Sección III. La Dirección General de Tierras, exigirá de los nombrados, comprueben en forma la propiedad de sus haciendas, y ajusten su situación a los términos del Decreto de 27 de Octubre de 1924.

4). — Expediente 93.755 — 1929. — A don Manuel Bichara, dos mil quinientas hectáreas aproximadamente, ubicada en la legua C. del lote 5, Sección III, debiendo ajustar previamente, su situación a los términos del Decreto de 27 de Octubre de 1924.

5). — Expediente 94.762 — 1929. — A don Fortunato Alvarez, dos mil quinientas hectáreas aproximadamente, ubicadas en la mitad Sud de la legua D. del lote 16 y mitad Sud de la legua C. del lote 17. Sección III, debiendo justificar previamente la propiedad de sus haciendas.

6). — Expediente 94.772 — 1929. — A don Florencio Cayunso, mil doscientas cincuenta hectáreas aproximadamente, ubicadas en la mitad Este de la legua C. del lote 91, Sección III.

7). — Expediente 95.580 — 1929. — A don Juan Serra, siete mil quinientas hectáreas aproximadamente, ubicadas en las leguas C. del lote 36 y A. B. del lote 44, Sección III. La Dirección General de Tierras, deberá exigir del nombrado, acompañe la documentación correspondiente a fin de comprobar quiénes constituyen la Sociedad "Martín, Alberti y Cía.", y una vez cumplido este requisito, determinará la situación de sus componentes con respecto a si son o no propietarios o concesionarios de tierra fiscal.

8). — Expediente 92.448 — 1929. — A don Juan Llancafil, dos mil quinientas hectáreas aproximadamente, ubicadas en la mitad Oeste de la legua C. y mitad Este de la legua D. del lote 81, Sección VI.

9). — Expediente 93.197. —1929. — A don Froilán Rojas, mil doscientas cincuenta hectáreas aproximadamente, ubicadas en la mitad Norte de la legua A. del lote 41, Sección VII.

10). — Expediente 93.191 — 1929. — A don Francisco Peralta Martínez, cinco mil hectáreas aproximadamente, ubicadas en las leguas C. D. del lote 29, Sección VII.

11). — Expediente 93.205 — 1929. — A don Antonio Leftú, dos mil quinientas hectáreas aproximadamente, ubicadas en la mitad Sud de la legua C. del lote 43 y mitad Este de la legua B. del lote 58, Sección VII, debiendo previamente la Dirección General de Tierras, exigir del nombrado, compruebe en forma la propiedad de sus haciendas.

12). — Expediente 93.215 — 1929. — A D. Juan Casiano, mil ochocientas setenta y cinco hect. aproximadamente, ubicadas en la mitad Norte y ángulo S. O. de la legua D. del lote 60, Sección VII.

13). — Expediente 93.222 — 1929. — A don Manuel Segundo Navarrete, dos mil quinientas hectáreas aproximadamente, ubicadas en la legua B. del lote 63, Sección VII.

14). — Expediente 93.221 — 1929. — A don Ismael Aranea, mil doscientas cincuenta hectáreas, ubicadas en la mitad Norte de la legua C. del lote 63, Sección VII.

15). — Expediente 92.720 — 1929. — A don Miguel Ibáñez, mil ochocientas setenta y cinco hectáreas aproximadamente, ubicadas en la mitad Norte de la legua A. del lote 81, Sección VI, y ángulo N. E., legua B. del lote 90, Sección VII.

16). — Expediente 92.720 — 1929. — A don José del Carmen Rivera, cinco mil doscientas setenta y cuatro hectáreas, ochenta y tres áreas, ubicadas en los ángulos N. E. de la legua A. y N. O. de la legua B. del lote 90, mitad Oeste de la legua A. del lote 91. legua B. y Fracción C. del lote 92, Sección VII.

17). — Expediente 93.241 — 1929. — A don Mariano Orellano, mil doscientas cincuenta hectáreas aproximadamente, ubicadas en la mitad Este de la legua C. del lote 49, Sección VII.

18). — Expediente 93.230 — 1929. — A don Victoriano, doña Efigenia, doña Belarmina y doña Carmen Chiquichano, seis mil ochocientas setenta y cinco hectáreas, ubicadas en la mitad Este de la legua A. y leguas C. D. del lote 80, Sección VI, y ángulo S. E. de la legua C. del lote 71, Sección VII.

19). — Expediente 93.220 — 1929. — A don Teófilo Huentemil, cuatro mil trescientas setenta y cinco hectáreas aproximadamente, ubicadas en el ángulo N. O. y mitad Sud de la legua A. y legua D. del lote 62, Sección VII.

20). — Expediente 52.119 — 1927. — A don Bernardino Echave, mil doscientas hectáreas aproximadamente, ubicadas en el ángulo S. E. del lote 17, Fracción E. Sección IAI, debiendo exigírsele previamente, compruebe la propiedad de sus haciendas.

21). — Expediente 90.675 — 1929. — A don Pedro Lucio Estevanacio, dos mil cuatrocientas hectáreas, ubicadas en la legua N. E. del lote 20, Fracción C. Sección IAI.

2°. — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando arrendamiento en el Río Negro, al señor Antonio G. Collazo

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931.

1062. — Expediente 91.930 — 1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras, aconseja conceder al señor Antonio González Collazo, el arrendamiento de la legua B. del lote número 36, de la Sección IV del Territorio del Río Negro, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente, se comprueba que el nombrado reside en el Territorio y posee haciendas de su propiedad, y

Considerando:

Que el interesado ha ajustado su situación a los términos del Decreto de 27 de Octubre de 1924, y con las que solicita, no se excede al máximum vigente, por lo cual, es procedente autorizar a la citada Repartición, para que extienda el respectivo contrato en las condiciones vigentes,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Artículo 1°. — Autorizar a la Dirección General de Tierras, para que celebre con el señor Antonio González Collazo, contrato ad-referéndum a título precario en las condiciones vigentes, para el arrendamiento de la legua B. del lote número 36, Sección IV, del Territorio del Río Negro, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2°. — Publicar este expediente en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Contrato de arrendamiento a favor de J. Domínguez, Territorio de La Pampa.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931.

1063. — Exp. 91.352-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras, aconseja conceder al señor José Domínguez, el arrendamiento de la superficie de 2.500 hectáreas ubicada en la legua D. lote N.° 13, fracción A, Sección XXIII, en el Territorio de La Pampa, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba, que el nombrado ha introducido en esas tierras mejoras en poblaciones y haciendas, de su propiedad, y

Considerando:

Que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, no figura como concesionario de tierras fiscales y las que solicita se hallan libres de adjudicación, por lo cual dado el carácter de poblador, es procedente autorizar a la Repartición referida para que extienda el respectivo contrato de arrendamiento en las condiciones vigentes,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección General de Tierras, para que celebre con el señor Domínguez, contrato ad-referéndum, en las condiciones vigentes, para el arrendamiento de la superficie de dos mil quinientas hectáreas ubicadas en la legua D, lote número 13, fracción A, Sección XXIII, en el Territorio de La Pampa, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Imponiendo multa y exigiendo documentos en caución

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931.

1064. — Exp. 66.721-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Inmigración impuso al Capitán del Vapor "Mendoza", por resolución de fojas 37, una multa de cien pesos oro sellado, que fué hecha efectiva, y una caución de un mil pesos oro sellado, pendiente aún de cobro, por la reconducción del inmigrante Kerfmann Ibrahium;

Que por resolución de fojas 46, exigió una caución de $ 1.000 oro sellado por la reconducción de otro inmigrante llamado Abrahan Bouqueiri, sin aplicársele multa alguna;

Que la Compañía del Vapor citado pide que las cauciones se depositen en documentos, en lugar de efectivo, y

Considerando:

Que los inmigrantes de referencia se encontraban atacados de tracoma, y habiéndose impedido por esa causa su desembarco, quedaron abordo del buque que los trajo y debía reconducirlos en calidad de detenidos bajo la custodia de las autoridades del barco, no obstante lo cual, consiguieron bajar a tierra e internarse subrepticiamente al país; correspondiendo, en consecuencia aplicar al Capitán, para el caso del inmigrante Bouqueiri, la sanción establecida por las disposiciones vigentes; ya que en lo que se refiere al inmigrante Ibrahim le fué impuesta la multa respectiva;

Que en cuanto a las cauciones, si bien ellas han sido aplicadas y exigidas de conformidad con la reglamentación vigente, de acuerdo también con la misma, puede aceptarse su reemplazo por documentos firmados, y atento lo informado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Imponer al Capitán del Vapor "Mendoza", una multa de cien pesos oro sellado por la infracción cometida en el caso del inmigrante don Abrahan Bouqueiri.

2.° — La Dirección General de Inmigración exigirá se formalicen en documento las dos cauciones de un mil pesos oro sellado, a que se ha hecho referencia y vuelva a la misma a sus efectos.

D. M. Arias

Imponiendo multa y exigiendo caución en documentos al Capitán del Vapor Alsina.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931

1065. — Exp. 82.420-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Inmigración, por resolución de fecha 5 de Febrero último (fs. 54 vuelta), impuso al Capitán del Vapor "Alsina", una caución de un mil pesos oro sellado, como garantía de la reconducción del inmigrante don Salim Mohamad Hassan, que se introdujo subrepticiamente en el país;

Que dicha caución fué abonada oportunamente en dinero efectivo, y que a fojas 68 se solicita la substitución de la misma por otra documentaria, y

Considerando:

Que el inmigrante de referencia se encontraba atacado de tracoma, y habiéndose impedido por esa causa su desembarco, quedó abordo del buque que lo trajo y debía reconducirlo en calidad de detenido bajo la custodia de las autoridades del barco, no obstante lo cual, consiguió bajar a tierra e internarse subrepticiamente al país; correspondiendo, en consecuencia, aplicar al Capitán la sanción establecida para estos casos por la disposiciones vigentes;

Que si bien la referida caución ha sido aplicada de conformidad con la reglamentación vigente, de acuerdo también con la misma, puede aceptarse en la forma solicitada; atento los informes producidos,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Imponer al Capitán del Vapor "Alsina", una multa de cien pesos oro sellado, por la infracción a que se ha hecho referencia.

2.° — La Dirección General de Inmigración, una vez que se haya abonado la multa aplicada en el artículo 1.°, devolverá la caución abonada en efectivo, y exigirá se formalice en documento.

3.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

D. M. Arias

Exigiendo caución en documento

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931.

1066. — Exp. 67.458-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Inmigración impuso al Capitán del vapor "Eubee", por resolución de 18 de Febrero de 1929, (fs. 16), una multa de cien pesos oro sellado, por haber transportado al inmigrante don Blas Hernández Echaso, que estaba atacado de tracoma, y por resolución de 21 de Febrero de 1929 (fs. 17 vuelta), una caución de un mil pesos oro sellado, como garantía de la reconducción de la misma persona que se introdujo subrepticiamente en el país;

Que la multa de cien pesos oro ha sido abonada oportunamente, y en cuanto a la caución exigida en efectivo, a fojas 21, se solicita la aceptación de la misma en forma documentaria, y

Considerando:

Que el inmigrante de referencia se encontraba atacado de tracoma, y habiéndose impedido por esa causa su desembarco, quedó abordo del buque que lo trajo y debía reconducirlo en calidad de detenido bajo la custodia de las autoridades del barco, no obstante lo cual, consiguió bajar a tierra e internarse subrepticiamente al país; correspondiendo, en consecuencia, aplicar al Capitán la sanción establecida para estos casos por las disposiciones vigentes;

Que si bien la referida caución ha sido aplicada de conformidad con la reglamentación vigente, de acuerdo también con la misma, puede aceptarse en la forma solicitada; atento los informes producidos,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve

1.° — La Dirección General de Inmigración, exigirá se formalice en documento la caución de un mil pesos oro sellado, a que se ha hecho referencia.

2.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

D. M. Arias

Exigiendo caución en documento

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931.

1067. — Exp. 84.034-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Inmigración impuso al Capitán del vapor "Alsina", por resolución de 10 de Diciembre de 1929 (fojas 38), entre otras, una multa de cien pesos oro sellado, por haber transportado al inmigrante don Nagib George Tanner, que estaba atacado de tracoma, y por resolución de 21 de Marzo de 1930, (fojas 43), una caución de un mil pesos oro sellado, como garantía de la reconducción de la misma persona que se introdujo subrepticiamente en el país;

Que la multa de cien pesos oro sellado ha sido abonada oportunamente, y en cuanto a la caución exigida en efectivo, a fojas 46, se solicita la aceptación de la misma en forma documentaria, y

Considerando:

Que leinmigrante de referencia se encontraba atacado de tracoma, y habiéndose impedido por esa causa su desembarco, quedó abordo del buque que lo trajo y debía reconducirlo en calidad de detenido bajo la custodia de las autoridades del barco, no obstante lo cual, consiguió bajar a tierra e internarse subrepticiamente al país; correspondiendo, en consecuencia, aplicar al Capitán la sanción establecida para estos casos por las disposiciones vigentes;

Que si bien la referida caución ha sido aplicada de conformidad con la reglamentación vigente, de acuerdo también con la misma, puede aceptarse en la forma solicitada; atento los informes producidos,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — La Dirección General de Inmigración exigirá se formalice en documento la caución de un mil pesos oro sellado, a que se ha hecho referencia.

2.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando extracción productos forestales al señor L. C. Fique, Territorio de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931.

1068. — Exp. 93.701-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que el señor Luis C. Fique, gestiona la obtención de un permiso, a título precario, para la extracción de árboles muertos en pie o caídos naturalmente, en la extensión de 100 hectáreas ubicadas fuera del ejido del pueblo Ushuaia, en el Territorio de Tierra del Fuego, y en la forma indicada en el croquis de fs. 2;

Que la Dirección General de Tierras, ha formulado un proyecto de contrato que contempla en general las bases que regirá la explotación y solicita se le autorice a formalizarlo, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en autorizar a la Dirección General de Tierras, para que formalice con el interesado el contrato respectivo, ajustándose al proyecto acompañado a fojas 10, y atento la facultad acordada por el artículo 40, del decreto reglamentario de 4 de Octubre de 1906 y artículo 653 del Reglamento en vigencia,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección General de Tierras, para que acuerde a título precario, al señor Luis C. Fique, en las condiciones del proyecto agregado a fojas 10, que suscribirá con el interesado la extracción de productos forestales provenientes de árboles muertos en pie o madera caída naturalmente en la superficie de cien hectáreas ubicadas fuera del ejido del Pueblo Ushuaia, en el Territorio de Tierra del Fuego, y en la forma que indica el croquis de fojas 2, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

URIBURU
D. M. Arias

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931.

Exp. 2051-P-1931. — Folio N.° 6. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma A. Porta Gilmes, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Oficina Química Nacional, según el análisis practicado, establece que se trata de un tejido constituído por seda selvática cruda;

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis precitado, informa que en el presente caso se trata de un tejido de seda cruda, que corresponde despacharse por la partida 2056 del Arancel;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con los informes que anteceden;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictámen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 2056 de Tarifa, a $ 3.00 el kilo, más el 60 al 40 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

Aduana de la Capital. — Confirmando dictámen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931.

Exp. 4857-M-1931. — Folio N.° 3. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma J. Mac Call y Cía., con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que en el presente caso se trata de un caño de goma con interior de hierro flexible y exterior de lona, que debe despacharse por la partida 934 que comprende a los caños de goma con inserciones de tela;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictámen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 934 a pesos 0.90 el kilo más el 60 o|o al 30 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

Aduana de la Capital. — Confirmando dictámen del Tribunal de Clasificación.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931.

Exp. 5488-C-1931. — Folio N.° 4. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Marcos Conte, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que en el presente caso se trata de piezas de acero sin terminar, destinadas para bicicletas, razón por la que su despacho corresponde efectuarse por la partida 1539 del Arancel que afora á los accesorios y repuestos en general, concluídos o no, para velocípedos, bicicletas o triciclos;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictámen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 1539 del Arancel, a $ 2.30 el kilo, más el 60 o|o al 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

Club Francés — Retiro de la personería jurídica.

Expediente C. 249|931

Buenos Aires, Octubre 3 de 1931.

Habiéndose retirado la personería jurídica a la Asociación "Club Francés", por decreto del 30 de Septiembre ppdo., por violación de la Ley 4097, atentas las disposiciones del Art. 3.° del Decreto del 23 de Septiembre de 1931, se hace saber a las asociaciones Francesas de Beneficencia que se consideren con derecho a sus bienes que, si en el plazo de 30 días de publicado en el Boletín Oficial ese decreto, no iniciaran la gestión judicial pertinente, esos bienes se considerarán vacantes, y se les dará el destino previsto en la Ley 1420.

Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Concesiones en venta

Chaco. — Pueblo Charata. — 24-8-931. (106350|930): Faustino Briz, solar a, manzana 65. — 24-8-931. (número 104538|930): Simón Kohanoffo, solar h, manzana 94.

Ensanche N. O. del pueblo Charata. — 26-8-931. (106361|930): Juan Ortiz, solar c, manzana 159. 26-8-931. (número 106336|930): Diego Aranda, solar f, manzana 166.

Pueblo Las Breñas. — 26-8-931. (número 113115|931): Dora Freidenreij, solar b, fracción S. O., manzana 57.

Misiones. — Colonia Cerro-Corá. — 24-8-931. (107245|931): Anastasio Martínez, lote 55, fracción c.

Ensanche de la colonia Cerro-Corá. — Sección B. 21-8-931. (108511|931): Vladimir Sleger y Antonio Holicins, lote 136.

Colonia Guarany. — Sección D. — 18-8-931. (109266|931): Eustaquio Sosa (h.), lote 47. 20-8-931. (108626|931): Augusto Klatt, lote 107. 24-8-931. (número 108605|931): Jakim Piwarczuk, que firma Jakim Pivarchuk, lote 114, fracción N.

Formosa. — Colonia Formosa. — 28-8-931. (106930|931): José Gregorio Flores, que firma Gregorio Flores, lote 224.

La Pampa. — Pueblo General Acha. — 24-8-931. (106719|931): Sucesión de Samuel Obando, solar a, 1|2, O., manzana 64. Benigno Gutiérrez García, solar b, manzana 64. Vicente Chuliver, solar d, manzana 64.

Pueblo Victorica. — 17-8-931. (número 100863|928): Adela Palmieri de Palmieri, solar a, manzana 118. Zenón Domínguez, solar a, manzana 125. Carolina Trincavelli, solar b, manzana 125. Julio Nicolás Hadad, solar b, sobrante de 250 metros cuadrados, manzana 134. Abraham Moisés, solar a, ángulo N., manzana 139. Angel Cura, solar b, 1|2 S. E., manzana 139. Francisco Berasategui, solar b, fracción centro, manzana 151. Francisco Berasategui, solar b, fracción N. O., manzana 151. Cruz García, solar b, 1|2 N. O., manzana 139. Manuel Zamudio, solar a, 1|2 S. E. manzana 170. Felipe Benicio Chávez, solar a, 1|2 N. O., manzana 170. Mercedes Jofré, solar a, manzana 171.

Río Negro. — Ensanche del pueblo General Conesa. — 24-8-931. (número 107723|931): Juan José Acosta, solar 7, manzana XXXI.

Pueblo Luis Beltrán. — 28-8-931. (número 109643|931): Daniel López García, solar a, 1|2 S. O., manzana 58. 28-8-931. (109639|931): Luis Ñanculeo, solar b, manzana 84.

Ensanche del pueblo San Carlos de Bariloche. — 26-8-931. (109347|931): Marco Parsons Horne, solar 1, 1|2 O., manzana 121.

Santa Cruz. — Ensanche del pueblo Puerto Descado. — 21-8-931. (97418-928): Elena Comyn de Kelly, solar g, fracción S. E., manzana 53.

Emplazamientos

Chaco. — Pueblo General Pinedo. — 20-8-931. (109416|931): 30 días a Félix Romero, para que si tiene interés en adquirir la 1|2 N. E., del solar d, manzana 82, la solicite en forma. 21-8-931. (110949|931): 30 días, a Ramón Altamiranda, concesionario de la 1|2 S. O., del solar d, manzana 82, para que formalice la venta y regularice su deuda.

Pueblo Quitilipí. — 26-8-931. (número 101534|928): 3 meses, a Severo Chorro Pérez, concesionario de la fracción E, del solar d, manzana 40, para que regularice su deuda.

Colonia General Necochea. — Sección IV. — 17-8-931. (101012|930): 30 días, a quien haya cercado el lote 15, para que retire el alambrado.

Zona A. — 26-8-931. (105995|931): 30 días, a José Luis González, ex concesionario forestal de la 1|2 S. del lote 26, para que abone la suma que adeuda por elaboración de rollizos provenientes de árboles vivos.

Misiones. — Pueblo Apóstoles. — 24-8-931. — (113658|931): 30 días, a Teodoro Atamañuk, concesionario del solar, d, manzana 113, para que regularice su deuda.

Antiguo pueblo San Ignacio. — 26-8-931. (106199|931): 90 días, a Tiburcio Acosta, concesionario del solar c, manzana 11, para que dé total cumplimiento a las obligaciones contraídas.

Pueblo San José. — 21-8-931. (número 103771|931): Un año, a Emiliano Salinas, concesionario del solar b, manzana 59, para que mejore la población y construya el accesorio w. c.

Colonia Candelaria. — 27-8-931. (número 00378|931): 90 días, a José Rojas, para que desaloje la fracción b, del lote 31, retirando sus cultivos y haciendas.

Colonia Profundidad. — 18-8-931. (109686|931): 90 días, a Domingo García Gil, concesionario del lote 20, para que se coloque en condiciones de obtener el título de propiedad, a cuyo fin deberá cultivar 2 hectáreas más. 26-8-931. (109082|931): Un año, a Floriano Claro, concesionario de la 1|2 E., del lote 80, para que mejore la población y los accesorios, debiendo además, cancelar su deuda.

Zona Yerbales Nuevos. — 21-8-931. (40744|930): 30 días, a la "Compañía Mercantil de Transportes Domingo Barthe, S. A.", para que designe un representante legal de la misma, con la documentación del caso, a fin de tomar la intervención pertinente, en las actuaciones sobre explotación yerbatera de los lotes 3 y 4, concedida a Antonio P. Alves.

La Pampa. — Pueblo General Acha. — 24-8-931. (103008|930): Un año, a Juana Laportilla, para que si tiene interés en obtener el título de propiedad de la 1|2 S., del solar d, manzana 168, construya una población y accesorios que revistan estabilidad.

Colonia General Acha. — 21-8-931. (106227|931): Un año, a la sucesión de Enrique Bianchi, para que si tiene interés en obtener el título de propiedad, del lote 8, construya una población de carácter estable y los accesorios correspondientes.

Río Negro. — Pueblo Luis Beltrán. — 27-8-931. (111097|931): 6 meses, a la sucesión de Gabriel García, para que si tiene interés en adquirir la 1|2 N. E., del solar e, manzana 68, la solicite en forma.

Ensanche del pueblo San Antonio Oeste. — 27-8-931. (95196|928): 6 meses, a Máximo Jérez, concesionario del solar d, manzana 71, para que coloque las mejoras en condiciones.

Pueblo de la Colonia Choele-Choel. — 24-8-931. (94897|929): 6 meses, a Rudecinda García, concesionaria del solar a, manzana 22, para que construya el accesorio w. c. y cerque el perímetro del solar.

26-8-931. (96414|928): 30 días, a Atilio Brichetti, para que si tiene interés por la superficie de 50 hectáreas, ubicada en el faldeo de las bardas, fuera de la mensura de la colonia General Roca y al N. de las chacras 251 y 252, cuya posesión se le otorgó, se presnte a solicitar las instrucciones de mensura respectivas.

Chubut. — Pueblo Gaimán. — 21-8-931. (105251|931): 90 días a la "Compañía Mercantil del Chubut", para que si tiene interés en continuar ocupando el solar c, manzana 16, lo solicite en arrendamiento a título precario.

Ensanche de la colonia 16 de Octubre. — 25-8-931. (99017|930): 90 días a Benito Hernández y Carlos Figueroa, para que abonen las sumas que adeudan por ocupación ejercida en las mitades S. E. y N. O., respectivamente del lote 96.

Sección FII. — 19-8-931. 53625|927) 90 días, a Godofredo Blanch, arrendatario de la superficie de 2.500 hectáreas ubicada en la parte N. E., del lote 7, fracción B, para que abone la suma que adeuda. 20-8-931. (98133|930): 90 días a Leopoldo Enrique Puricelli, arrendatario de la superficie aproximada de 3.250 hectáreas, ubicada en parte de la legua a, y parte S. O., de la legua b ambas del lote 16, fracción B, para que abone la suma que adeuda.

Sección FIII. — 24-8-931. (107469 931): 90 días, a María Ana Risser de Noble, arrendataria de la superficie aproximada de 12.157 hectáreas, ubicada en el lote 11 y parte del lote 20, fracción B. y a, Cristóbal Latorre, arrendatario de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicada en el ángulo N. E., del lote 20, fracción B, para que abonen las sumas que resultaran adeudar y 180 días a los mismos, para que presenten las diligencias de mensura de sus respectivas concesiones.

Sección HII. — 19-8-931. (53653 927): 90 días a Pedro Urzainqui, arrendatario de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua b del lote 1, fracción C, para que abone la suma que adeuda y 180 días, para que presente la diligencia de mensuara de la misma. 19-8-931. (98131|930): 90 días a Alfredo Otto Niermann, arrendatario de la superficie de 7.500 hectáreas, ubicada en la legua b, del lote 3 y leguas a, y d, del lote 4, fracción B, para que abone la suma que adeuda y 180 días para que presente la diligencia de mensura de las mismas. 19-8-931. (98128 930): 90 días a Erimito Ramos, arrendatario de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua a del lote 17, fracción B, para que abone la suma que adeuda y 180 días, para que presente la diligencia de mensura de la misma. 19-8-931. (98134|930): 90 días a Nicasio López, arrendatario de la superficie aproximada de 5.000 hectáreas, ubicada en las leguas c. y d, del lote 18, fracción B., para que abone la suma que adeuda y 180 días para que presente la diligencia de mensura de la misma. 19-8-931. (101952|928): 90 días a Manuel Penchulef, arrendatario de la superficie aproximada de 3.750 hectáreas, ubicada en la 1|2 S., de la legua c, del lote 22, fracción A. y legua b, del lote 2, fracción D, para que abone la suma que adeuda y 180 días, para que presente la diligencia de mensura de la misma. 20-8-931. (53645|927): 90 días a Antonio Gaminado, arrendatario de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua b, del lote 2?, fracción B, para que abone la suma que adeuda y 180 días, para que presente la diligencia de mensura de la misma.

Sección HIII. 19-8-931. (55429|927) 180 días a Máximo de la Fuente, arrendatario de la superficie de 625 hectáreas, ubicada en el ángulo S. E., de la legua d, del lote 21, fracción B, para que ejecute el deslinde de la misma.

Sección IIII. — 19-8-931. (96001|928) 60 días a Mauricio y Mariano Llancqueo, arrendatarios en condominio, de la superficie aproximada de [illegible] hectáreas, ubicada en el ángulo S. E., del lote 4, fracción B, para que abone la suma que adeuda.

Sección JII. — Margen N. del Río Chubut. — 19-8-931. (53502|927): 6 meses a Pedro Cretton, arrendatario de la superficie aproximada de 3.000 hectáreas, ubicada en partes de las leguas b. y c, del lote 12, fracción C, para que presente la diligencia de mensura de la misma y 60 días, para que abone la suma que adeuda.

Santa Cruz. — Pueblo Pico Truncado. — 20-8-931. (112989|931): 90 días a la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, para que si tiene interés en continuar ocupando los solares a, b, h. y g, manzana 6, los solicite en arrendamiento a título precario. 28-8-931. (112345|931): 30 días a José Campano, para que si tiene interés por el solar c, manzana. 15, que tiene ocupado con mejoras lo solicite en forma. 28-8-931. (11988|931): 30 días, a Rafael Ubrad, para que si tiene interés en adquirir el solar a, manzana 26, que tiene ocupado con mejoras, lo solicite en forma. 28-8-931. (112478|931): 30 días, a Ireneo, Morán, para que si tiene interés en adquirir el solar d, manzana 26, que tiene ocupado con mejoras, lo solicite en forma.

Colonia Carlos Pellegrini. — 28-8-931. (90143|929): 30 días a Víctor Esplantiú y Román Cotonat, arrendatarios en condominio de la superficie de 10.000 hectáreas, en el lote 25, fracción C, para que abonen la suma que adeudan.

Colonia General Las Heras. — 19-8-931. (103659|928): 90 días a Francisco Meli, para que abone la suma que adeuda por ocupación de las leguas c, y d, del lote 21, fracción C.

Sección VI. — 27-8-931. (96753|929): 180 días a Alejandro Ewen Campbell, arrentario de la superficie aproximada de 8.450 hectáreas, ubicada en el lote 21 fracción B, para que cumpla con las obligaciones contraídas y presente la diligencia de mensura del referido lote...

Sección XI. — 25-8-931. — (100545-930): 60 días a Juan Maimó, arrendatario de la 1|2 S. de la legua b, y legua c, del lote 3, mitades S. de las leguas a, b. y leguas c, d, del lote 4, 1|2 O., de la legua a, del lote 7 y 1|2 E. de la legua b, del lote 8, todos de la fracción C, para que abone la suma que adeuda y un año para que presente la diligencia de mensura de la tierra. 25-8-931. (número 100507|930): Un año a Miguel José Moleres, arrendatario de la legua c, y parte S. de la b, del lote 4, fracción A, para que presente la diligencia de mensura de las mismas y 60 días para que abone la suma que adeuda.

Zona de Cabo Blanco. — Sección 3.ª — 19-8-931. (102912|930): 60 días a Julio Argentino Rodríguez, arrendatario de las leguas a. y d, del lote 40 bis, para que abone la suma que adeuda.

Zona Norte del Río Santa Cruz. — 25-8-931. (114143|931): Un año a Darío Pastor Gorchs, arrendatario del lote 28, para que presente la diligencia de mensura del mismo y 60 días para que abone la suma que adeuda. 27-8-931. (108368|931): 90 días a Claudio A. Rojo, para que abone la suma que adeuda, por ocupación que ejerció y por usufructo de las mejoras existentes en la superficie aproximada de 15.000 hectáreas, ubicada en el lote 165 y 30 días a Santiago Frank, por iguales conceptos y hasta que desaloje el lote.

Zona Sud del Río Santa Cruz. — 25-8-931). (52097|927): 60 días a Pedro Larrandar, arrendatario del lote 9 bis y parte E. del lote 9, para que abone la suma que adeuda.

Tierra del Fuego. — 24-8-931. 24-8-931. (98968|930): 90 días a Belarmino Vázquez, para que desaloje el lote 94 y abone la suma que adeuda.

Entre Ríos. — Colonia Yeruá. — 18-8-931. (101220|928): 30 días a la sucesión de José Lucio Lozano, [illegible] rio de la chacra 3, fracción d, para que abone la suma que [illegible] de mejoras de propiedad fiscal, existentes en la misma.

Caducidades

Chaco. — Pueblo Charata. — 24-8-931. (104538|930): Solar h, manzana 94, concedido a Juan Ciriaco Santillán.

Pueblo General Pinedo. — 20-8-931. (109416|931): Solar d, 1|2 N. E., 82, concedida a Antonio Bravo.

Pueblo Quitilipí. — 17-8-931. (95829-929): Solar b, 1|2 S., manzana 57, concedida a María Blanco.

Misiones. — Antiguo pueblo San Ignacio. — 27-8-931. (111498|931): Solar a, manzana 16, concedido a Claudio Amores.

Colonia Candelaria. — 27-8-931. (número 00378|931): Lote 31, fracción b, concedido a Pedro Vodoz.

Formosa. — Colonia Formosa. — 28-8-931. (106930|931): Lote 22, concedido a Elías Sosa.

La Pampa. — Pueblo General Acha. — 24-8-931. (106719|931): Solares: b, 1|2 E., O.; c, b, d, y a todos de la manz. 64, concedidos a Andrés oMra, Juan C. Ratto, Domingo Burgos, Fabiana Reyló y Juan Gauna respectivamente.

Río Negro. — Pueblo Luis Beltrán. — 27-8-931. (108730|931): Solar a, 1|2 N. O., manzana 34, concedida a Juan Galván. 27-8-931. (111097|931): Solar c, 1|2 S O., manzana 68, concedida a Gabriel García. 28-8-931. (109643|931): Solar a, 1|2 S. O., manzana 58, concedida a Federico Tomás Ford. 28-8-931. (109639|931): Solar b, manzana 84, concedido a Juan Albornoz.

Chubut. — Colonia Cushamen. — 27-8-931. (105254|931): Lote 151, concedido en donación a Ignacio Costa de Arguibel.

Entre Ríos. — Pueblo General Alevar. — 18-8-931. (104842|931): Manzana 359, concedida a Martín J. Halliburton.

Posesiones provisorias otorgadas

Chaco. — Colonia General Necochea. — Sección IV. — 17-8-931. (101012-930): Lote 15, 1|2 N. O., Antonio Luzzi.

Misiones. — Colonia Cerro-Corá. — 18-8-931. (96614|929): Lote 74, fracción d, Francisco del Huerto.

Colonia Santa Ana. — Sección Loreto. — 21-8-931. (91451|929): Lote 2, fracción b, Cornelio Jaquez.

Neuquén. — Colonia Centenario. — 24-8-931. (108339|931): Lote 63, José González Morán.

Posesiones provisorias sin efecto

Chaco. — Pueblo Presidencia de la Plaza. — 28-8-931. (101090|930): Solar c, fracción S, manzana 88, otorgada a José Bermúdez.

Misiones. — Ensanche de la Colonia Cerro-Corá. — Sección B. — 21-8-931. (108511|931): Lote 136, otorgado a José Marzyk.

Colonia Guarany. — Sección D. 20-8-931. (108626|931): Lote 107, otorgado a Adolfo Katz. 24-8-931. (108605|931): Lote 114, fracción N., otorgada a Serafín de Mattos.

Neuquén. — Pueblo San Martín de los Andes. — 26-8-931. (93296|928): Solares a. y b, manzana 31, otorgados a Carlos Julio Torres y Jaime Carro, respectivamente.

La Pampa. — Pueblo Victorica. — 17-8-931. (100863|928): Solares: a, fracción S. E., manzana 139; b, 1|2 N. O., manzana 139; b, fracción N. O., manzana 151 y a, 1|2 N. O., manzana 170, otorgada a José Montedónico, Pedro Ferrari, Félix Berasategui y Alejandro Chavez.

Permisos de ocupación aprobados

Chaco. — Zona A. — 28-8-931. (número 106825|931): Superficie aproximada de 100 hectáreas, ubicada en la legua b, del lote 19, Raimundo Vargas.

Santa Cruz. — Colonia Carlos Pellegrini. — 24-8-931. (101809|928): Superficie aproximada de 5.000 hectáreas, ubicada en las leguas c. y d, del lote 10, fracción C, José Florentino Casero, que firma Florentino Casero.

Permisos de ocupación sin efecto

Misiones. 24-8-931. 99551|929): Manzana 3 del centro urbano de la Sección 3.ª de la Picada Bonpland a Yerbal Viejo, otorgada al Club de Football "Alvear Internacional".

Chaco. — Zona A. — 28-8-931. número 99551|929): Manzana 3 del centro urbano de la Sección 3.ª de la Picada Bonpland a Yerbal Viejo, otorgada al Club de Football "Alvear Internacional".

Chubut. — Ensanche de la Colonia 16 de Octubre. 20-8-931. (95499|929): Esquinero S. del lote 98 y lotes fraccionarios 99 y 100, otorgados a Vicente E. Fernández Molinari.

Ratificaciones

Se han ratificado las siguientes resoluciones:

Chaco. — Pueblo Charata. — 28-8-931. (106350|930): La de Junio 13 de 1929, que dejó sin efecto la adjudicación del solar a, manzana 65, hecha a favor de Julio García Tejera.

Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña. — 26-8-931. (103774|928): La de Junio 11 de 1929, que dejó sin efecto la adjudicación de la 1|2 N., del solar c, manzana 156, hecha a favor de aMrcelo Lafitte.

Río Negro. — Nuevo Pueblo General Roca. — 27-8-931. (92379|929): La de Julio 8 de 1929, que concedió el solar c, manzana 62, a Mariano García.

24-8-931. (93000|929): La de Junio 25 de 1930, que declaró que la isla 78, con una superficie aproximada de 80 hectáreas, situada en el curso del Río Negro, frente a los lotes 11, fracción D, Sección XVI y 15, fracción C, Sección XXI, margen N., no es de propiedad fiscal.

Rectificaciones

Chaco. — Pueblo Corzuela. — 27-8-931. (107258|931): Se rectifica la resolución de Marzo 17 de 1931, en la parte que dispuso otorgar a Francisco Prati, posesión provisoria de los solares c, y d, manzana 41, debiendo entenderse que lo es por una superficie de 105 x 60 metros, ubicada dentro de la referida manzana.

Río Negro. — Pueblo Luis Beltrán. — 24-8-931. (111098|931): Se rectifica la resolución de Febrero 1.º de 1928, por la que se concedió en venta la 1|2 N. E., del solar f, manzana 68, a Fermín García, debiendo entenderse que la concesión se hace por la 1|2 S. O., del mismo solar y manzana.

Pueblo de la Colonia Choele-Choel. — 24-8-931. (94897|929): Se rectifica la resolución de Diciembre 12 de 1912, en la parte que concedió el solar b, manzana 22, a Rudecinda García, debiendo entenderse que lo que se le adjudica es el solar a, de la misma manzana y se establece que la concesión hecha a favor de Conrado del Carmen Sosa, por la quinta VI, por resolución de Mayo 20 de 1930, ratificada por la de Abril 11 de 1931, lo es con exclusión de la superficie de 2.500 metros cuadrados, correspondiente a la anterior concesión.

Resoluciones declaradas inexistentes

Chaco. — Pueblo Charata. — 20-8-931. (101486|928): Se declara inexistente la de Enero 17 de 1929, que concedió el solar h, manzana 73, Ladislao Martín.

Pueblo Villa Angela. — 26-8-931. (102193|928): Se declara inexistente la de Junio 11 de 1929, que concedió a Jacinto Rivas Torres, la 1|2 E., del solar c, manzana 43.

Misiones. — Colonia Yerbal Viejo. — Sección III. — 24-8-931. (99796|930): Se declaran inexistentes las de Marzo 6 y Abril 20 de 1931, por las que se dispone conceder el lote 52, a Erik Iohnson y otorga posesión del lote 53 a Oscar Leimonen, que firma O. Leinonen respectivamente.

Varias

La Pampa. — Pueblo General Acha. — 24-8-931. (103008|930): Se declaran salidas del dominio fiscal las fracciones N. del solar d. y S., del solar a, ambas de la manzana 168.

Río Negro. — 26-8-931. (96414|928): Se deja sin efecto la resolución de Agosto 22 de 1929, en la parte que emplazó a Julio Corral, para que levante la vía Decauville de su propiedad que atraviesa en parte la fracción otorgada a Atilio Brichetti, ubicada en el faldeo de las bardas, fuera de la mensura de la colonia General Roca y al N. de las chacras 251 y 252.

Chubut. — Ensanche de la Colonia 16 de Octubre. — 20-8-931. (95499|929): Se declaran libres de adjudicación los esquineros N. E. y S. del lote 97, lote 98 y lotes fraccionarios 99 y 100.

Sección GII. — 25-8-931. (112287-931): Se nombra depositario de la 1|2 N., de la legua b, del lote 2, fracción D, a Ofelia Deferrari de Vilgre La Madrid.

Sección JII. — Margen Norte del Río Chubut. — 19-8-931. (53502|927): Se deja sin efecto la resolución de Agosto 1.º de 1930, que acordó plazo de 6 meses a Pedro Cretton, arrendatario de la superficie aproximada de 3.000 hectáreas, ubicada en partes de las leguas b, y c, del lote 12, fracción C, para que presente la diligencia de mensura de la misma.

Santa Cruz. — Colonia Presidente Manuel Quintana. — 18-8-931. (114104-931): Se nombra depositario de la superficie de 5.000 metros cuadrados, comprendida dentro de la legua d, del lote 9, fracción D, a Vicente Priwitzer.

Zona Norte del Río Santa Cruz. — 27-8-931. (108368|931): Se declara libre de adjudicación, el lote 165.

Títulos de propiedad

Durante la quincena se han elevado a la firma del Gobierno Provisional de la Nación, los siguientes títulos definitivos de propiedad.

Chaco. — Pueblo Charata. — Solares: f, 1|2 S. O., manzana 56, María Fernández Vda. de López; f, manzana 63, Juan Romera y a, 1|2 N. O., manz. 79, Eva Bravo.

Neuquén. — Colonia Vega Maipú. — Lotes 12 y 14, Luis Gingins.

La Pampa. — Pueblo Victorica. — Solar a, manzana 185, Santos Aguilera de Rodríguez.

Río Negro. — Pueblo San Carlos de Bariloche. — Solares: b, 1|2 E., manzana 55, Antonio Santiago Manzur y a, 1|2 E., manzana 70, Isabel Arriagada de Haneck.

Ensanche del pueblo San Antonio Oeste. — Solar c, manzana 38, José Fernando.

Colonia Nahuel Huapí. — Lote 31, Jacinto Ventura Lares Harbin.

Chubut. — Pueblo Esquel. — Solar d, fracción dl, manzana 29, María Luisa Perruzzini de Morelli.

Pueblo Rawson. — Solar f, manzana 30, sucesión de Juana Owens de Davis.

Santa Cruz. — Pueblo San Julián. — Solares: d, 1|2 SE., manzana 88, Francisco Fernández Vázquez y d, 1|2 NO., manzana 88, Gregorio Nazario Peralta.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central de Córdoba.— Proyecto tarifa especial

Buenos Aires, Julio 23 de 1931.

Expte. 015610 —C— 1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la empresa del F. C. Central de Córdoba, para harino de trigo y semitín. de Presidente Roca a las estaciones y empalmes que indica, vía Empalme Josefina; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y pase a Explotación Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba.— Proyecto tarifa especial.

Buenos Aires, Julio 23 de 1931.

Expte. 015609 —C— 1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la empresa del F. C. Central de Córdoba, estableciendo rebajas para el transporte de hacienda vacuna en el tráfico local y común por vagón completo; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y pase a Explotación Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba.— Servicio trenes para tráfico de aves

Buenos Aires, Julio 23 de 1931.

Expte. 017569 —C— 1931. — Visto que la empresa del Ferrocarril Central de Córdoba solicita autorización para correr los días sábado un tren de ida y otro de vuelta, compuesto de vagones, furgón y coche mixto entre las estaciones Simoca y Tucumán, de acuerdo con el horario que acompaña y con el objeto de atender debidamente el tráfico de aves; y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Autorizar la corrida del tren de que se trata, a regir del 11 del corriente hasta fines de Septiembre aproximadamente.

Comuníquese, tómese razón en Tecnica y Administrativa, fecho archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central de Córdoba.— Colocación de caños de desagüe en kilómetro 669/315.62.

Buenos Aires, Julio 23 de 1931.

Expte. 09199 —C— 1930. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, referente a la colocación de caños de desagüe en el Km. 669/315.62; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Julio 16 de 1930 dictada en este mismo expediente y cuyo importe, que asciende a la suma de ($ 186.30 m/n.) ciento ochenta y seis pesos con treinta centavos moneda nacional, imputará a la Empresa a la cuenta Explotación.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, previo desglose de la tela archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Buenos Aires. Apertura paso a nivel cruce vías con calle Helguera.

Buenos Aires, Julio 23 de 1931.

Expte. 027641 —C— 1930. — Visto de nuevo este expediente y considerando que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires hasta la fecha no ha dado cumplimiento a la resolución de fecha Abril 22 del corriente año, de esta Dirección General, por la que se le fijaba un palzo de sesenta días para que presentara para su aprobación los documentos relativos a la apertura de un paso a nivel público en el cruce de sus vías con la calle Helguera, de esta Capital; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires un nuevo plazo de sesenta días para que presente los documentos relativos a las obras de referencia.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y resérvese en Técnica, por el término fijado para la agregación e informe que correspondan.

M. F. Castello

Ferrocarril Nord-Este Argentino. — Apertura de calles estación Monte Caseros.

Buenos Aires, Julio 23 de 1931.

Expte. 02938 —N— 1931. — Vistos este expediente por el que, el Comisionado Militar de la policía departamental de Monte Caseros, apoya-

do por la Municipalidad de dicha localidad, solicita la apertura del paso a nivel correspondiente a la calle Italia; y

Considerando:

Que en la prolongación de la calle Italia, sólo se encuentran, dentro de los límites de la empresa, depósitos de materiales de fácil traslado, estando casi en desuso las vías allí instaladas.

Que tratándose de material de fácil transporte, como ser durmientes, no presenta dificultad la apertura del paso a nivel.

Que si bien la población no es de importancia, del lado Este de la estación, la existancia del polígono de tiro y las perspectivas de una mejora en el lugar, sobre la que esta Dirección General, ha recogido informes en el terreno, hacen necesaria la apertura del paso que se solicita.

En cuanto a las demás calles, no conviene la apertura porque exigiría la demolición de construcciones de utilidad para una época de mayor movimiento,

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Nor Este Argentino, para que lleve a cabo la apertura del paso a nivel de que se trata.

Fijar a la citada Empresa un plazo de sesenta días, para la presentación de los documentos relativos a dicha obra.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Instalación de letrinas para guardabarreras en Circuito San Juan y ramal a Marquesado.

Buenos Aires, Julio 23 de 1931.

Expte. 011401 —P— 1931. — Vistos este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano número G.º V. P. 5260/66, memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico proyecta llevar a cabo la instalación de letrinas para uso de los guardabarreras de Km. 1/217 426.28 de la vía principal, Km. 4/792,12 del Circuito San Juan y en los Kms. 1/239,80, 1/758'70; 1/912;77; 2/928,95; 4/295,42 del ramal a Marquesado; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular número 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Modificación señalización.

Buenos Aires, Julio 23 de 1931.

Expte. 01412 —P— 1931. — Visto que la empresa del Ferrocarril Pacífico, somete a la aprobación el plano G. 1/205 J, memoria descriptiva y presupuesto, referente a la introducción de modificaciones en la señalización de la garita número 3 de la estación Palermo; y,

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano G.º 1/205 J. memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Construcción propuesta de un abrigo para depósito de envases estación Mercedes.

Buenos Aires, Julio 23 de 1931.

Expte. 08617 —P— 1931. — Vistos este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano número G.º V. P. 5287, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico proyecta llevar a cabo la construcción de un tinglado para envases en su estación Mercedes; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular número 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Colocación propuesta de letrinas en las estaciones Agote y San Jacinto.

Buenos Aires, Julio 23 de 1931.

Expte. 010424 —P— 1931. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano número G. V. P. 2572/73, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta llevar a cabo la instalación de letrinas portátiles para uso del personal de tráfico de las estaciones Agote y San Jacinto; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular número 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Ensanche Oficina Control Tráfico en la estación Mendoza.

Buenos Aires, Julio 23 de 1931.

Expte. 013411 —P— 1925. — Visto de nuevo este expediente y considerando que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico al evacuar la vista que le fuera conferida, manifiesta que ha desistido de llevar a cabo el ensanche de la Oficina de Control de Tráfico en la estación Mendoza, cuyos documentos fueron aprobados por resolución de fecha Septiembre 10 de 1925; y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Anular el plano G.º D. C./1008 Z, memoria descriptiva y demás documentos que fueron aprobados en la resolución de referencia, para ejecutar las obras citadas.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Medidas seguridad en paso a nivel público.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.

Exptes. 027954 —C— 1929. — y 028664 —C— 1929. — Visto que la empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, solicita que se deje en suspenso la resolución dictada el 26 de Diciembre ppdo. referente a la instalación de medidas de seguridad en el paso a nivel de Km. 987/939, hasta tanto esté en condiciones de comprar la eficacia del sistema que propone adoptar a título de ensayo en el paso a nivel de Km. 772/285; y

Considerando:

Que en atención a las características del referido paso y su deficiente visibilidad, se hace necesario dotarlo a la mayor brevedad de las medidas de seguridad consiguientes, justificándose en consecuencia, como medida efectiva, el sistema de luces a destello o en su defecto, barreras,

Estarse a lo ordenado en la resolución de que se trata, fijándosele para su cumplimiento un último plazo de 30 días.

Comuníquese y vuelva a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Tipo de puente de 5 metros de luz.

Buenos Aires, Julio 23 de 1931.

Expte. 014519 —P— 1931. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano tipo Nº. G. 3/1458/A, memoria descriptiva y cómputos métricos, documentos presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, relativos a un tipo de puente de 5 m. de luz que se propone adoptar en sus líneas para casos en que la altura libre sea limitada, debiendo la Empresa cada vez que utilice este tipo presentar los cálculos de apoyo.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Instalación letrinas para guardabarreras en vía principal y Circuito Guaymallén.

Buenos Aires, Julio 23 de 1931.

Expte. 011168 —P— 1931. — Vistos este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano número G. V. P. 5282/86, memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta llevar a cabo la instalación de letrinas para uso de los guardabarreras de Km. 1047/511.64 1064/009,52 de la vía principal y Km. 0/935.74 11/975 20/347,59 del Circuito Guaymallén; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular número 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Solicita instalaciones para peatones en calles Iturri Caldas y Girandot.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931.

Expte. 02608 —P— 1921. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar los planos números G. 1147 N., y 1147 F, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta llevar a cabo modificaciones en el paso a nivel público de la calle Girandot, de esta Capital; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo establecido en la Circular número 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Arreglo para vía doble-estación Diego de Alvear.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931.

Expte. 017447 —P— 1930. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano número G.º 822 E., memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta llevar a cabo el arreglo provisorio para la doble vía y ubicación de las señales en su estación Diego de Alvear; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos, ajustarse a lo establecido en la Circular número 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Prolongación desvío muerto en empalme Agua Dulce.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931.

Expte. 019778 —C— 1930. Vistos este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano número T. 15716, diagrama de señales, número S. D. 6795 memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales, la Empresa del Ferrocarril Cntral Argentino, se propone llevar a cabo, la prolongación de un desvío muerto existente en el Empalme Agua Dulce de la línea principal a Tucumán; haciéndole saber a la Empresa que deberá recabar autorización de la autoridad competente para cruzar la calle con el desvío y dotar a dicha instalación de sus correspondientes discos de aproximación, como así también al finalizar los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular número 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Plataforma para depósito de cambios y cruceros propuesta en estación Paraná.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931.

Expte. 011334 —P— 1931. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano número 5517/4, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, proyecta llevar a cabo la construcción de una plataforma para depósito de cambios, cruceros y accesorios de vías en su estación Paraná; debiendo a la terminación de los trabajos ajustarse a lo establecido en la Circular número 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Proyecto tarifa especial para piedra.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931.

Expte. 01335 —S— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud solicita reconsideración de la resolución recaída en estas actuaciones el 12 de Mayo ppdo., por la que se observaba el proyecto de tarifa especial presentado por la misma para el transporte de adoquines, cordón, pedregullo y arena desde Tandil y desvíos hasta Necochea; y

Teniendo en cuenta que la Empresa, al contestar la última vista que le fuera conferida en estas actuaciones, manifiesta que estudiará para lo sucesivo la emisión de una tarifa especial para dichos materiales, aplicable con carácter general y de acuerdo con lo sugerido por esta Dirección General; y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Comercial;

Se resuelve:

Reconsiderar la resolución de que se trata, y aprobar el proyecto de tarifa especial en cuestión, con un plazo máximo de vigencia hasta el 31 de Diciembre del año en curso; plazo suficiente para que la recurrente pueda realizar el estudio anunciado; debiendo la misma emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Explotación Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Renovación de vía entre los kms. 701 y 732 línea principal a Tucumán.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931.

Expte. 011172 —C— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril Central Argentino referente a la renovación de todo el material de vía entre los kms. 701 y 732 de su línea a Tucumán incluso el de la vía de su estación Argentina; obra ejecutada de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha Julio 16 de 1929 dictada en este mismo expediente y cuyo importe, importará la Empresa en la siguiente forma;

Capital m$n 69.283.60

Renovación m$n 809.888.88

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Estado

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931.

Expte. 017318 —C— 1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

1.º) Aprobar las rebajas propuesta por la Administración de los Ferrocarriles del Estado en su línea de San Antonio al Lago Nahuel Huapí, para las tarifas kilométricas ordinarias de cargas clases 1 a 10 y las de la Especial C. 3, pudiendo entrar a regir desde el día siguiente de la fecha de la presente resolución.

2.º) Aprobar la hoja presentada por la Administración aludida para la línea citada, conteniendo las tarifas para animales en pie por vagón de 4 ejes que reemplaza a las que consta en la página 84 del libro en vigencia, debiendo corregir en las tablas para las zonas de los 371 a 375 y de 381

a 783 kilómetros las tarifas de $ 123.25 y 121.75 en lugar de los que figuran, respectivamente, pudiendo entrar a regir desde el 16 de Julio ppdo. fecha de la resolución aprobatoria dictada en Exp. 08359 —B— 1931.

3.º) Hacer saber a la recurrente que debe emitir nuevos ejemplares del Aviso propuesto N.º 31 y de la hoja preparada de conformidad con las observaciones formuladas precedentemente.

Comuníquese y pase a Explotación Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Ramal de Villa del Rosario a un punto entre Fernández y Beltrán. Galpón y señalización.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931.

Expte. 015651 —C— 1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a consideración los documentos correspondientes a la instalación de señales en el punto de empalme entre las estaciones Córdoba y Ferreyra del ramal de Villa del Rosario a un punto entre Fernández y Beltrán cuya construcción se aprobó por Decreto de Junio 8 de 1929, como así mismo los planos referentes a la construcción de un galpón de locomotoras a ubicarse en el km. 691.678 en las proximidades de dicho empalme, documentos que en lo relativo a la señalización han sido modificados por la Empresa de acuerdo a las observaciones formuladas por la Inspección General de Explotación Técnica; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar los Diagramas de señales Nos. S. D. 5911, S. D. 6361, S. D. 6404, S. D. 6332 y S. D. 6438 y memorias descriptivas.

Aprobar los planos Nos. C. 5559 y C. 5559/1 y memoria descriptiva referentes al galpón de locomotoras citado.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Construcción propuesta de un puente en ramal Justo Daract y La Paz.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931.

Expte. 018099 —P— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico referente a la construcción de un puente, en reemplazo de una alcantarilla en el Km. 774/959 de su ramal Justo Daract a La Paz; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Enero 22 de 1930 dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital-Débito m$n. 10.475.91
Capital Crédito m$n. 2.752.12
Capital Débito Neto o$s. 7.693.79
Explotación o$s. 329.60

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Instalación de vía Decauville para particulares estación Caseros.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.

Expte. 018532 —P— 1931. — Vistos este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Autorizar con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para que de acuerdo al plano G.º V. P. 5376, y memoria descriptiva que presenta, y se aprueban, lleve a cabo la instalación de una vía Decauville en la estación Caseros, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Sabaria y Garassino, de conformidad a las prescripciones del Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1919.

Comuníquese, previa reposición de sellos tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril del Sud. — Adquisición auto de vía.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931.

Expte. 019708 —S— 1930. — Visto este expediente y atento los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la adquisición de un automóvil de vía, obra que fué autorizada por resolución de 22 de Octubre de 1930, y cuyo importe de ($ 6.280.82 o/s.) seis mil doscientos ochenta pesos con ochenta y dos centavos oro sellado, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, y previo desglose del plano, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Construcción furgones.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931.

Expte. 010366 —C— 1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la construcción de 15 furgones de carga de la serie F, números 1783 al 1807, obra que fué aprobada por resolución de 13 de Diciembre de 1929 y cuyo importe de ($ 189.851.48 m/n.) ciento ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Adquisición automóvil de vía.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931.

Expte. 016697 —S— 1930. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la adquisición de ocho automóviles de vía obra que fué autorizada por resolución de 20 de Febrero ppdo., y cuyo importe de ($ 37.325.12 o/s.) treinta y siete mil trescientos veinticinco pesos con doce centavos oro sellado, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano. — Transformación paso a nivel.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.

Expte. 01053 —R— 1928. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, referente a la transformación del paso a nivel público de Km. 766/920 en paso a nivel particular obra que fué autorizada por resolución de 22 de Octubre de 1930 y cuyo importe de ($ 292.62 m/n.) doscientos noventa y dos pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital Crédito.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Construcción de galpón para depósito de materiales estación Basavilbaso.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931.

Expte. 01012 —P— 1931. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano número 5302/4, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, proyecta llevar a cabo la construcción de un pequeño galpón en su estación Basavilbaso destinado a depósito de implementos y materiales de la Inspección de Telégrafos; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo establecido en la Circular número 25 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931.

Expediente 01.9.9 — P — 193 . — Visto este expediente en el cual la Sociedad «La Fraternidad», Seccional Huinca Renancó, denuncia que el día 2) de Abril último, el personal de tracción en servicio de carga diagramado, que corría el tren 571, debió servir, por horas cumplidas en estación Fortín El Parlamento, y que el Inspector de Locomotoras señor Owen se hizo cargo del tren sus ando un peón de cuadrilla para que lo acompañara como foguista y como no encontrara otro peón que fuera de guarda, se fué a Batavia con 20 cajas, entre los cuales 8 con hacienda sin furgón y sin faroles, con el agravante de tratarse de una vía accidentada y ser de noche;

Que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico por su parte, reconoce la exactitud de lo denunciado, pero manifiesta que en vista de que el personal había hecho abandono del servicio, se resolvió hacer seguir el tren en la forma expuesta, con el objeto de evitar las maniobras necesarias para dejar las doce decas que corrían junto a la máquina, delante de las jaulas de hacienda, siendo por lo demás imposible efectuar otro arreglo sin ocasionar una gran demora al tren y

Considerando:

Que nada hay que observar al abandono del servicio por el personal, por cuanto éste por estar en servicio de carga diagramado, no está incluido en el artículo 12 de la Reglamentación en vigencia, el cual se refiere al personal de máquinas y trenes en servicio de pasajeros y mixtos y el de estaciones que trabaja bajo diagrama;

Que, además, el artículo 25 inciso c) del mismo Reglamento, establece que en los casos de recargo sobre la jornada diagramada, en servicio de trenes de carga, producidos por causas imprevistas o de fuerza mayor, «el trabajo máximo no podrá exceder de 10 horas»;

Que si bien el citado Inspector de Locomotoras posee certificado de idoneidad que lo autoriza para conducir trenes en todos los ferrocarriles de jurisdicción nacional, las causas invocadas por la Empresa, no atenúan las infracciones a los artículos 7º y 77, 102, etc., del Reglamento General de Ferrocarriles, que resultan del hecho de que el señor Owen al hacerse cargo del tren, lo haya corrido sin foguista autorizado, sin guarda, ni furgón, ni señales de cola en horas de la noche;

Se resuelve:

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis (6) días hábiles a disposición de la Empresa, o de su abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las empresas ferroviarias.

Comuníquese y reservese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Construcción furgones.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931.

Expediente (3330) — P — 1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Pacífico somete a la aprobación el presupuesto correspondiente a la construcción de cinco furgones Nºs. 15/17/5 G. C. A. cuya autorización fué acordada por resolución de 30 de Mayo de 1923; y

Considerando:

Que la Empresa no aporta en su última presentación otros argumentos en su descargo que los ya tenidos en cuenta en los informes producidos por la Inspección General de Explotación Comercial, por lo que corresponde estar a las imputaciones dispuestas en los mismos;

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto de costo final de que se trata, con las imputaciones que a continuación se detallan:

Débito Capital:

Bastidor y bogies $ 5.567.48 oro sellado.

Materiales varios, $ 12.177.51 oro
Pesos 17.744.99 oro sellado.

Gastos de almacenes, 1 tes superintendencia y planteles autógeno, $ 19.285.69 oro sellado.

Débito neto a Capital, $ 37.030.68 oro sellado.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Ensanche alojamiento de la casa del personal de tráfico en estación Nueva Escocia.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931.

Expediente 04617 — P — 1930. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente al ensanche de la casa destinada para alojamiento del personal de tráfico en su estación Nueva Escocia; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Mayo 19 de 1930, dictada en este mismo expediente y cuyo importe imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital, $ 1.361.39 oro sellado.
Explotación, $ 8.7 oro sellado.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho archívese, previo desglose de la tela.

M. F. Castello

Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano. — Proyecto de suplemento

Buenos Aires, Agosto 5 de 1931.

Expte. 0117.8 —R— 1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede.

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de suplemento que presenta la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, haciendo varios agregados modificaciones, etc., en sus libros N.º 1 y 2, fecha 1º de Febrero de 1923, con excepción de la fecha de vigencia para la rebaja del 15 % establecidos por la T. C. 3B (T. 263), cuando se efectúen despachos con mínimo de 5.000 kilos por consignación; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese, tómese razón en el día en Comercial y dése vista a la Empresa por quince días para que manifieste si es de su interés mantener su propuesta con otra fecha de vigencia.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Construcción plataforma y abrigo en estación Dionisia.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1931.

Expte. 09517 —S— 1930. — Visto de nuevo este expediente y los informes en el producido.

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto calculado, referente a la construcción de la plataforma y abrigo, que la Empresa del Ferrocarril del Sud se propone llevar a cabo en su estación Dionisia, de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Marzo 20 del cte. año dictada en este mismo expediente autorizando además a la Empresa, para que adopte el abrigo demostrado en el plano tipo N.º A. 503, aprobado por resolución de 15 de Mayo ppdo. en el expediente N.º 06785 —S— 1931, en lugar del previsto en el último proyecto como también al finalizar los trabajos deberá ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.º 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Modificación vías y señales estación Cañada de Gómez.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931.

Expte. 02539 —C— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producido.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la modificación de vías y señales en el lado Este de la playa de su es-

tación Cañada de Gómez y construcción de un desvío muerto; obras ejecutadas de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Febrero 28 de 1930 dictada en este mismo expediente y cuyo importe imputará la Empresa en la siguiente forma;

Capital m$n 7.285 53
Renovación m$n 24.336.10

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones fecho. archívese previo desglose de la tela.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Falta barreras en paso a nivel

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931.

Expte. 021275 —C— 1930. — 014477 —C— 1931. — Visto que la empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la aprobación el plano T. 16100 memoria descriptiva y presupuesto, referente a la instalación de barreras dobles y casilla para guarda-vía en el paso a nivel de la calle de circunvalación, lado Retiro, de la estación Sánchez; al mismo tiempo invocando su actual situación financiera, solicita sea postergada la ejecución de los trabajos, y

Considerando:

Que no es posible acceder al pedido formulado por la empresa en razón de que se trata de medidas de seguridad reclamadas por la importancia del tráfico ferroviario y público que se opera en dicho paso; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano T. 16100 memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, fijándole a la empresa un plazo de seis meses para que proceda a la total ejecución de los trabajos de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Instalación barreras calle Bolivia

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931.

Expte. 012246 —C— 1930. — Visto que la empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la aprobación el plano T. 16093, memoria descriptiva y presupuesto referente a la instalación de barreras en la calle Bolivia, de la estación Río 3º y solicita al mismo tiempo que se deje en suspenso su ejecución, debido a la situación financiera actual; y

Considerando:

Que no es posible acceder al pedido formulado por la empresa en razón de que se trata de medidas de seguridad reclamadas por la importancia del tráfico ferroviario y público que se opera en dicho paso; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano T. 16093 memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, fijándole a la empresa un plazo de seis meses para que proceda a la total ejecución de los trabajos de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Compañía de Tranvías de Buenos Aires y Quilmes. — Renovación y calce de vía en Bernal.

Buenos Aires, Junio 19 de 1931.

Exp. 06.237-T-1931. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. 15.927 V. P., memoria descriptiva y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales, la Compañía de Tranvías de Buenos Aires y Quilmes, se propone llevar a cabo, la renovación de sus vías en la calle Belgrano, desde Zapiola a 9 de Julio, en Bernal y el calce de la misma parte de vía con hormigón en su prolongación hasta Avellaneda; haciéndole saber a dicha Compañía que a la terminación de los trabajos deberá presentar la liquidación final, indicando separadamente los importes a imputaciones correspondientes.

Comuníquese, y previa reposición de sellos tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba.— Proyecto Suplemento.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

Expte. 019015 —C— 1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede;

Bernal, con motivo de la pavimentación y levante de nivel dispuesto por la Municipalidad de Quilmes; con la salvedad de que a la terminación de los trabajos dicha Compañía deberá presentar la liquidación final respectiva en la forma que lo dispone la Inspección General de Explotación Comercial en su informe de fecha Junio 5 del corriente año.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, dése vista por quince días a la Compañía a los efectos indicados anteriormente.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Reconstrucción puente kilómetro 56/312

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931.

Expte. 013.9 7—C— 19.8. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la reconstrucción del puente existente en el km. 56/312 sobre la calle Rivadavia, en Capilla del Señor; obra ejecutada de acuerdo a los planos y demás documentos aprobados por resolución de fecha Marzo 11 de 1929, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital m$n 7.048.12
Renovación m$n 7.121.10

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, archívese previo desglose de la tela.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Clausura temporaria desvío.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1931.

Exp'e. 011031 —S— 1931. — Visto que la empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para clausurar con carácter temporario, por reducción de tráfico y a partir del 30 de Abril de 1931, el desvío de cruce existente en el Km. 230, entre estaciones Guido y Maipú; y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Conceder con carácter precario la autorización que se solicita.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Servicio de agua.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1931.

Expte. 04322 —S— 1927. — Visto este expediente y atento los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la modificación del tanque existente en la márgen del Río Neuquén y servicio de agua en la estación «Cipolletti», obra que fué autorizada por resolución de 8 de Junio de 1928, y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

Capital oSs. 9.677 53
Explotación oSs. 3.799 74

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Mejora en servicio de agua

Buenos Aires, 12 de Junio de 1931.

Expte. 01234 —S— 1930. — Visto este expediente y atento los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la introducción de mejoras en el servicio de agua para locomotoras en la estación «La Plata», obra que fué autorizada por resolución de 30 de Abril de 1930 y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 1.054,67 o/s.) un mil cincuenta y cuatro pesos con sesenta y siete centavos oro sellado, será imputado a la cuenta Explotación.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Galpón para cereales.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

Expte. 031555 —S— 1929. — Visto que la empresa del Ferrocarril del Sud solicita que se deje en suspenso la construcción de un galpón para cereales, en su estación «Reserva», cuya autorización fué acordada por resolución de 9 de Mayo de 1930, invocando la situación financiera por que atraviesa y con el propósito de considerar su ejecución de la próxima cosecha; y

Atento las instrucciones recibidas del señor Ministro en el sentido de contemplar la situación financiera de las empresas ferroviarias, puede acordarse un plazo prudencial para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente;

Se resuelve:

Dejar en suspenso la ejecución de la obra de que se trata, hasta la oportunidad indicada.

Comuníquese y vuelva a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Comodidades para limpieza de coches.

Buenos Aires, Junio 13 de 1931.

Exptes. 0607 —S— 1926. — 014263. 07550 —S— 1931. — Visto que la empresa del Ferrocarril del Sud somete a la aprobación los planos números G. 2155/G. 1-17273-M. 179/G, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, correspondientes a la instalación de una máquina para lavado de coches y demás modificaciones introducidas al anterior proyecto aprobado por resolución de Marzo 1929; y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar los planos números G. 2155 /G. 1-17273-M. 179/G. memoria descriptiva y presupuesto de que se trata, debiendo la empresa dar cumplimiento a la circular 35 de 1923.

Anular el plano número G. 2155/G, aprobado por resolución de 21 de Marzo de 1929.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial fecho vuelva a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Suplemento número 6 al Libro de distancias kilométricas y Folleto Suplementario.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1931.

Expte. 08744 —S— 1931. — Visto este expediente y atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Aprobar el Suplemento al Libro de Distancias Kilométricas, número 6, presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, así como también el folleto suplementario al Libro mencionado y las hojas de distancias entre empalme e intercambios, referentes a la apertura al servicio público de las estaciones Kms. 139, 158 y 169 (Parada) del ramal de Vergara a Lezama; Km. 349, en el nuevo tramo de línea de F. J. Mesks a Tandil, y Real Audiencia, del ramal de Chas a Ayacucho; debiendo la recurrente efectuar las publicaciones reglamentarias.

Comuníquese, legalícense los ejemplares de práctica de los impresos mencionados, tómese razón en Administrativa, Comercial y archívese.

M. F. Castello

Buenos Aires Town And Docks Tramways Limited. — Renovación vías en Avellaneda.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931.

Expte. 011766 —T— 1928. — Visto que la Buenos Aires Town And Docks Tramways Limited somete a consideración la liquidación final correspondiente a la renovación de vías y traslado de las columnas de sostén en la Avenida «Bernardino Rivadavia» de Avellaneda, obras aprobadas por resolución de 24 de Agosto de 1926; y

Considerando:

Que a pesar de no detallarse los materiales empleados, el presupuesto puede aceptarse teniendo en cuenta las reservas especificadas en la nota de 28 de Noviembre de 1927, que escapan al control de las leyes 2873 y 2315;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada, cuyo importe total de $ m/n. 71.040,97 se imputará la siguiente forma:

Cuenta Capital $ m/n. 23 680.33.
Cuenta Renovación $ m/n. 47.360.56

Comuníquese previa reposición de sellos y desglose de la tela, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Empalme propuesto en estación Azul.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1931.

Expte. 08766 —S— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Anular los documentos aprobados por la resolución de Enero 22 de 1930, referentes a la ubicación de un empalme y señalización, que la Empresa del Ferrocarril del Sud proyecta llevar a cabo en su estación Azul, de la línea Azul-Chillar.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Construcciones, fecho; pase a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

EL TIPO DEL ORO

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.—
Año	" 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION

Se hace saber que por resolución de este Ministerio N.° 615-V de fecha 24 del actual, se ha resuelto postergar el término de apertura de las propuestas en el llamado a licitación pública para la provisión de (500.000) litros de metileno, con destino al Servicio de Desnaturalización de la Administración General de Impuestos Internos, hasta el día 14 de octubre, a las 16 horas.

Dicho acto se realizará en la Subsecretaría del Ministerio, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto, en las mismas condiciones que las estipuladas en el pliego respectivo, que obra en el expediente N.° 1483-I-1931, que puede ser consultado en la Dirección Contribuciones e Impuestos de la Subsecretaría de este Departamento.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931. — Pedro Mainero, subsecretario.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

(Obras Ley 11.064)

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la construcción de una gran Sala de Espera en la entrada interior y techado y demás instalaciones del patio abierto en el local de la Sección Atletismo y Equitación, Nuevo Campo de Deportes, del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Bmé. Mitre 153, en o antes del día 26 de Octubre a las 15 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo, en la Gerencia del Club, Bmé. Mitre 1153, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Los que deseen retirar copia de dichos documentos podrán hacerlo en el estudio del Arq. don Juan Waldorp (h.), calle Viamonte 682, todos los días hábiles de 11 a 12 horas.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1931. — José C. Catán, Secretario H°

e25 sept. N.° 12301 v26 octubre

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a lo Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes: sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñan.

22—60.

"LA AGRICOLA"

COMPAÑIA DE SEGUROS

Reconquista N°. 440

Seguros contra Granizo, Incendio, Auto móviles, Vida, Accidentes (Ley N°. 9688) y Cristales

Autorizada por Superior Decreto, fecha 16 de Mayo de 1905

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 3 de Agosto de 1905

Capital autorizado . . . .$ m|n. 1.500.000.—

" suscripto y realizado . . . .$ " 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 28 DE FEBRERO DE 1931

(3er. Trimestre — Ejercicio 26°.)

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas		
Caja y Bancos	7494 69	
Propiedades inmuebles	833898 62	
Títulos de renta y valores diversos	64188 68	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	210498 69	
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar	112972 —	
Mobiliario y material	8603 80	
Diversos deudores	3889 15	
Agentes	1220266 56	
Comisiones descontadas - Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	346183 04	
Sección Accidentes	179555 92	
Siniestros	1050655 40	
Cuentas de orden	55000 —	
Sección Accidentes (Ley N°. 9688)		
Diversos deudores	150882 25	
Agentes	541974 86	
Gastos de explotación	199954 59	
Siniestros	234666 27	
Cuentas de orden	50000 —	
PASIVO		
Capital suscripto		1000000 —
Reservas		415395 08
Beneficios asegurados - Vida		
Diversos acreedores		588036 03
Cuentas de orden		55000 —
Siniestros pendientes		3590 —
Cuentas explotación		2031185 44
Sección Accidentes (Ley N°. 9688)		
Reservas		257879 71
Diversos acreedores		38819 05
Cuentas de orden		50000 —
Siniestros pendientes		25000 —
Cuentas de explotación		626223 29
Oficina Central		179555 92
	5270684 52	5270684 52

Miguel Camuyrano, presidente.— Nicolás B. Arbucó, tesorero. — Juan Chiodi, contador. — Julián Frers, síndico

Buenos Aires, Abril 9 de 1931

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e5 octubre N.° 12.525 v7 octubre

58/848

LA INMOBILIARIA

Compañía Argentina de Seguros Generales

DOMICILIO: CALLE SAN MARTIN 235—BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el P. E.: Mayo 12 de 1888

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Junio 27 de 1888

Ramos en que opera: Vida, Incendios, Granizo, Marítimos, Fluviales, Infortunios, (Accidentes del Trabajo, Individuales y Cristales)

Capital autorizado, suscripto y realizado....... $ m/n 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO de 1931.

(3er. Trimestre).

ACTIVO		$ o/s	$ c/l
Accionistas			
Caja y Bancos		337 28	243905 05
Propiedades inmuebles			9624985 51
Títulos de renta y valores diversos		25225 20	1609886 02
Préstamos hipotecarios y sobre valores			78528 25
Préstamos sobre pólizas Vida		33701 —	1394757 90
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material			1 —
Diversos deudores		12037 21	1499615 59
Comisiones descontadas Sección Vida			697104 39
Gastos de organización a amortizar			
Cuenta de explotación		11555 37	2004418 85
Siniestros		3135 14	1100856 —
Cuentas de orden			1096760 77
Conversión		91781 49	48284 98
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):	$ c/l		
Títulos depósito de garantía	42500 —		
Diversos deudores	150866 27		
Cuentas de explotación	255150 98		
Siniestros	276989 88		725507 13
		180872 72	20124186 44
PASIVO		**$ o/s**	**$ c/l**
Capital			2000000 —
Reservas		112500 98	9778489 62
Ganancias—Saldo del ejercicio anterior			3079 26
Beneficios asegurados Vida		6422 24	1404400 34
Siniestros pendientes			112145 87
Diversos acreedores		8118 57	609235 74
Cuenta de explotación		32585 69	4046840 79
Cuenta de orden			1096760 77
Conversión		21245 29	208594 15
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):	$ c/l		
Reservas	297000 —		
Siniestros pendientes	74693 05		
Diversos acreedores			
Cuentas de explotación	493446 85		865139 90
		180872 72	20124186 44

Angel Ambrosetti, presidente. — J. A. Calcagnino, gerente. — D. Buzzi, contador **Juan B. Rivara, síndico.**

Buenos Aires, Junio 10 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e3 octubre N.° 12.365 v6 octubre

-- ROMA --

42/765

COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Bmé. Mitre 459—Buenos Aires

A Ramos en que opera: Vida, Incendio, Automóviles, Accidentes del Trabajo y Granizo autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, con fechas 8 de Agosto de 1910, 3 de Julio de 1914 y 14 de Julio de 1919

Inscripta en el Registro Público de Comercio: 16 de Septiembre de 1910

Capital autorizado .... $ m/n 1.000 000.—
» subscripto .... » » 1.000.000.—
» realizado .... » » 810.400.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1931

(3er. Trimestre del 22° Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Accionistas	159600 —	Capital susbcripto	1000000 —
Caja y Bancos	210861 37	Reservas	1839011 88
Propiedades inmuebles	1009458 66	» siniestros pen. Inc.	24000 —
Títulos de renta y valores diversos	132802 —	» » » Aut.	5000 —
		» » » Vida	2000 —
Préstamos hipotecarios	16000 —	» Gtos. Explot. Incendio	20000 —
Préstamos sobre pólizas Vida	221371 79	» » Automóv.	20000 —
		» Recargos Vida	7891 83
Obligaciones a cobrar	208713 20	Benfcs. de asegurados Vida	12692 07
Mobiliario y material	1 —	Fondo de acumulación Vida	8148 27
Sucursales y Agencias	479445 21	Diversos acreedores	336999 91
Diversos deudores	968003 79	Redescuentos	138181 78
Comisiones descontadas-Sección Vida	153431 88	Compañías reaseguradoras	252328 89
		Cuenta explotación	1416253 32
Gastos de organización a amortizar		Dividendos pendientes	
Cuenta explotación	985871 04	Ganancias—Saldo del Ejerc. anterior	6591 79
Siniestros	154457 18	Sección Acc. del Trab. (Ley 9688)	
Sub-Agencias Granizo	227990 64		
Compañías Reaseguradoras	144653 03	Reservas	325000 —
Sección Acc. del Trab. (Ley 9688)		» Siniest. pendientes	75000 —
		» Gtos. explotación	85000 —
Títulos de renta	46650 —	Cuenta explotación	754766 32
Cuenta explotación	219558 05		
Siniestros	737562 11		
Diversos deudores	415435 61		
	6491866 56		6491866 56

Ferruccio Togneri, presidente.—Juan Checchi, director general.
A. Cazzaniga, tesorero. — E. Antonini, síndico

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla **autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto** Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e3 octubre N.° 12.386 v6 octubre

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a Prima Fija

Domicilio: Calle Maipú No. 53 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. N., 17 de Mayo de 1889

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de Agosto de 1891

Ramos en que opera: Incendios, Marítimos, Vida y Accidentes del Trabajo

Capital autorizado, subscripto y realizado.. $ m/n 3.000.000—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1931

(5°. Trimestre del 42°. Ejercicio)

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos		367724 33
Propiedades inmuebles		2511700 —
Títulos de renta y valores diversos		3423504 20
Préstamos hipotecarios		9570977 24
Préstamos sobre pólizas Vida	7200 —	1301929 39
Préstamos sobre valores		53400 —
Obligaciones a cobrar		13979 53
Mobiliario y material		7450 —
Diversos deudores	11183 62	1095671 97
Gastos de explotación	5853 68	386934 92
Siniestros		265446 76
Cuentas de orden	18169 65	268183 75
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta (Depósito Ley 9688)		42052 50
Gastos de explotación		85600 38
Diversos deudores		139458 25
Siniestros y asistencia médica		120035 45
	42406 95	19657048 67
PASIVO		
Capital subscripto y realizado		3000000 —
Reservas		10169409 68
» para gastos de explotación		42000 -
Beneficios de los asegurados Vida		2306673 34
Siniestros pendientes		70500 —
Diversos acreedores	238 35	850826 28
Cuentas de orden.		309478 33
Cuentas de explotación	42168 10	2428528 18
Ganancias y Pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)		77892 05
Sección Accidentes del Trabajo:		
Cuentas de explotación		211740 81
Reservas		100000 —
Siniestros pendientes		60000 —
Reserva para gastos de explotación		30000 —
	42406 95	19657048 67

J. B. Mignaquy, presidente. — R. Candriani, gerente. — Clodomiro Torres, tesorero. — C. Allievi, síndico.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e3 octubre N.° 12.297 v7 octubre

—La Continental—

53/870

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS GENERALES

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 555

(Diagonal Norte — Buenos Aires)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 24 de Octubre de 1912

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 7 de Enero de 1913

Ramos en que opera: Vida, Incendios, Marítimos, Automóviles Cristales, Profesionales, Ganado y Accidentes del Trabajo Ley No. 9688

Capital autorizado .... m/n 2.000.000.—
» subscripto .... » » 2.000.000.—
» realizado .... » » 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 193

(3.° Trimestre del XVIII Ejercicio)

ACTIVO	$ m/l	$ m/l
Accionistas	—	
Caja y Bancos	1173543 —	
Propiedades inmuebles	10004264 83	
Titulos de renta y valores diversos	2527938 6.	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	645217 35	
Préstamos sobre pólizas Vida	1042960 71	
Obligaciones a cobrar	17793 03	
Mobiliario y material	127293 27	
Diversos deudores. (Premios, valores al cobro, etc.)	564074 43	
Comisiones descontadas, sección Vida	584443 81	
Gastos de organización a amortizar	—	
Gastos de explotación y reaseguros	3[illegible]1826 91	
Siniestros	811386 6	
Cuentas de orden	8000 —	
Sección accidentes Ley N.° 9688		
Titulos de renta y valores diversos	46077 43	
Obligaciones a cobrar	10437 08	
Mobiliario y material	10082 70	
Diversos deudores. (Premios, valores al cobro, etc.)	2371448 50	
Gastos de explotación	926653 58	
Siniestros	1277255 58	
	25500777 48	
PASIVO		
Capital subscripto		2000000 —
Reservas		10910588 03
Beneficios asegurados Vida		1123866 37
Siniestros pendientes		226900 —
Diversos acreedores		729029 44
Cuenta explotación. (premios, intereses, etc.)		5473438 30
Cuentas de orden		8000 —
Ganancias y pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)		4835 39
Sección accidentes Ley N.° 9688		
Reservas		1250000 —
Siniestros pendientes		320000 —
Cuenta explotación. (Premios, intereses, etc)		3455119 95
		25500777 48

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931

C. A. Tornquist, presidente.— J. M. Mascarenhas, gerente.— Jacobo Saslawsky síndico

Buenos Aires, Junio 11 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e5 octubre N.° 12.508 v7 octubre

14/585

REFINERIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA
Bartolomé Mitre Nro. 559
Autorizada por el P. E. el 27 de Julio de 1887

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 1o. de Octubre de 1887

Capital autorizado.. .... $ c/s 3 000 000.—
» suscripto .... » » 2.000.000.—
realizado .... » » 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS
al 31 de Enero de 1931
correspondiente al 3o. trimestre del 44°. ejercicio

ACTIVO	$ oro	$ papel
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios:		
Terrenos.	1537291 02	
Edificios	1333157 02	
Maquinaria	2 03174 55	
Instalación para petróleo	133332 47	
b/ Materiales y herramientas:		
Vías férreas	47171 14	
Herramientas, útiles y materiales		638574 7
Combustible		488181 13
Materiales de embalaje		203445 95
e) Muebles y útiles:		
Muebles, útiles de escritorio y laboratorio		61569 74
	5554929 20	1391771 56
II. Activo circulante:		
a) Materia prima y productos elaborados, existencia al 30 de Abril de 1930.		385958 38
III Activo disponible		
a) Caja		3287 04
b) Bancos		2056 88
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	557 84	8625224 10
Emisión de obligaciones hipotecarias quebranto..	254476 46	
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI Activo nominal:		
No existe.		
Explotación:		
(a Sueldos, gastos generales e intereses	45798 48	1260585 81
Cuentas de orden:		
Letras de adelanto sobre azúcar.		12064631 40
Conversión	663844 44	
	6519606 42	25733514 67

PASIVO

	$ oro	$ papel
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital realizado	2000000 —	
b) Reserva legal	201551 19	
c) Reservas facultativas	150000	
d) Fondo de renovación:		
s/ Edificios y sus accesorios.... $ o/s 636141 3.		
» Maquinaria » » 1336213 4.		
» Instalación para petróleo.. » » 23910 0.		
» Vías férreas » » 19364 8.	2068629 17	
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	437 50	6466760 12
b) Debentures (Obligaciones)	2068920 —	
III. Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar	3998 —	
Ganancias:		
Saldo	26090 56	
Explotación		
Refinación y venta de productos		3693385 77
Cuentas de orden:		
Letras a pagar		12064631 40
Conversión		1508737 38
	6519606 42	23753514 67

Buenos Aires, 31 de Enero de 1931
Carlos A. Tornquits, presidente. José M. Landajo, director secretario
Axel Altgelt, síndico-suplente.

Buenos Aires, Abril 9 de 1931
Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la **Inspección General de Justicia.**
e5 octubre N.° 12.418 v7 octubre

52.700

COMPAÑIA DE SEGUROS

LA HISPANO ARGENTINA

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676.

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, de 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890 é inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Marzo de 1891 bajo el N. 6 al folio 542 del libro 5.

Opera únicamente en el ramo de seguros contra incendio.

CAPITAL:

Autorizado .... m$n 2.000.000.00
Suscripto........................ „ 1.500.000.00
Realizado .... „ 1.500.000.00

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1931
(Tercer Trimestre del 41.o Ejercicio)

ACTIVO		$ oro	$ c/l
Accionistas			
Caja y Bancos			356031 15
Caja	$ 416.50		
Banco Español del Río de la Plata.	» 231.95		
Banco de Galicia y Buenos Aires.	» 13.990.59		
Banco Arg. Uruguayo	» 222.137.14		
Banco El Hogar Argentino	» 119.254.97		
Propiedades inmuebles (Av. de Mayo 672-82 y Victoria 675-83)			553000 35
Títulos de renta y valores diversos			1725.14 01
Préstamos hipotecarios y sobre valores			
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material			
Diversos deudores		128 55	3535 95
Comisiones descontadas (Sección Vida)			
Gastos de organización a amortizar			
Gastos de explotación			133144 90
Siniestros	$ 26.359.48		
Menos: porción reasegurada	» 26 359.48		
Cuenta de orden		2351 81	
		2480 36	2710926 36

PASIVO

		$ oro	$ c/l
Capital suscripto y realizado			1500000 —
Reservas			980870 25
Reserva legal	$ 144.000.—		
Reserva técnica	» 176.503 92		
Reserva facultativa	» 543.502.63		
Reserva para gastos de explotación	» 116.858.70		
Beneficios asegurados Vida			
Siniestros pendientes			
Dividendos pendientes			12000 —
Diversos acreedores			914 47
Acreedores exigibles	$ 894.65		
Acreedores no exigibles	» 19.82		
Cuenta de orden			5345 —
Cuenta explotación		2480 36	171049 45
Saldo de ganancias, del ejercicio anterior (cuenta nueva para el presente ejercicio)			747 19
		2480 36	2710926 36

S. E. u O.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931.

Compañía de Seguros
"La Hispano - Argentina"

Francisco Gutíerrez, presidente — José G. Llamazares, gerente.— Primitivo García de la Mata, síndico

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la **Inspección General de Justicia.**
e5 octubre N.° 12.405 v7 octubre

13-875

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

665 AVENIDA DE MAYO 665 - BUENOS AIRES

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional, de fecha 19 de Diciembre de 1907

Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fecha 1.° de Febrero de 1908

Capital autorizado .... $ 10.000.000.— c|l.
„ suscripto .... „ 6.000.000.— „
„ realizado .... „ 6.000.000.— „

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1931

Ejercicio 23 (1.° Julio 1930, 30 de Junio 1931) 3er. Trimestre

ACTIVO	Parciales $ m|n	Totales por capítulos $ m|n
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	205201 97	
b) Muebles y útiles	1 —	
c) Instalaciones	1 —	205203 97
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
a) Caja	6021 —	
b) Bancos	14656 30	20677 30
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	15937 98	
b) Deudores hipotecarios	8450771 16	
c) Deudores en gestión	1355 95	8468065 09
V. Activo transitorio:		
Dividendo provisorio		218381 20
VI. Activo nominal:		
Marca de fábrica		1 —
Pérdidas:		
1) Gastos generales, gastos judiciales, sueldos, alquileres, propaganda, seguros y conservación de propiedades	81264 78	
2) Intereses, comisiones y corretajes	5478 43	
3) Patentes e impuestos	2146 67	88889 88
		9001218 44
Cuentas de orden:		
a) Depósitos de acciones en garantía (Art. 11 Estatutos)	60000 —	
b) Documentos al cobro	7379 17	
c) Títulos depositados en garantía de alquileres	8100 —	75479 17
		9076697 61
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	6000000 —	
b) Reserva legal	566707 06	
c) Reserva extraordinaria	796656 74	
d) Fondo de previsión	300000 —	
e) Fondo de auxilio a los empleados	64784 19	7728147 99
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	57191 28	
b) Cuotas de préstamos para construcciones	197378 56	
c) Depósitos en garantía de alquileres	15630 —	
d) Varios Bancos	297253 69	567453 53
III. Pasivo transitorio:		
a) Dividendos a pagar	788 —	
b) Intereses a cobrar sobre hipotecas por saldo de precio	12579 07	13367 07
Ganancias:		
1) Saldo del ejercicio anterior	65978 99	
2) Intereses y comisiones	621291 36	
3) Arrendamientos y alquileres	4979 50	692249 85
		9001218 44
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía (Art. 11 Estatutos)	60000 —	
b) Documentos a cobrar por cuenta de terceros	7379 17	
c) Depositantes de títulos en garantía de alquileres	8100 —	75479 17
		9076697 61

T. Bustinza, residente. — P. C. Alvare z, gerente — F. Almasqué, contador — A. Darmandrail, síndico

Buenos Aires, Junio 10 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 oct. N.° 12.393 v7 oct.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asambles. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asambleas, deberá hacerse en el Boletin Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. —

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD ANONIMA PAPELERIA, LIBRERIA E IMPRENTA ARGENTINA CASA JACOBO PEUSER, LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 19 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle San Martín 200, el día 28 de Octubre de 1931, a las 16.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 13° ejercicio social, vencido el 30 de Junio próximo.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director por el término de tres años, en reemplazo del señor don Vicente Criado Pérez, que termina su mandato.

4.° Elección de un Director por el término de un año, en reemplazo del señor don Fritz Kinak, que falleció.

5.° Elección de Síndicos, titular y suplente, que cesan en sus funciones.

6.° Designación de dos señores Accionistas para que conjuntamente con los Directores y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — El Directorio.

e6 octubre N.° 12.424 v28 octubre

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA GENERAL DE ACEITES

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Octubre de 1931, a las 15 y 30 horas, en el local Garay N.° 50, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance General, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del Síndico e Informe del Directorio sobre la marcha de la Sociedad.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, por el término de tres años, en reemplazo de los Directores: señor Guillermo Padilla; señor Agustín Melián; señor Cornelio Vivanco y señor Emmanuel de Sieyes, que terminan su mandato.

3.° Elección de un Síndico titular y Síndico suplente, para el Ejercicio 1931|1932.

4.° Designación de un Secretario y de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada.

El Balance, Dictamen del Síndico e Informe del Directorio, se encuentran a disposición de los señores Accionistas en el local social.

El Directorio

e6 octubre N.° 12.427 v23 octubre

COMPAÑIA ARGENTINA DE QUEBRACHO, MARCA FORMOSA SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Cumpliendo con lo preceptuado por el Artículo 18 de nuestros Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en su local social, San Martín N.° 154, 4.° piso, Galería Güemes, Edificio Supervielle, el día 28 de Octubre de 1931 a las 16 horas, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 4.° Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Elección de cinco Directores por el período de 2 años, en reemplazo de los señores Edmundo Bandow, Genesio Pezzazo, Armando Muller, Ramiro Jouan y Enrique Martinent, que terminan su mandato.

4.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año, en reemplazo de los señores Andrés Ronco y doctor Serafín Ghilardi, que terminan su período.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y el Registro de Asistencia.

Los señores Accionistas deben tener en cuenta que para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o los certificados de depósito de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos en vigor.

Buenos Aires, Octubre de 1931. — El Directorio.

e6 octubre N.° 12.538 v23 octubre

ESTANCIAS UNIDAS, SOC. ANON.
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1931 a las 15 horas, en el local 25 de Mayo N.° 501, 2.° piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo número 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e6 octubre N.° 12.539 v23 octubre

POLDER FRIESLAND
Sociedad Anónima de Indicamento
Buenos Aires. 25 de Mayo 143, esc. 302
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 8.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Octubre de 1931, a las 17 horas, en el salón de sesiones de la Sociedad, calle 25 de Mayo 145, escritorio 302, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección del Presidente y 2 Vocales, por dos años.
3.° Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente, por un nuevo año.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, deben depositar sus acciones en la gerencia de la Sociedad, con dos días de anticipación, por lo menos, del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el Art. 9.° de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — El Gerente.

e6 octubre N.° 12527 v23 octubre.

TERRITORIAL, RURAL Y MERCANTIL SUD AMERICANA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre de 1931, a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 853, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Décimo Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de un Director titular y un Director suplente, por dos años.
3.° Fijación de los honorarios del Síndico.
4.° Elección del Síndico y Síndico suplente, por un año.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — El Directorio.

e6 octubre N.° 12429 v23 octubre

TERRITORIAL, RURAL Y MERCANTIL SUD AMERICANA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, para el día 27 de Octubre de 1931, a las quince y media horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 853, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Reducción del capital realizado de la Sociedad.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — El Directorio.

e6 octubre N.° 12531 v23 octubre.

COMPAÑIA DE NAVEGACION SHELL - MEX
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para el día 28 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Reconquista N.° 46, 5.° piso, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al Primer Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre próximo pasado.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1931. — El Directorio.

Nota: — Se hace presente a los señores Accionistas que, para poder tomar participación en la Asamblea, se requiere, según el artículo 23 de los Estatutos, sean depositadas sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e6 octubre N.° 12433 v27 octubre.

"FLORIDA NEGRA"
Sociedad Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1931, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de tres Directores y suplentes.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

San Julián, Octubre 6 de 1931. — El Presidente.

e6 octubre N.° 12438 v26 octubre.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES
Sociedad Anónima
Sarmiento N.° 424
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que disponen los artículos 25 y 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local social, Sarmiento 424, el día 27 de Octubre, a las 15 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio, que terminó el 30 de Junio ppdo.
2.° Destino de las utilidades, honorarios de los Directores y remuneración al Síndico titular.
3.° Fecha de cierre del Ejercicio 1931-1932.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año, pudiendo ser reelectos los salientes.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones, con tres días, a lo menos, de anticipación, al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — El Directorio.

e6 octubre N.° 12533 v23 octubre.

Convocatorias Anteriores

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA (S. A.)
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 del mes de Octubre de 1931 a las 13 horas en el salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, calle Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General al 30 de Junio de 1931 e informe del Síndico.
2.° Nombramiento de un Presidente, cuatro Directores titulares, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que en nombre de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta juntamente con el Presidente y Administrador General.

Los Accionistas deberán depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — El Directorio.

e5 octubre N.° 12421 v22 octubre

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES
Sociedad Anónima
Sarmiento N.° 875
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen los Estatutos sociales, en el artículo 16, se convoca a los señores Accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 875, el día 26 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentados por el Directorio, y del Informe del Síndico, correspondientes al Noveno Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° Fijación de los honorarios del Síndico, por el ejercicio que se considera.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por el Ejercicio 1931-1932.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Los señores Accionistas, según el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, a más tardar, tres días antes del indicado para la Asamblea, en la Caja de la Sociedad, donde se les entregará un certificado que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931. — El Directorio.

e5 octubre N.° 12521 v26 octubre.

SOCIEDAD DE ESTANCIAS Y DE INDUSTRIAS ARGENTINAS LIMITADA
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del mes de Octubre, a las 15 horas, en el local social de la calle San Martín 201, 7.° piso, escritorio 9.

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al Quinto Ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de dos Directores suplentes, por el término de tres años.
3.° Elección del Síndico titular y suplente, por un año.
4.° Nombramiento de dos Accionistas como escrutadores, para firmar el acta.

Los Accionistas que han de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes, por lo menos, al fijado para la reunión. El Directorio podrá admitir en substitución de las acciones, un certificado de depósito, otorgado por un Banco a su satisfacción, establecido en el país o en el extranjero.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1931. — F. Kade, Director - Secretario.

e5 octubre N.° 12522 v22 octubre.

HENRY SIMON LIMITED
Sociedad Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importación
Calle 25 de Mayo 158
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Octubre de 1931, a las 11.30 horas, en el local social, 25 de Mayo 158, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1931 y Dictamen del Síndico.
2.° Remuneración del Directorio y Síndico.
3.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, por el término de un año.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.
— El Directorio.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de la Capital o del extranjero, con tres días de anticipación a la de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1931. — p. Henry Simón Ltd. S. A.: Geo. Demaine, Director Gerente (interino).

e5 octubre N.° 12524 v22 octubre.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria el día 26 de Octubre del corriente año en el local social, calle Corrientes 4002, a las 16 horas, para considerar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, y Balance General del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° Nombramiento de Síndico titular y un suplente.
3.° Aprobación de las resoluciones adoptadas por la Asamblea, redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1931. — El Directorio.

e5 octubre N.° 12520 v22 octubre

"LA ITALIA"
Compañía de Seguros Generales
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea

General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes 550, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 43 Ejercicio Social, vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° Determinación del número de Directores que integrarán el nuevo Directorio y elección de los mismos.
3.° Elección de un Síndico Titular, cuya remuneración fijará la Asamblea, y de un Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas presentes para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931

Nota. — Para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría sus acciones o recibos bancarios del depósito de las mismas, con anticipación de tres días por lo menos, al fijado para la reunión de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 14 de los Estatutos.

e-5 octubre N.° 12.419-v-22 octubre.

COMPAÑIA FRIGORIFICA ARGENTINA DE TIERRA DEL FUEGO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 13 de Octubre de 1931 a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria anual y Balance General al 30 de Junio de 1931.
2.° Renovación del Directorio.
3.° Nombramiento de Síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e26 sept. N.° 12331 v13 octubre

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA PROGRESO LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Arts. 41 y 43 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el salón de la calle Paso 429, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.
2.° Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Julio ppdo.
3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.
4.° Elecciones: un Presidente, un Tesorero, 1 Prosecretario, 5 Vocales, un Síndico por seis meses, un Síndico suplente y 4 Vocales suplentes.
5.° Proyecto de un fondo de rescate.
6.° Ratificación del pedido de convocatoria del pedido de acreedores hecho por el Presidente.
7.° Varios.

Abraham Pascar, secretario.

e19 sept. N.° 12134 v6 octubre

CENTRO GALLEGO

2.ª Convocatoria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

No habiéndose efectuado la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 30 de Septiembre ppdo., por no haberse inscripto el número de asociados, que determinan los Estatutos, la Junta Directiva del Centro Gallego, cita por segunda vez a los señores socios para el día 14 del corriente mes, a las 21 horas, en el Teatro Onrubia, Victoria 1398 con objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del informe de la Comisión Sindical.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
3.° Elección de los señores que de acuerdo con las prescripciones reglamentarias, han de ocupar los siguientes cargos:

Junta Directiva: Presidente, por el término de un año, en reemplazo del titular don Antonio Bóo; Vicepresidente y cuatro Vocales, para sustituir a los señores José Villarín, Manuel Otero, Aniceto Troitiño, Saladino Aranda y Benigno Rodríguez, y diez Vocales suplentes.

Consejo de Apelaciones: cinco Consejeros, en sustitución de los señores Roque Ferreiro, Sixto Cid, Inocencio Rodríguez, José Bermúdez y Francisco González.

Comisión Sindical: tres Miembros para reemplazar a los señores José Buela, Francisco Vidal y Eliseo V. Varela.

Nota: Podrán concurrir únicamente a esta Asamblea los socios activos y protectores hasta el número 69.480, inclusive, que tengan más de 18 años de edad y se hallen al corriente en el pago de la cuota mensual. Los que reuniendo estas condiciones deseen concurrir deberán retirar en el local social, todos los días hábiles, de 8 a 10 y de 18 a 21 horas, hasta el 13 del corriente inclusive, con el recibo de Septiembre y Octubre, la tarjeta de entrada correspondiente, la cual es además indispensable para votar.

Las tarjetas serán expedidas previa identificación del socio, mediante el carnet social, cédula de indentidad, libreta de enrolamiento, cédula consular, pasaporte, registro de conductor, etc., etc. Las tarjetas retiradas para la primera convocatoria, son válidas para la segunda.

Se previene a los señores socios que esta Asamblea se constituirá con cualquier número que concurra y los acuerdos que se tomen serán válidos.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — Manuel Otero, presidente. — José Neira Vidal, secretario.

e3 octubre N.° 12.515 v13 octubre

CASA BIRK S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de Octubre de 1931 a las 14 y 30 horas, en el escritorio 417 de la Galería Güemes, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de un Director titular, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — El Directorio.

e3 octubre N.° 12.516 v21 octubre

"S. SEEFELD"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Segunda Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de Octubre, a las 16 horas, en el escritorio Avenida Leandro N. Alem N.° 168, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el Segundo Ejercicio, cerrado al 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes y de Síndicos, titular y suplente.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e3 octubre N.° 12414 v21 octubre.

"GANADERIA LOS LAGOS"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 de Octubre de 1931, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (Primer piso), Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria anual y Balance General al 30 de Junio de 1931.
2.° Nombramiento de Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. —El Directorio.

e-3 octubre N.° 12.412-v-17 octubre.

RIO ATUEL LIMITADA, S. A. MINERA E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de Octubre de 1931, a las 11 horas, en el local San Martín 66, 9.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictámen del Síndico por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° Aumentar a 7 el número de Directores, de acuerdo con el Art. 7.° de los Estatutos.
3.° Elección de 3 Directores.
4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Para poder tomar parte en las Asambleas de la Sociedad los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas en la oficina de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea (Art. 18). — El Directorio.

e-3 octubre N.° 12.407-v-17 octubre.

NOEL Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1931, a las 11,30 horas, en el local de la Sociedad, Patricios 1750, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, y Balance, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1931.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de ocho Directores titulares y dos suplentes.
4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la Caja de la Sociedad, Patricios 1750, hasta el día 22 de Octubre de 1931, a las 11,30 horas.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931. — El Directorio.

e3 octubre N.° 12511 v24 octubre.

TERMAS DE CACHEUTA

Sociedad Anónima

Victoria 673, 1er. piso — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 26 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria número 673, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y aplicación de utilidades, correspondientes al Décimoctavo Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.
3.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deben, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle Victoria N.° 673, 1er. piso, Buenos Aires.

El Directorio.

e3 octubre N.° 12509 v24 octubre.

"ITALIA UNITA"

Sociedad de Socorro Mutuo, Instrucción y Educación

Cangallo 2535 — Buenos Aires

La Comisión Directiva, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 21 del Estatuto y 52 del Reglamento, convoca a los socios para celebrar Asamblea General Ordinaria del Tercer Trimestre de 1931, en el local social, Cangallo 2535, el día 11 de Octubre de 1931, a las 14 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la presente Asamblea.
2.° Designación de Presidente provisorio.
3.° Movimiento de Caja, del 3er. Trimestre.
4.° Relación de la Comisión Directiva.
5.° Propuestas varias.

Habrá quórum cualquier que sea el número de socios presentes, media hora después de la fijada.

Vicente Forestieri, Presidente; Dino P. Nóbili, Secretario.

e3 octubre N.° 12506 v6 octubre.

ANGEL VELAZ Y CIA. LTDA.

Sdad. Anónima Comercial, Ganadera y Agrícola

Sarmiento N.° 456

Conforme a lo que establece el Art. 7.° del acta de constitución social y lo propuesto en los Arts. 16 y 22 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Sarmiento número 456, el día Sábado 24 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, con el objeto de dejar constituído el Primer Directorio, a cuyo efecto deberán considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Presidente, por dos años.
2.° Fijación del número y elección de Directores titulares, por dos años.
3.° Elección de tres Directores suplentes, por dos años.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
5.° Designación de dos Accionistas para suscribir con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — Angel Vélaz, Presidente; Leandro Balerdi, Secretario.

e3 octubre N.° 12417 v21 octubre.

BODEGA Y VIÑEDOS "TRIUNVIRATO", S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Con arreglo a lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 651, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes, y de Síndico titular y suplente.
3.° Designación de Presidente.
4.° Designación de dos Accionistas por el Presidente que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1931. — El Secretario.

e-3 octubre N.° 12.415-v-21 octubre.

COMPAÑIA INMOBILIARIA CANDELARIA F. DE DUHAU LTDA.
Sociedad Anónima
ASAMBLEA ORDINARIA
2.ª Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 20 de Octubre del corriente año a las once horas, en el domicilio de la Sociedad, Av. Alvear 1693, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de los beneficios realizados en el ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico.
4.° Resolver sobre lo tratado por el Directorio según Acta N.° 90.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, la Asamblea se llevará a cabo con cualquier número de Accionistas que concurran.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931. — Enrique Duhau, presidente.

e3 octubre N.° 12.518 v19 octubre

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 26 de Octubre a las 15 horas, en el local social, Cangallo 499, 8.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del décimotercero Ejercicio Económico e Informe del Síndico.
2.° Nombramiento de un Director Titular y un Director suplente.
3.° Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar previamente en las oficinas de la sociedad sus acciones o los certificados bancarios que determina el artículo 25 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1931. — El Secretario.

e-30 septbre. N.° 12.263-v-23 octubre.

MACKINNON Y COELHO LTDA.
Compañía Yerbatera
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local calle Reconquista N.° 314 (3er. piso), el día Miércoles 14 de Octubre de 1931, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio terminado.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para suscribir el acta.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los certificados de acciones, deberán ser depositados en los escritorios de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente.

e24 sepbre. N.° 12203 v10 octubre.

COMPAÑIA DE SEGUROS VICTORIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a las prescripciones del Capítulo IV de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 791, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades, como asimismo, el Informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores titulares y de dos Directores suplentes, por el plazo de 3 años y del Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — Ernesto Jorge, Presidente; Antonio Diego, Secretario.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, según lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquéllos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en ella por personas autorizadas mediante carta-poder.

e23 sepbre. N.° 12172 v9 octubre.

CASA ANCHORENA
Importación de Curtidos, Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado la cantidad de acciones necesarias para celebrar la Asamblea General Ordinaria por primera Convocatoria, se convoca nuevamente para el día Miércoles 14 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo N.° 1363|69, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 7.° Ejercicio.
2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Félix Villanueva, Felipe L. Zabalza y Pablo Barberena que terminan su mandato.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 1363|69, lo que podrán hacer hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931. — El Directorio.

e-29 septbre. N.° 12.243-v-9 octubre.

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De conformidad con el artículo 11, inciso C. de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1931, a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 267, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 11 Ejercicio vencido el 31 de Julio de 1931.
2.° Designación de Síndico y Síndico suplente por terminación de mandato.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Francisco Marzano, Director General.

e-29 septbre. N.° 12.246-v-19 octubre.

REFINERIA ARGENTINA DE ACEITES "PAMPA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 24 y 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1931, a las 11 horas, en su local social, calle Florida 824, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del señor Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° Nombramiento de cinco Directores.
3.° Nombramiento de Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la misma.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931. — El Presidente.

e-29 septbre. N.° 12.247-v-16 octubre.

COLONIA REAL DEL PADRE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de Octubre de 1931, a las 15,30 horas, en el local social, Sarmiento 643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio ppdo. y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario, en la Caja social, Sarmiento 643, de 15 a 17 horas, hasta tres días antes del fijado para la reunión (Art. 27 del Estatuto).

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931. — Santiago J. Duhalde, Presidente. — Pantaleón Fernández, Secretario.

e29 sepbre. N.° 12346 v16 octubre.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local del Banco, Bartolomé Mitre N.° 575, el día 31 del corriente, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberar sobre la Memoria y Balance General.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de seis Directores, dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Los Accionistas que deseen concurrir, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará el Gerente, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deben concurrir en representación de otros Accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — Manuel A. Portela, Director - Secretario.

e1.° octubre N.° 12264 v19 octubre.

COMPAÑIA TERRITORIAL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas, a la Octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 20 de Octubre de 1931, a las 17 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de tres Directores titulares.
3.° Elección de cuatro Directores suplentes.
4.° Elección del Síndico y su suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre de 1931. — El Directorio.

e1.° octubre N.° 12265 v19 octubre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MEJORAS URBANAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio al 30 de Junio de 1931.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.
4.° Nombramiento de tres miembros titulares del Comité y suplentes.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — El Directorio.

e1.° octubre N.° 12270 v19 octubre.

"LA CLARA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 19 de Octubre de 1931, en el local social, calle Bartolomé Mitre 720, 4.° piso, a las 15 horas, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma general de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de cuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para la misma.

Buenos Aires, Septiembre de 1931. — El Directorio.

e1.° octubre N.° 12275 v19 octubre.

ESTANCIAS ARGENTINAS UNIDAS LIMITADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 26 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1931, a las 10 horas, en el local social calle Tucumán N.° 741, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al

9.° Ejercicio anual, cerrado el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de un Director titular.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para el acto, sus acciones o bien un certificado que acredite que éllas se encuentran en un establecimiento bancario (Art. 34 de los Estatutos).

El Directorio.

e1.° octubre N.° 12283 v19 octubre.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE
Bmé. Mitre 1178
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 21 de Octubre corriente a las 15 (3 p. m.), en la calle Bartolomé Mitre 1178, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Inventario - Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Resolver sobre la distribución de utilidades y honorarios del Directorio y Síndico.
3.° Elección de dos Directores titulares por dos años y de dos Directores suplentes por dos años, para reemplazar a los que cesan en sus cargos; elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — El Presidente.

Nota: De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Bmé. Mitre 1178, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e1.° octubre N.° 12284 v21 octubre

BANCO FAMILIAR
San Martín 296
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Octubre, en el local Rodríguez Peña 344, a las 21 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2.° Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores José V. Galvalisi, Osvaldo L. Gregorini, Oscar Guedes y Samuel Llosa, todos por terminación de mandato y de tres Directores suplentes, en reemplazo de los señores Pascual L. Oliverio, Alfredo L. Pignone y Livio Ratto, todos por terminación de mandato y uno en reemplazo del Dr. Guillermo Correa (hijo), que pasó a ser Director titular. Igualmente elegir Síndico titular y suplente.
3.° Nombramiento de tres Accionistas para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: — Art. 33: El Accionista que deseare hacerse representar en las Asambleas, deberá acompañar la tarjeta de entrada que entregará la Gerencia a los Accionistas que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio del título de acciones que quedará depositado en el Banco.

e30 sepbre. N.° 12364 v17 octubre.

COMPAÑIA AMERICANA DE CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS
Sociedad Anónima

De conformidad con el Art. 20 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín N.° 66 (9.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1931.
2.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se advierte a los Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, según lo establece el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre de 1931. — El Directorio.

e28 sepbre. N.° 12238 v15 octubre.

LA RAZON TABACOS S. A.
1.ª Convocatoria

De acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio de La Razón, Tabacos S. A. convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Octubre a las 10 horas en su local, calle Malabia N.° 452, con el objeto de resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad y reducción del capital social (Art. 354 del C. de Comercio, inc. 1, 3, 4, 6 y 7.
2.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 29. — Para tomar parte en las Asambleas se requiere que los accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas de la Sociedad, las acciones o recibos de cuotas correspondientes, o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública.

El Secretario

e28 sept. N.° 12239 v15 octubre

"LA ELECTRICA DEL NORTE"
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo que determinan los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Octubre del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Administración, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 4.°, 17, 22, 24, 28 y 29 de los Estatutos Sociales, propuesta por el Directorio.
2.° Designación de la persona encargada de gestionar la aprobación de la reforma de los Estatutos, con facultad para aceptar las modificaciones que pudiera proponer el Poder Ejecutivo.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar en representación de la Asamblea el acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Av. Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Septiembre de 1931. — El Directorio.

e28 sept. N.° 12340 v15 octubre

THE RIVER PLATE DAIRY Co. LTD.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 6 de Octubre, a las 16.30 horas, en nuestro Local Social, calle Victoria 536, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Reforma de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Victoria 536, con cuatro días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea, (Artículo 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1931 — El Directorio.

e-15 septbre. N.° 12.048 v-6 octubre

CHACABUCO
Cía. Inmobiliaria y Ganadera
Sociedad Anónima
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Octubre de 1931, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre N.° 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Noveno Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes, por terminación de su mandato.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
4.° Resolver sobre la remuneración a abonar al Directorio y Síndico, por el ejercicio vencido y los dos subsiguientes.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Conforme con el artículo 28 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931. — El Directorio.

e29 sepbre. N.° 12350 v16 octubre.

COMPAÑIA PETROLIFERA ANDINA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 21 de Octubre de 1931 a las 11.30 horas, en el local San Martín 66, 9.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 30 de Junio de 1931.
2.° Nombramiento de 3 Directores titulares.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: A los efectos de asistir a esta Asamblea los Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión sus acciones o el recibo de depósito de ellas en la tesorería de la Sociedad. (Art. 14 de los Estatutos).

El Directorio

e30 sept. N.° 12253 v17 octubre

S. A. GANADERA "LAS VEGAS"
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Octubre a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Superville, Escritorios 307|9, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios.
2.° — Lectura y aprobación del Informe del Síndico.
3.° — Tratar sobre nuestro crédito hipotecario vencido.
4.° — Elección de Síndicos Titular y Suplente, hasta la Asamblea General Ordinaria de 1932.
5.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas el Art. 23 de los Estatutos que dicen así: "Los Accionistas para poder formar parte de las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes al fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le corresponde".

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1931. — El Directorio.

e15 sepbre. N.° 12.046 v10 octubre

INDUNIDAS
Sociedad Anónima Mercantil de Industrias Unidas
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de Octubre de 1931 a las 15 horas, en el edificio Banco Germánico, 25 de Mayo 145, cuarto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General, al 30 de Junio de 1931, como asimismo la distribución de utilidades.
2.° Elección de Presidente y Vicepresidente, de 2 Directores titulares y 1 Director suplente, por un año.
3.° Elección de 1 Síndico Titular y 2 Síndicos suplentes, por 1 año.
4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e-30 septbre. N.° 12.261-v-17 octubre.

ENRICO DELL'ACQUA LTDA.
Sociedad Anón. Industrial y Comercial
Calle Darwin N.° 1154, Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional del 2 de Junio de 1906. Capital autorizado pesos oro sellado 3.600.000, emitido e integrado pesos oro sellado 1.800.000.

De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de Octubre de 1931, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1931.
2.° Nombramiento de los Síndicos y asignación de los honorarios a los cesantes.
3.° Informe del Consejo de Administración referente al cumplimiento de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General Extraordinaria del 30 de Abril de 1931.
4.° Consideraciones referentes al Balance y Asamblea General Ordinaria correspondientes al nuevo ejercicio social.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas por lo menos con tres días de anticipación, tendrán que depositar sus acciones en la Caja Social, calle Darwin N.° 1154, o en cambio tendrán que justificar de haber depositado a los efectos de la Asamblea sus acciones en el Banco de Italia y Río de la Plata, sea en la Casa Central sea en alguna de las sucursales que el mismo Banco tiene establecidas en el exterior.

Agustín Carbone, presidente interino. — Pedro De Vido, secretario.

e30 sept. N.° 12255 v17 octubre

CIA. PEROLIFERA ARGENTINA SOLANO, S. A.
Galería Güemes 563|64
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Galería General Güemes, escritorios 563|64, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la reducción del capital social y la modificación de Estatutos que élla pueda significar.

2.° Autorizar a una o más personas para gestionar del Poder Ejecutivo, la aprobación de dichas reformas.

3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: — Para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, los Accionistas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días, al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la Asamblea, el que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo (Artículo 23).

El Directorio.

e30 sepbre. N.° 12353 v17 octubre.

SOCIEDAD VITIVINICOLA DE SAN JUAN
CONVOCATORIA

Conforme lo dispone el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el local Avenida de Mayo 1157, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.°) Elección de 9 Directores Titulares y 9 Directores Suplentes, en reemplazo de los siguientes, por terminación de mandato y renuncia:

Directores Bodegueros con un mínimo de 150 acciones—

Titulares:

Bartolomé Del Bono.
Pablo Campodónico.

Manuel A. Gutiérrez (hijo), por el tiempo que resta de su período de 3 años.

Suplentes:

Enrique Tobalina.
Alfredo Rodríguez.
Roberto García, por el tiempo que resta de su período de 3 años.

Directores Bodegueros con un mínimo de 80 acciones—

Titulares:

Celestino P. Lagorio.
Blas Polloni.
Osvaldo Copello, por el tiempo que resta de su período de 3 años.

Suplentes:

Tomás Aguirre.
Saúl Aubone.
Alberto Siboldi, por el tiempo que resta de su período de 3 años.

Directores Bodegueros con un mínimo de 20 accioens—

Titulares:

Dr. Augusto Echegaray.
Bautista Noguera.

Suplentes:

Rufino Giugni.
Francisco Noguera.

Directores Viñateros—

Titular:

Ramón Barrera.

Suplente:

Arnobio Recabarren.

3.°) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Carlos Guimaraes y Dr. Ventura Lloveras.

4.°) Designación de 2 accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, el certificado de sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

e-15 septbre. N.° 12.049 v-8 octubre

TOURING CLUB ARGENTINO

Se previene a los señores socios que el día Miércoles 7 de Octubre, a las 18 horas, se efectuará la vigésima cuarta asamblea general ordinaria en el salón de actos del Touring Club Argentino, calle Tacuarí 16, para considerar el balance y la memoria correspondiente al ejercicio vencido; elegir un Presidente y ocho vocales titulares de la Comisión Directiva, y tratar los asuntos que se presenten por los socios de acuerdo con los artículos 9, 10, 11, 20, 21 y 22 que se transcribe a continuación:

"Artículo 22: La Asamblea general se considerará en quórum con la presencia de 100 socios activos. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con diez días de intervalo, por lo menos, y la asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulación en la capital, durante diez días y con transcripción del presente artículo". — Rómulo Yegros, Secretario General.

e-29 septbre. N.° 12.342-v-7 octubre.

SANATORIO PODESTA, S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Viamonte esquina Uruguay 706|16, el día 8 de Octubre del corriente año, a las 21 horas y 30 minutos, a fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al quinto Ejercicio social vencido el 31 de Agosto ppdo.

2.° — Designación de un Síndico Titular y de dos Síndicos suplentes en reemplazo, y respectivamente, del Contador J. Oláran Chans y de los Dres. Publio B. Ferro y E. Bazterrica (hijo), que han terminado su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir, juntamente con el Presidente y el Secretario el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Por el Directorio. — Juan Carlos Podestá, Julio R. Quinterno, Directores Delegados.

e-19 septbre. N.° 12.129-v-6 octubre.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

Se convoca a los señores Accionistas a asamblea general ordinaria para el Jueves 15 de Octubre próximo, a las 16,30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 101, escritorio 50, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares, un suplente, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.

Para poder intervenir en la asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Secretaría, con tres días de anticipación por lo menos (Art. 18 de los Estatutos).

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1931. — El Directorio.

e-24 septbre. N.° 12.194-v-14 octubre.

COMPAÑIA NACIONAL DE GRANDES HOTELES
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 9 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en la sala de sesiones del Edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 20 Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1931, e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones, en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 466, 4.° piso, hasta las 16 horas del día anterior al de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — Joaquín S. de Anchorena, Presidente.

e19 sepbre. N.° 12125 v8 octubre.

SANATORIO PODESTA, S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Viamonte esquina Uruguay 706|16, el día 8 de Octubre del corriente año, a las 22 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales, conforme al proyecto del Directorio que está a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad.

2.° En caso de aprobarse las reformas propuestas, designación de un Director Titular y un Director suplente.

3.° Autorizar a los dos Directores Delegados conjunta, separada o alternativamente, para aceptar las modificaciones que fueran sugeridas por la Inspección de Justicia sobre el texto reformado de los Estatutos que apruebe la Asamblea y para que gestione la oportuna aprobación del P. E. N. y protocolice e inscriba el testimonio de actuaciones en el Registro Público de Comercio.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir, juntamente con el Presidente y el Secretario el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Por el Directorio. — Juan Carlos Podestá, Julio R. Quinterno, Directores Delegados.

e-19 septbre. N.° 12.128-v-6 octubre.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.

2.° Autorización para comprar un terreno en Córdoba, de mts.² 5.453 de superficie y otro en Corrientes de mts.² 2.622 y 915 dm².

3.° Elección de tres Directores titulares y de dos Directores suplentes, por dos años, de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el día 13 de Octubre p. v. a las 10 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 7 de Octubre p. v. inclusive, como lo prescribe el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1931. — El Secretario.

e21 sept. N.° 12139 v10 octubre

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA MORRIS INDUSTRIES (ARGENTINA) LTDA.
CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Importadora Morris Industries (Argentina) Ltda., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 9 de Octubre a las once horas, y media en el local de la Sociedad, calle Córdoba N.° 669, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1931.

2.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

R. R. J. Snare, presidente.

e19 sept. N.° 12135 v6 octubre

CLUB HIPICO ARGENTINO
Av. Vértiz y Concepción Arenal

Primera citación para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social del Club Hípico Argentino, sita en Av. Vértiz 540, el Sábado 10 de Octubre de 1931 a las 21 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al período 1930-1931.

2.° Elección de un Presidente, un Tesorero, cuatro Vocales por dos años y cinco suplentes por un año.

3.° Elección de dos socios para la aprobación del acta.

Esta Asamblea que debió realizarse en la segunda quincena del mes de Septiembre, tuvo que ser postergada hasta la **fecha que se anuncia.**

Buenos Aires, Septiembre de 1931. — M. Pinedo Oliver, presidente. — Santiago A. Marengo, secretario.

e26 sept. N.° 12230 v10 octubre

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

De acuerdo con los artículos 11 y 12 de los Estatutos, el Directorio, convoca a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local del Banco, calle Reconquista 146 al 150, el día 21 de Octubre de 1931, a las 17 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931, e informe del Síndico.

2.° Elección de 2 Directores por tres años y 1 Director por dos años; un Síndico y un Síndico suplente por un año en reemplazo de los que terminaron su mandato.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos que manda depositar las acciones en las Cajas del Banco o acreditar su depósito en otros Bancos hasta tres días antes del fijado para la convocatoria, a fin de poder tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1931. — Gaspar Cornille, Presidente. — Jorge Casares, Director-Secretario.

e-3 octubre N.° 12.413-v-21 octubre.

LA FRANCO ARGENTINA
Compañía de Seguros
Cangallo 666 Buenos Aires
CONVOCATORIA

El Directorio informa a los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones requerido para que puedan realizarse el 25 de Sep-

tiembre corriente las Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria, estas reuniones tendrán lugar el día 9 de Octubre próximo a las 16 y 17 horas, respectivamente, en las oficinas de la Compañía, Cangallo 666.

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea General Extraordinaria

1.° Reforma de los Estattuos.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea General Ordinaria

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 35° ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1931.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de tres Directores por 3 años, un Síndico y los Síndicos suplentes primero y segundo.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931. — El Directorio.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a las Asambleas o hacerse representar en ellas, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las Cajas de la Compañía, Cangallo 666, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos.

e25 sept. N.° 12303 v6 octubre

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL L. D. MEYER Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Martes 20 de Octubre de 1931, a las quince horas, en el local calle Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1931.— El Presidente.

e-2 octubre N.° 12.287-v-20 octubre.

COMPAÑIA GENERAL DE INMUEBLES

Sociedad Anónima

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Octubre de 1931, a las once horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 943, escritorio 54, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1931.
2.° Nombramiento de dos directores suplentes por un año.
3.° Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de las mismas, en la Caja Social por lo menos tres días antes de la Asamblea.— El Directorio.

e-2 octubre N.° 12.291-v-20 octubre.

BRUZONE DRABBLE LIMITADA

Comercial y Ganadera Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local Libertad 145, el día 23 de Octubre a las 18 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al segundo Ejercicio.
2.° Nombramiento de Síndico Titular y Síndico suplente.
3.° Designación de la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea se requiere haya depositado sus acciones o el certificado del depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, tres días antes del designado para la reunión. — Horacio N. Bruzone, Secretario.

e-2 octubre N.° 12.388-v-20 octubre.

EMPLEADOS DE BANCO

Sociedad Anónima de Crédito y Mutualidad

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 35 del Estatuto, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Octubre de 1931, a las diez y ocho horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre N.° 314, escritorios 4 y 5, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación o modificación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria, correspondientes al 19.° Ejercicio social, fenecido el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de tres Directores, por el término de tres años, y de un Director por el término de un año.
3.° Elección de Síndicos, titular y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para que en unión del Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.— El Directorio.

e-2 octubre N.° 12.391-v-16 octubre.

EXPLOTADORA DE LAS TERMAS VILLAVICENCIO

Sociedad Anónima

Sarmiento 458. — Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 del corriente mes de Octubre a las once horas en el local Sarmiento 458, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al octavo ejercicio.
2.° Elección de Presidente y cuatro Directores Titulares por dos años por terminación de mandato; un Director titular por un año por fallecimiento del señor José Joaquín Unánue; dos Directores suplentes por terminación de mandato, por dos años, dos por renuncia, por un año, y Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos señores Accionistas para que en unión del señor Presidente y del señor Secretario de la Asamblea firmen el acta de la misma. — El Gerente.

Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 20 de los Estatutos que dice: "Sólo tendrán voz y voto en las Asambleas los accionistas que depositen sus acciones o los recibos bancarios de depósito de acciones en custodia, en la Gerencia de la Sociedad antes del tercer día hábil de aquel destinado a la celebración de la junta. La representación de las acciones dadas en prenda o caución o el voto correspondiente a éstas los ejercitará exclusivamente el acreedor prendario quien podrá delegar esta facultad por medio de un poder firmado al dueño o a cualquier otro accionista".

El Gerente.

e-2 octubre N.° 12.396-v-20 octubre.

EHLERT - NASH MOTORS

Sociedad Anónima de Automóviles

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 22 de Octubre de 1931, a las 14 horas, en el local, calle Reconquista N.° 314 (3er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de dos Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en los escritorios de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.

e-2 octubre N.° 12.502-v-20 octubre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con Art. 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1931 a las 15 horas en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 30 de Junio de 1931.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.
4.° Nombramiento de tres Miembros titulares del Comité y suplentes.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los Accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial.

El Directorio

e1.° octubre N.° 12371 v19 octubre

BANCO DEL FORO ARGENTINO

Sociedad Anónima Financiera de Crédito, Previsión y Construcciones

CONVOCATORIA

Habiendo sido designado Juez en lo Civil el doctor Francisco D. Quesada, Síndico titular del Banco del Foro Argentino, quien en razón de considerar incompatibles ambos cargos, ha hecho renuncia de la citada sindicatura, y encontrándose también vacante el cargo de Síndico suplente, por renuncia del señor Juan Manuel Anabia Elejalde, el Directorio resuelve: Convocar a los señores Accionistas del Banco del Foro Argentino, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 13 de Octubre de 1931 a las 15 horas, en la sede social en esta capital, calle Corrientes esquina Uruguay, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Síndicos titular y suplente para completar el período a vencer el 31 de Diciembre de 1931.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Presidente

e1.° octubre N.° 12379 v13 octubre

COMPAÑIA PROVEEDORA DE FORRAJES, S. A.

CONVOCATORIA

Según lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en las oficinas de esta Compañía, calle Zavaleta 425, el día 15 de Octubre a las 17 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al sexto ejercicio, fenecido el 31 de Agosto próximo pasado.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio anual.
3.° Designar dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 35 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el escritorio de esta Compañía hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Director Gerente

e1.° octubre N.° 12381 v15 octubre

CROSLAND LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Martes 13 de Octubre 1931, a las 14 horas, en el local calle Reconquista N.° 314 (tercer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Artículo 36 de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

e24 sept. N.° 12201 v10 octubre

EXPOSICIONES INTERNACIONALES SOC. ANON.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en la sala de sesiones de la calle Bartolomé Mitre N.° 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.
2.° Liquidación de la misma por la Comisión Directiva, por virtud de lo dispuesto en el Art. 34 de los Estatutos y el Art. 371 del Código de Comercio.
3.° Nombramiento de diez accionistas para poder constituir el tribunal de árbitros del modo establecido en el Art. 33 de los Estatutos.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas del Secretario, Bartolomé Mitre 559, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea de las 14.30 hasta las 16.30 horas.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931. — El Secretario.

e25 sept. N.° 12306 v16 octubre

COMPAÑIA DE AVIACION PANAMERICAN ARGENTINA

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 15 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el local Viamonte 550, piso 2.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y estado de Cuentas del

ejercicio de 1931 e informe del Síndico.
2.° Elección del Directorio y ampliación de sus miembros.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar en la Oficina de la Sociedad, Viamonte 550, sus acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.
Vicente F. López, Director en ejercicio de la Presidencia.

e23 sept. N.° 12182 v9 octubre

DROGUERIA AMERICANA
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 2176 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día Miércoles 14 de Octubre a las 21 y 30 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 2176, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. (Art. 55 E. S.).
2.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al vigésimo ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1931.
3.° Fijar prima de ingreso (Art. 16 E. S.)
4.° Rescate de Acciones. (Art. 343 del C. de C.).
5.° Elección de:
a) Dos Directores titulares.
b) Dos Directores suplentes.
c) Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1931. — Eduardo Ambrosetti, Presidente. — Luis A. Pérez, Secretario.

e-22 septbre. N.° 12.156-v-8 octubre.

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
Sociedad Anónima
Calle Caseros 2446 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Caseros N.° 2446, el Sábado 10 de Octubre próximo, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance, Memoria del Directorio, cuadro de Ganancias y Pérdidas y aprobación de lo actuado por el Directorio.
2.° **Elección de dos Directores Titulares por tres años**, en reemplazo de los Señores José M. Ungaro y Pedro Vaccarezza y un Director por dos años en reemplazo del Señor José Gaudio que falleció; tres Directores suplentes por un año y Síndico y Síndico suplente también por un año. Todos reelegibles.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 52 de los Estatutos, los Accionistas y propietarios de certificados, para poder asistir a las Asambleas tendrán que depositar sus acciones con dos días de anticipación. — El Directorio.

e-22 septbre. N.° 12.163-v-10 octubre.

Cía. DE OMNIBUS CIUDAD DE BUENOS AIRES LDA. S. A.
Cuarta Asamblea General Ordinaria
1.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Montes de Oca N.° 73, el día Miércoles 14 de Octubre a las 16 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, con respecto al 4.° ejercicio social vencido el 30 de Junio ppdo.
2.° Elección de seis Directores titulares, en reemplazo respectivamente de los señores Gabriel Arrom, Pablo Pol, F. de Mendoça Núnez y Santiago G. Belaunde que terminan su mandato y de los señores Silvio E. Picardo y Raúl Rambaldi que renunciaron; de un Director suplente por renuncia del señor Federico Traviganti y de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo respectivamente del Contador J. Olarán Chans y del señor Fernando Herráiz que terminan su mandato.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas el Art° 23 de los Estatutos que se transcribe y dice así: Los Accionistas para poder formar parte de las Asambleas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le correspondan.

Buenos Aires, Septiembre de 1931. — Gabriel Arrom, presidente. — Santiago G. Belaunde, secretario.

e23 sept. N.° 12183 v9 octubre

CERVECERIA DEL NORTE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la décimanovena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Octubre de 1931, a las 15 oras, en el local de la calle Cangallo 667.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del Directorio, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al décimonoveno ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de nuevo Directorio, pudiendo ser reelectos los Directores salientes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
4.° Determinación de los Honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito en Bancos, con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito o recibo que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — El Directorio.

e24 sept. N.° 12.199 v15 octubre

ELECTRICIDAD EN EL HOGAR PROTOS S. A.
BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en sus Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1931 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 869, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance y Memoria así como del informe del Síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Mayo 1931.
2.° Designación del Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y el señor Inspector de Justicia el acta de la Asamblea.

Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión en las Oficinas de la Sociedad, sirviendo el recibo del depósito de las acciones como entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1931. — El Directorio.

e26 sept. N.° 12.333 v17 octubre

JOAQUIN A. RODRIGUEZ ARIAS LTDA.
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Octubre próximo, a las 15 y 1|2 horas, en el local social, calle California 1785, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades, correspondientes al 8.° ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.
2.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente, Síndico titular y Síndico suplente. Además un Director suplente por un año en reemplazo del señor Héctor Gallino, fallecido recientemente.
3.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la misma.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1931. — El Presidente.

e-26 septbre. N.° 12.228-v-14 octbre.

CERVECERIA ARGENTINA GUTTWEIN
Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día quince de Octubre, a las quince horas, la que tendrá lugar en el local social en Trelew, Chubut, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Para que los accionistas se impongan del actual estado económico y financiero porque atraviesa la Sociedad, deliberando y resolviendo, en su consecuencia, lo que estimen conveniente en salvaguardia de los intereses sociales, aprobando resoluciones y medidas adoptadas por el Directorio.
2.° Nombrar dos accionistas que con el Presidente y Secretario firmen el acta. — El Directorio.

e-23 septbre. N.° 12.177-v-9 octubre.

BILZ, FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL
Sociedad Anónima
Bulnes 2250 Buenos Aires
Convocatoria a
Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 14 de Octubre próximo a las 17 horas, en el local de nuestra Fábrica, calle Bulnes 2250, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 25° ejercicio de la Sociedad, como asimismo lectura del Informe del señor Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares por tres años, dos Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente para el próximo ejercicio.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 9 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco con el número de los títulos, en la Administración de la Sociedad, calle Bulnes 2250, hasta tres días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931.— Dr. Juan R. Galarza, secretario.

e23 sept. N.° 12185 v14 octubre

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES, LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria, el día 15 de Octubre del corriente año, en el local social, calle Corrientes 4002, a las 16 y 30 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° Nombramiento de Síndico de la Sociedad.
3.° Aprobación de las resoluciones adoptadas por la Asamblea, redacción del acta, lectura, aprobación y firma de la misma.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad a lo que prescribe el Art. 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1931. — El Directorio.

e24 sepbre. N.° 12195 v10 octubre.

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA
Compañía Nacional de Seguros Generales
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por los Estatutos de la Compañía, el Directorio, convoca a los Señores Accionistas a la Décima Tercera Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 14 de Octubre de 1931 a las quince horas, en su local social de Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, 3er. piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 13 Ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.
2.° Elección de seis Directores Titulares por el término de dos años, que terminan su mandato.
3.° Elección de un Director suplente.
4.° Elección de Síndicos; titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — (Artículo 42 de los Estatutos). — Se previene a los señores accionistas que para tener acceso al local, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Secretaría de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, previa entrega que se hará de una boleta de entrada, en la que se consignará el número de votos que corresponde.

La Memoria y Balance estarán a la disposición de los señores accionistas en la Secretaría de la Compañía desde el 10 de Octubre de 1931. — El Directorio.

e-23 septbre. N.° 12.178-v-14 octubre.

PIEDRARENA S. A.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 9 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 11, décimo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio de la Sociedad.
2.° Elección de un Director titular y de dos Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que en unión con el Presidente suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar los títulos de las acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea en las oficinas de la Compañía, de acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.— El Directorio.

e18 sept. N.° 12103 v8 octubre

"LA ENTRERRIANA" SOC. ANON.

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Octubre de 1931 en las oficinas de la Presidencia calle Florida 671, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 1930-31.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio 1931-32.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la reunión de la Asamblea.

El Secretario

e1.° octubre N.° 12385 v19 octubre

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 8.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 7 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Director titular, en reemplazo de uno fallecido y dos Directores titulares, para completar el número del Directorio, según el Art. 8.° de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Presidente en ejercicio, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito, hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931. — El Secretario.

e18 sepbre. N.° 12116 v5 octubre.

S. A. ESTANCIAS WILLIAMSON

CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asambilea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Octubre de 1931 a las 11.30 horas en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 760, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al noveno ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular y un Director suplente.

4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente y fijar su remuneración.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, Sarmiento N.° 760, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931. — El Presidente.

e18 sept. N.° 12101 v5 octubre

PROPIEDADES COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES

Sociedad Anónima

Calle Caseros 2446 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Caseros N.° 2446, el Sábado 10 de Octubre próximo, a las 17 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance, Memoria del Directorio, aplicación de las utilidades y aprobación de lo actuado por el Directorio.

2.° Elección de dos Directores Titulares por tres años en reemplazo de los Señores Augusto A. Covaro y Pedro Vaccareza, que terminan su mandato y un Director titular por dos años en reemplazo del Señor José Gaudio que falleció, tres Directores suplentes por un año y Síndico y Síndico suplente, también por un año. Todos reelegibles.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 51 de los Estatutos, los Accionistas y propietarios de certificados, para poder asistir a las Asambleas tendrán que depositar sus acciones con dos días de anticipación.

Buenos Aires, Septiembre de 1931. — El Directorio.

e-22 septbre. N.° 12.164-v-10 octubre.

THE RIVER PLATE DAIRY Co. Ltd.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de Octubre, a las 16 horas en su local social, calle Victoria 536, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio 23.° terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° — Distribución de Utilidades.

3.° — Elección de Directores.

4.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad Victoria 536, con 4 días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea (artículo 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1931. — El Directorio.

e15 sepbre. N.° 12.040 v6 octubre

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria, el día 15 de Octubre del corriente año, en el local social, calle Corrientes 4002, a las 17 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Nombramiento de Directores de la Sociedad.

3.° Designación de Síndico de la Sociedad.

4.° Aprobación de las resoluciones adoptadas; redacción del acta, lectura, aprobación y firma de la misma.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad a lo que prescribe el Art. 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1931. — El Directorio.

e24 sepbre. N.° 12196 v10 octubre.

"LA RESERVA"

Compañía de Seguros Generales

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 348 del Código de Comercio y Artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Octubre próximo, a las diez y ocho horas, en el local de la Sociedad, Esmeralda 309, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renovación total del Directorio, por un período.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1931. — El Síndico.

e19 sepbre. N.° 12126 v6 octubre.

ANGLO ARGENTINE INVESTMENT TRUST & AGENCY LIMITED

Compañía Anglo Argentina de Inversiones y Mandatos Limitada

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local, calle Reconquista N.° 314 (tercer piso), el día Jueves 15 de Octubre 1931 a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de cinco Directores titulares.

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para suscribir el acta.

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente.

e24 sept. N.° 12202 v10 octubre

A. GRIMALDI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

"CASA GRIENSU"

CONVOCATORIA

En conformidad al Artículo 29 y concordantes de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el Sábado 17 de Octubre de 1931 a las 15 horas, en el local social, calle Florida 118, Buenos Aires, para tratar esta

ORDEN DEL DÍA:

Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de disposición de las utilidades presentados por el Directorio con el informe del Síndico.

Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes o sea la totalidad del Directorio en lugar de los que cesan en sus funciones.

Elección de Síndico titular y suplente.

Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 33 de los Estattuos los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días por lo menos al fijado para la Asamblea.

El Directorio

e25 sept. N.° 12312 v13 octubre

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la décima Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 9 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo N.° 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

3.° Determinación de los Honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asambela.

De acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito en Bancos, con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito o recibo que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931. — El Directorio.

e18 sept. N.° 12166 v8 octubre

ALBERTO J. BRASS S. A.

Comercial e Industrial

Tucumán 1499 Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de Octubre de 1931, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Tucumán 1499, a fin de considerar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de la utilidad e Informe del Síndico.

2.° Fijar el número de Directores para el nuevo ejercicio.

3.° Elección de tres Miembros del Directorio por dos años, en reemplazo del señor Edwin Hübscher, don Angel Pucci y don Lázaro Schwartz.

4.° Designación del Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombrar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria.

C. Larralde, director gerente. — E. Hübscher, secretario tesorero.

Nota: De conformidad con el Art. 14 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

e21 sept. N.° 12138 v7 octubre

LA PAPELERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Avda. Pte. R. S. Peña 616 (5.° piso)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Octubre de 1931, en el local de la Sociedad, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 616, (5.° piso), a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, por los Accionistas de la Serie A y de un Director titular, por dos años, por los Accionistas de la Serie B, de acuerdo con el Art. 46 de los Estatutos.

4.° Fijar la remuneración del Síndico titular, correspondiente al Ejercicio 1931-1932 (Art. 22 de los Estatutos).

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Designación de 2 Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (Art. 35 de los Estatutos).

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad, hasta el 12 de Octubre próximo venidero inclusive, tal como lo determina el artículo 30 de los Estatutos. Cumplido este requisito, se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1931. — Tomás E. de Estrada, Presidente.

e28 sepbre. N.° 12334 v10 octubre.

ESTANCIAS Y COLONIAS EDUARDO DE SA PEREYRA E HIJOS

Sociedad Anónima

Carlos Pellegrini 1362 — Buenos Aires

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Carlos Pellegrini N.° 1362, el día 16 de Octubre de 1931, a las 15,30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al Tercer Ejercicio anual, terminado el 30 de Junio de 1931, y aplicación de las utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores, por dos años y un Síndico titular y Síndico suplente, por un año, en reemplazo de los actuales, por cesación de mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931. — El Directorio.

e28 sepbre. N.° 12235 v15 octubre.

GUILLERMO PADILLA LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Octubre de 1931, a las 11,30 horas, en el local de la Sociedad, Brasil y Azopardo, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes, de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 15 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones, en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, de la fecha de la Asamblea.

El Directorio.

e28 sepbre. N.° 12335 v13 octubre.

ESTANCIA GLENCROSS
Sociedad Anónima Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 15 de Octubre de 1931, a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria y Balance General, al 30 de Junio de 1931.

2.° Nombramiento de Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1931. — El Directorio.

e28 sepbre. N.° 12236 v15 octubre.

COMPAÑIA LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria, el día 15 de Octubre del corriente año, en el local social, calle Corrientes 4002, a las 16 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Nombramiento de Directores de la Sociedad.

3.° Designación de Síndico de la misma.

4.° Aprobación de las resoluciones adoptadas; redacción del acta, lectura, aprobación y firma de la misma.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad a lo que prescribe el Art. 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1931. — El Directorio.

e24 sepbre. N.° 12197 v10 octubre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

TERRITORIOS NACIONALES

Llámase a licitación privada por el término de (10) diez días, a contar del 5 del corriente mes, para la provisión de:

1.600 uniformes de paño compuestos de breech, chaquetilla y gorra.
2.697 capotes con esclavina.
1.426 capotes sin esclavina.

Con destino a la Policía de los Territorios Nacional, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la Oficina de Territorios Nacionales, Cerrito N.° 67, donde se presentarán y abrirán las propuestas, el día 15 del corriente, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — Eduardo Elordi, Jefe de Territorios Nacionales.

v15 octubre.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 6 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Resistencia y Barranqueras (Dto. 33).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 33 Distrito, Resistencia (Chaco). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dción de Correos.

v-10 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 6 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Francisco a la estación ferroviaria local y a Plaza San Francisco (Dto. 29), y distribución de encomiendas a domicilio.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 29.° Distrito, San Francisco (CBA). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dción. de Correos.

v-10 noviembre.

Expte. 811-D. 12°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Septiembre para la ejecución del servicio de recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Paraná (Distrito 12°).

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a ....

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v27 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Septiembre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en General Alvear y entre General Alvear a Colonia Alvear (Dto. 38).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 38° Distrito, San Rafael.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección General de Correos.

v24 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Septiembre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Mendoza.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurir a la Cabecera del 8.° Distrito Mendoza.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección General de Correos.

v24 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Septiembre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Montes de Oca y Las Rosas, Distrito 4.°

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 4.° Distrito, Rosario.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección General de Correos.

v24 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Septiembre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre las oficinas de la Cabecera del Distrito 4.°, Rosario y las estaciones y Puerto locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 4.° Distrito, Rosario.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v24 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Septiembre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Vedia.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.°, Mercedes (B.)

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección General de Correos.

v24 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de Septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Andalgalá y Santa María (Distrito 19).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v26 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde el 23 de Septiembre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Pozo del Tigre y Kilómetro 642.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 33° Distrito (Resistencia).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v28 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Nueve de Julio (Dto. 3.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 3er. Distrito (Mercedes (B).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

v9 novbre.

Expediente 1627 D-10.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio, en Santiago del Estero (Distrito 10.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 10.° Distrito (Santiago del Estero).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

v9 novbre.

Expediente 924 D-11.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local, recolección de la que se deposita en los buzones, atención de las estafetas Río Cuarto Norte y Pueblo Alberdi, y distribución de encomiendas a domicilio en la Ciudad de Río Cuarto (Dto. 11.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 11.° Distrito (Río Cuarto).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

v9 novbre.

Expediente 22435 D|32°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de Septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Curuzú - Cuatiá (Distrito 32).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v26 octubre.

Llámase a licitación pública para el 3 de Noviembre de 1931, a las 16 horas, para la provisión de Uniformes de Paño para la estación de invierno, con destino al personal uniformado de la Repartición.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación en el Despacho de la Comisión de Compras, Palacio de Correos y Telégrafos, 5.° piso, Sarmiento y Avenida Bouchard.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Buenos Aires, Septiembre . . de 1931. —Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v-3 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 3 de Octubre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Quequén (Distrito 27),

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 27 Distrito Mar del Plata.. — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino Deión de Correos.

v-7 noviembre.

Llámase a licitación pública para el 2 de Noviembre de 1931, a las 16 horas, para acordar la concesión, para utilizar con fines de propaganda comercial, exposición de artículos de industria nacional ,etc., las vitrinas existentes en el Hall de Extranjeros, del Palacio de Correos y Telégrafos.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, en el Despacho de la Comisión de Compras, 5.° piso, Sarmiento y Av. Bouchard.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Buenos Aires, Septiembre de 1931. — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v2 novbre.

Expte. 3624-D. 3.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de Octubre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Junín (B.)

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del tercer Distrito (Mercedes) B.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v9 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Rafael, Malargüe y El Sosneado (Distrito 38).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 38.° Distrito San Rafael. — Ramón R. Tula, Jefe Deión. de Correos.

v-28 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Villa San Justo y Estación Caseros.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 14.° Distrito, Concepción del Uruguay. — Ramón R. Tula, Jefe Deión. de Correos.

v-28 octubre.